



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

44 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, lunes 13 de diciembre de 2004

No.241

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 383-2004.....	7095
Acuerdo Presidencial No. 385-2004.....	7095
Acuerdo Presidencial No. 386-2004.....	7095
Acuerdo Presidencial No. 387-2004.....	7096
Acuerdo Presidencial No. 388-2004.....	7096
Acuerdo Presidencial No. 390-2004.....	7096
Acuerdo Presidencial No. 391-2004.....	7097
Acuerdo Presidencial No. 392-2004.....	7097
Acuerdo Presidencial No. 393-2004.....	7097
Acuerdo Presidencial No. 394-2004.....	7097
Acuerdo Presidencial No. 395-2004.....	7098
Acuerdo Presidencial No. 396-2004.....	7098
Acuerdo Presidencial No. 400-2004.....	7098

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT).....	7099
Constancia de Inscripción.....	7104
Instituto de Ciencias Sostenibles.	

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 157-2004.....	7105
------------------------------	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

AA-RN-MINAS-037-2004.....	7105
AA-RN-MINAS-038-2004.....	7105
Acuerdo Ministerial No-414-RN-MC/2004.....	7105
Acuerdo Ministerial No-447-RN-MC/2004.....	7107

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2761-2004.....	7109
Resolución No. 2774-2004.....	7109
Resolución No. 2775-2004.....	7109
Resolución No. 628-2004.....	7110
Resolución No. 627-2004.....	7110
Resolución No. 1253-92.....	7111

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Adjudicación de la Licitación por Registro No. 20-2004 DGIC.....	7111
Construcción y Reemplazo de Secretarías de Educación del Departamento de Boaco.	
Acuerdo Ministerial No. 156-2004.....	7111
Acuerdo C.P.A. No. 0020-2004.....	7112
Acuerdo C.P.A. No. 0132-2004.....	7112
Acuerdo C.P.A. No. 0178-2004.....	7113
Autorización de Centros de Estudios.....	7114

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Registros Sanitarios.....	7115
---------------------------	------

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Convocatoria a Licitación Restringida No. GAF07-2004-ENTRESA.....	7116
Suministro de Uniformes y Calzado al Personal de Entresa para el año 2005.	
Convocatoria a Licitación Restringida No. GAF-06-2004-ENTRESA.....	7117
Suministro de Medicamentos para Botiquines de Primeros Auxilios, para el año 2005.	

EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION NICARAGUENSE DEL CAMPO, R.L.

Resolución de Adjudicación.....	7117
Licitación Pública CdC-MagFor-PAC. 1-4-2002/04. Construcción de obras civiles para el Montaje de Planta limpiadora de granos y planta descortezadora de Ajonjolí.	

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	7118
----------------------------	------

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Resolución de Declaración de Electos.....	7118
---	------

SECCION JUDICIAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.....	7137
Títulos Supletorios.....	7137
Declaratoria de Herederos.....	7137

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 383-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de Donación de un lote de terreno, a favor del Estado de Nicaragua, ubicado en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua; donación efectuada por el Señor MANUEL DE JESUS PINELL GARAY, en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino, en su carácter de Alcalde, mediante Escritura Pública Número cien (No. 100), de "DONACION UNILATERAL CON ACEPTACION POSTERIOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA", suscrita a las seis de la tarde del día veinte de octubre del dos mil cuatro, ante los oficios notariales de MIGUEL ANGEL CASTRILLO TELLEZ; desmembración y donación que fue autorizada por la Secretaría del Concejo Municipal de Ciudad Sandino, en sesión ordinaria número treinta y seis (36), recogida en el acta número sesenta (60), punto número trece (13), del día lunes 22 de diciembre del año dos mil tres. El bien inmueble matriz tiene un área original de diecinueve hectáreas con nueve mil ochenta y uno metros cuadrados con treinta y siete centésimas de metro cuadrado (19 Ha. 9,081.37 m²) que equivalen a veintiocho manzanas y dos mil trescientas ochenta varas cuadradas (28 mzs 2.380 vrs²); reducida a menor extensión por desmembraciones; inscrito bajo No. 29,121, Tomo: 1397, Folios: 214/219, Asiento: 6°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua; comprendido dentro de los siguientes linderos originales: NORTE: José Dolores Roa, SUR: Camino a la Trinidad de por medio, terrenos de Ofilio Mendoza, ORIENTE: Terrenos de Leonor Rodríguez de Araica y OCCIDENTE: Finca San Juan. El bien inmueble donado, fue desmembrado de la propiedad antes descrita; la propiedad donada tiene un área de siete mil cincuenta metros cuadrados con trescientas cuarenta milésimas de metro cuadrado (7,050.340 m²); con los siguientes DERROTOS: ESTACION, RUBOS Y DISTANCIAS: ESTACION PI-1 PI-2 RUBOS S 15° 41´ 04" E; DIST. 57.60 m; ESTACION PI-2 PI-3 RUBOS N 74° 16´ 45" E; DIST. 123.34 m; ESTACION PI-3 PI-4 RUBOS N 15° 24´ 28" W; DIST. 41.14 m; ESTACION PI-4 PI-5 RUBOS N 160° 33´ 53" W; DIST. 15.50 m; ESTACION PI-5 PI-6 RUBOS S 74° 43´ 23" W; DIST. 123.31 m; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote donado a la Policía Nacional y Remanente de la Propiedad, SUR: Remanente de la Propiedad, ESTE: Remanente de la Propiedad (CEMENTERIO MUNICIPAL

CAROLINA CALERO) OESTE: Calle de por medio y Hospital Nilda Patricia Velasco Zedillo.

Arto. 2 Se autoriza al Procurador General de la República a suscribir Escritura Pública de asignación en Administración a favor de la Corte Suprema de Justicia, de lote de terreno que será utilizado para la construcción del Complejo Judicial, en el cual funcionarán los Juzgados, del Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, lo que le permitirá cumplir con lo dispuesto en el artículo 158 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 385-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento del Ingeniero Raúl Chang, Secretario Ejecutivo del Consejo Nicaraguense de Ciencia y Tecnología (CONICYT).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 386-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Ingeniero Guillermo Jacoby Salazar, Secretario Ejecutivo del Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (CONICYT).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Acuerdo Presidencial No. 387-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Reconocer las Letras Patentes extendidas por el Ilustrado Gobierno de Jamaica a favor del señor Piero Erick Bergman Morea, en calidad de Cónsul Honorario de Jamaica en la República de Nicaragua.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

Acuerdo Presidencial No. 388-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Reconocer las Letras Patentes extendidas por el Ilustrado Gobierno de Islandia a favor del señor Rodrigo Mántica Urcuyo, en calidad de Cónsul Honorario de Islandia en la República de Nicaragua.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 390-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de Donación de un lote de terreno, a favor del Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el Complejo Cívico (30-10), salida Sur del Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia; donación efectuada por el Señor EDWARD FRANCISCO CENTENO GADEA, en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, en su carácter de Alcalde, mediante Escritura Pública Número ciento cincuenta y cinco (No. 155), de "DESMEMBRACION Y DONACION DE INMUEBLE", suscrita a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de FEDERICO RAMON MATAMOROS TORRES; desmembración y donación que fue autorizada por la Secretaría del Concejo Municipal de la Alcaldía de Ocotal, conforme el Acta número once (11) del día trece de abril del año dos mil cuatro, Sesión Ordinaria de las ocho y veinte minutos de la mañana. El bien inmueble matriz se encuentra inscrito bajo No. 3,188, Tomo: 52, Folios: 96 al 104, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Nueva Segovia; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Róger Aguirre y Propiedad de Alba Gutiérrez de Calderón, SUR: Cauce de por medio, Propiedad de Sara Alemán y Río Coco, ESTE: Carretera Pavimentada de por medio varias propiedades, OESTE: Propiedad de Ramón Lupiac y Joaquín Matute. El bien inmueble donado, fue desmembrado de la propiedad antes descrita; la propiedad donada tiene un área de cinco mil trescientos treinta metros cuadrados con veintiuna centésimas de metros cuadradas (5,330.21 m²); con los siguientes DERROTOS: ESTACION, RUBOS Y LONGITUD: ESTACION PI 1-2 RUBOS N 02° 16' 25" W LONGITUD 71.41 m; ESTACION PI 2-3 RUBOS N 58° 12' 45" W LONGITUD 8.28 m; ESTACION PI 3-4 RUBOS S 65° 50' 54" W LONGITUD 63.14 m; ESTACION PI 4-5 RUBOS S 48° 57' 56" W LONGITUD 2.90 m; ESTACION PI 5-6 RUBOS S 32° 04' 57" W LONGITUD 28.31 m; ESTACION PI 6-7 RUBOS S 01° 53' 16" E LONGITUD 34.50 m; ESTACION PI 7-1 RUBOS N 82° 50' 32" E LONGITUD 84.24 m; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio, lotes baldíos, SUR: Edificio de Migración y Extranjería, ESTE: Edificio de Policía Nacional y OESTE: Calle de por medio lotes baldíos.

Arto.2 Se autoriza al Procurador General de la República a suscribir Escritura Pública de asignación en Administración a favor de la Corte Suprema de Justicia, del lote de terreno descrito en el artículo anterior, que será utilizado para uso exclusivo de la Corte Suprema de Justicia del Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, lo que le permitirá cumplir con lo dispuesto en el artículo 158 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 391-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Señor Eduardo Montiel Morales, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Miembro del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de noviembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 392-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Señor Walter René Pérez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), Miembro del Consejo Directivo del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de noviembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 393-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar como Miembros del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA) a los Señores Alejandro Fiallos Navarro y Vigarny Espinoza Solís.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de noviembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 394-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 30 de noviembre de 2004.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el reconocimiento de las Letras Patentes del Licenciado Willy Rivas Icaza, Cónsul Honorario del Ilustrado Gobierno del Reino de Tailandia en la República de Nicaragua.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dos de diciembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 395-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**ÚNICO**

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia Actas y Acuerdos del 30 de noviembre de 2004.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Licenciado Juan Bautista Sacasa Gómez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dos de diciembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.396-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Señor Piero Paolo Coen Ubilla, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dos de diciembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 400-2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO**UNICO**

Que para dar cumplimiento a la Sentencia #78, dictada por la Corte Suprema de Justicia, a través de la ejecutoria de sentencia, librada por los señores Magistrados de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, del veintiséis de octubre de dos mil uno, por el Juicio Ordinario con Acción Declarativa de Dominio, promovido por los Señores Yves Chaix y Mercedes Auxiliadora de Chaix, en contra de los Señores Alfonso Lovo Cordero, Teresa Blandón de Lovo y el Estado de la República de Nicaragua, por medio de la cual el alto Tribunal de Justicia falló a favor de los señores Chaix; y con el objetivo de cumplir con el principio de legalidad, que permitirá al Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC) en liquidación y al Estado de la República de Nicaragua cumplir con lo ordenado en la ejecutoria de sentencia antes mencionada.

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de Traspaso de Dominio de Bien Inmueble entre Entidades del Sector Público por Traslado de Activo a favor del Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC) en liquidación, de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el Reparto Samarkan, Municipio de Managua, Departamento de Managua. El bien inmueble matriz tiene un área de cinco hectáreas cuatro mil trescientos quince metros cuadrados con cincuenta y siete centésimas de metro cuadrado (5 Ha 4,315.57 m2) equivalentes a siete manzanas siete mil cuarenta y dos varas cuadradas de extensión superficial (7 mzs 7,042 vrs2). El bien inmueble matriz está inscrito bajo el No. 24,382, Tomo 530, Folio 271, Asientos 5° y 6°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, comprendido dentro de los siguientes linderos originales: NORTE: Propiedad de Don Horacio Aguirre; SUR: Finca Las Jinotepes de Don Alberto Solórzano y la colina que es parte del resto de la propiedad de la Señorita Irene Pellas donde queda situada la pila pequeña; ORIENTE: Propiedad de Horacio Aguirre Muñoz; OCCIDENTE: Quinta La California de Doña Soledad Abaunza de Pasos y resto de la propiedad, lindado también por ese lado con el camino carretero de Managua a Diriamba, solamente en la boca de entrada del camino proyectado. De la propiedad antes descrita se desmiembra un lote de terreno con un área de siete mil ochocientos once metros cuadrados (7,811 m2), equivalentes a una manzana y un mil setenta y nueve varas cuadradas con doce centésimas de vara cuadrada de extensión (1mz. 1,079.12 vrs2), el que según Plano Topográfico debidamente aprobado por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) y

levantado por Carlos Arauz Vega, con licencia catastral: A guión once guión noventa y cuatro (A-11-94), se describe integro y literalmente así: "EST. 0-1 DIST. 8.73 RUMBOS 02° 57' 15" W; EST. 1-2 DIST. 7.07 RUMBOS 19° 55' 15" W; EST. 2-3 DIST. 8.71 RUMBOS 35° 39' 36" W; EST. 3-4 DIST. 6.00 RUMBOS 45° 04' 03" W; EST. 4-5 DIST. 7.73 RUMBOS 57° 37' 32" W; EST. 5-6 DIST. 55.68 RUMBOS 72° 38' 32" W; EST. 6-7 DIST. 45.44 RUMBOS 18° 13' 25" E; EST. 7-8 DIST. 86.02 RUMBOS 76° 18' 57" E; EST. 8-9 DIST. 15.63 RUMBOS 73° 30' 03" E; EST. 9-10 DIST. 4.86 RUMBOS 61° 22' 49" E; EST. 10-11 DIST. 5.85 RUMBOS 43° 57' 39" E; EST. 11-12 DIST. 3.97 RUMBOS 59° 52' 44" E; EST. 12-13 DIST. 17.41 RUMBOS 68° 28' 25" E; EST. 13-14 DIST. 7.19 RUMBOS 39° 58' 44" E; EST. 14-15 DIST. 6.11 RUMBOS 23° 50' 19" E; EST. 15-16 DIST. 7.40 RUMBOS 25° 27' 24" W; EST. 16-17 DIST. 21.98 RUMBOS 18° 35' 59" W; EST. 17-18 DIST. 10.29 RUMBOS 21° 43' 45" W; EST. 18-19 DIST. 3.56 RUMBOS 85° 10' 10" W; EST. 19-20 DIST. 10.08 RUMBOS 89° 21' 48" W; EST. 20-21 DIST. 9.16 RUMBOS 89° 18' 43" W; EST. 21-22 DIST. 14.19 RUMBOS 87° 24' 56" W; EST. 22-0 DIST. 24.33 RUMBOS 86° 20' 50" W; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Roxana Lacayo, Argentina Briceño, SUR: Finca Las Jinotepes, ESTE: Cooperativa Ticomo y OESTE: José Antonio Morales Sanabria.

Arto. 2 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para el traspaso de dominio a que se refiere el Arto.1 del presente Acuerdo.

Arto. 3 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día seis de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (UCYT)

Reg. No. 14938 – M. 1377146 – Valor C\$ 1,645.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (2876)**, del folio número un mil doscientos sesenta y dos, al folio número un mil doscientos setenta y nueve, Tomo **I**, Libro **Octavo**, que este

Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” (UCYT)**. Conforme autorización de Resolución del día veintidós de Noviembre del año dos mil cuatro. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Noviembre del año dos mil cuatro. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos que se encuentran insertos en la Escritura número cuarenta y nueve (49), autenticada por la Licenciada María Mercedes Rodríguez Corea, el día doce de Octubre del año dos mil cuatro, y escritura de aclaración número quince (15), protocolizada por la Licenciada Alma Indiana Sánchez Cordero, el día quince de Octubre del año dos mil cuatro. Melvin Estrada Canizales, Director.**

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO “UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA” (UCYT): CAPITULO 1: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. Artículo Primero:

Conforme el Acta Constitutiva la Asociación tendrá por denominación, domicilio duración y objeto lo estipulado en la misma. **CAPITULO II: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Artículo Segundo:** a) Elegir y ser electos en los cargos directivos o de fiscalía de la asociación. b) Participar en las actividades productivas, educativas, culturales, sociales y, de capacitación que organice la asociación. c) Participar con voz en las asambleas generales. d) Presentar mociones y sugerencias en Asambleas. e) Denunciar ante el Fiscal de la Asociación, cualquier irregularidad que notare en el desempeño de las funciones de directiva y otros miembros de la Asociación.

Artículo Tercero: Son deberes de los asociados: a) Cumplir con la ley de asociaciones y sus reformas, el estatuto y reglamentos de la asociación, así como de los acuerdos que emanen de sus órganos. b) pagar puntualmente las cuotas. c) Asistir a las reuniones a las que fueren convocadas; d) Cooperar en la conservación de bienes y el buen desarrollo de las actividades de la asociación. e) Apoyar las gestiones que realice la asociación para cumplimiento de sus objetivos. **CAPITULO III: DE LOS**

ÓRGANOS: Artículo Cuarto: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir cada tres años la Junta Directiva. b) Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de labores que le rindan los otros órganos. c) Aprobar el monto de las cuotas de ingreso y de las cuotas mensuales de los asociados. d) Aprobar los reglamentos que dicta la Junta Directiva. e) Aprobar el presupuesto y el plan de trabajo del año correspondiente. f) Aprobar el ingreso de nuevos asociados. **Artículo Quinto:** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta Directiva.

b) Reformar el estatuto. c) Acordar la expulsión de sus asociados. d) Conocer informes de los cuerpos administrativos o cualquier otro asunto de suma urgencia que no pueda esperar hasta la Asamblea Ordinaria e) Acordar la disolución de la asociación. 1) Cualquier otro que la ley o éste estatuto le encomiende. **Artículo sexto:** Las Atribuciones de la Junta Directiva son: a) Tomar los acuerdos necesarios para que la asociación cumpla con sus objetivos y emitir reglamentos. b) Presentar anualmente un informe de labores a la asamblea General Ordinaria c) Convocar a Asambleas Generales a través del Secretario. d) Supervisar

conjuntamente el fiscal las labores de la asociación, e) Recibir las solicitudes de afiliación y otorgarles recomendación de aprobación o desaprobación. f) Recibir las solicitudes de renuncia voluntaria y recomendará la expulsión o no, de alguno de los asociados por las causales que indica el artículo respectivo. g) Determinará el monto de la póliza de fidelidad con que debe estar cubierto el Tesorero. Artículo Séptimo: Las atribuciones del Rector son: a) La representación académica y protocolaria de la Universidad. b) El nombramiento conjuntamente con el Decano de la facultad o Director de escuelas de los profesores respectivos. c) El control y evaluación de la vida académica. d) Velar por los intereses, armonía y buen desempeño de las diversas dependencias, académicas. e) Firmar conjuntamente con el Presidente de la Asociación (UCYT), o el Secretario General, los grados y títulos que emita UCYT, o la entidad respectiva. f) Nombrar los decanos de las facultades y los directores de las escuelas por un periodo de un año, pudiendo reelegirlos de acuerdo con los resultados de la evaluación del desempeño. g) Firmar convenios académicos aprobados por la asociación. h) Canalizar las diferentes necesidades académicas hacia la asociación con el fin de que sean atendidas y tomadas en cuenta en el presupuesto anual, i) Preparar proyectos de desarrollo en los diversos campos de la academia. j) Preparar los reglamentos necesarios para la regulación de la vida académica. k) Resolver en última instancia las apelaciones y sanciones disciplinarias de los órganos académicos bajo su dependencia. l) Estimular y fortalecer los vínculos con las comunidades y organizaciones locales, nacionales e internacionales. m) Servir de enlace entre la asociación y la universidad, sus dependencias, autoridades personal docente, administrativo y estudiantes. n) Presidir las sesiones del Consejo Superior y de todas aquellas propias de este nivel jerárquico aún cuando no figuren en forma expresa en este estatuto, así como aquellas otras que acuerde oficialmente la asociación o el Consejo Superior y que no sean contradictorias con las aquí establecidas. ñ) Delegar en el Vice Rector, cualquier función, actividad o representación.

CAPITULO IV: ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Artículo Octavo: El Presidente será el representante judicial y extrajudicial de la asociación con carácter de apoderado generalísimo sin límite de suma, pero para vender, hipotecar, permutar o pignorar cualquier bien de la asociación, deberá contar con la autorización de la Junta Directiva. Presidirá las sesiones de la Asamblea y las reuniones de la Junta Directiva, firmará las actas junto con el secretario, autorizará junto con el tesorero los pagos que la Junta Directiva acuerde y llevará la iniciativa en todas las gestiones que la asociación emprenda. Artículo Noveno: El Vice Presidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones. Artículo Décimo: Corresponde al Secretario. Confeccionar las actas de las reuniones de asamblea General y de Junta Directiva y firmarlas junto con el Presidente, cada vez que han sido aprobadas por el órgano respectivo. Deberá llevar en orden: el Libro de Actas de Asambleas Generales, el Libro de Actas de Junta Directiva y el Libro de Registros de Asociados. Dará lectura a la correspondencia y la tramitará lo más pronto posible. Llevará

un archivo ordenado y completo. El secretario a más tardar dos semanas después de haber cesado en sus funciones, deberá entregar los documentos, libros y archivos de la asociación a sus sustitutos. El incumplimiento de esta disposición trae consigo la expulsión de la asociación. Artículo Décimo Primero: El Tesorero tiene como obligación, cobrar las cuotas que se fijan a los miembros, presentar regularmente a la directiva lista detallada de los asociados morosos y de los pagos hechos. Vigilar porque las cuentas de la Asociación se cubran puntualmente. Cuidar de los fondos de la Asociación, los que depositará en una cuenta bancaria en uno de los bancos del sistema bancario nacional a nombre de la asociación. Los depósitos o retiros se harán con la firma del Presidente y Tesorero y en ausencia temporal del Presidente firmará el Vice Presidente. Deberá rendir informe anual a la Asamblea y llevará al día y ordenados los libros: diario, mayor e inventarios y balances. El tesorero a más tardar dos semanas después de haber cesado en sus funciones deberá entregar los documentos, libros y comprobantes de la Asociación a su sustituto. El incumplimiento de esta disposición traerá consigo la expulsión de la asociación. Artículo Décimo Segundo: El Fiscal deberá: a) Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos de la asociación, b) Velar por el fiel cumplimiento de la ley y los Estatutos, así como los acuerdos y reglamentos que emita la asociación. c) Rendir un informe anual a la Asamblea. d) Oír quejas de los asociados y realizar la investigación pertinente, e) Solicitar a través del Presidente, convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario. f) Participar con voz pero sin voto en las sesiones de Junta Directiva, donde se traten asuntos que tengan injerencia con su gestión. Artículo Décimo Tercero: Corresponde al Vocal ayudar en las tareas que le encomiende la Junta Directiva y sustituir en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la Junta Directiva, a excepción del Presidente, en caso de ausencia al mismo tiempo del presidente y del Vice Presidente, el Vocal podrá sustituir al Vice Presidente, donde solamente presidirá las sesiones de Asamblea o reuniones de Junta Directiva y firmará las actas junto con el secretario. CAPITULO V: DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo Décimo Cuarto: Además de las atribuciones conferidas la Junta Directiva de la Asociación tendrá las especiales siguientes: a) Aprobar el presupuesto anual y supervisar su ejecución. b) Nombrar al Rector, Vice Rector, Secretario General y Director Administrativo. c) Velar por la gestión universitaria. d) Acordar las políticas generales de la Universidad así como sus planes y estrategias de desarrollo, a partir de propuestas del Consejo Superior, por medio del Rector, e) Conocer las propuestas de reforma a este Estatuto y, aprobarlas o rechazarlas mediante los procedimientos legales establecidos. f) Aprobar las carreras y convenios así como la creación de Centros o Institutos de investigación, de unidades académicas centralizadas. g) Aprobar los aranceles de la universidad. h) Crear comisiones ad hoc. Las mismas podrán tener como integrantes a miembros del Consejo Superior de la Universidad e incluso personas ajenas a ésta, para los Fines que considere convenientes. No obstante dichas comisiones siempre serán coordinadas por un miembro de la Junta Directiva de la Asociación o por el Rector de la Universidad. La jurisdicción académica por delegación de la Junta Directiva le corresponde al Consejo Superior de la UNIVERSIDAD

NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UCYT). CAPITULO VI: DE OTROS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD: DEL CONSEJO SUPERIOR Artículo Décimo Quinto: El Consejo Superior es el órgano colegiado del máximo nivel jerárquico académico, que dicta, supervisa, controla y evalúa las políticas y normas generales que rigen a las dependencias académicas, funcionarios y estudiantes. También vela por la correcta orientación de las medidas y acciones que toman las dependencias y sus funcionarios para cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico, los reglamentos y los acuerdos de las autoridades universitarias. El Consejo Superior lo integran: El Rector quien presidirá; El Vice Rector quien reemplazará al Rector en sus ausencias así como otros Vice Rectores que se nombren en el futuro; El Secretario General quien será secretario del consejo; Los Decanos de facultades. Los Directores de escuelas independientes (que no pertenezcan a una facultad) o de otras unidades académicas de la universidad; El Director Administrativo. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, en caso de empate el Rector tendrá doble voto. Así mismo formará parte de este consejo un miembro que deberá ser estudiante activo de la Universidad, en representación estudiantil electo por los estudiantes entre los consejos estudiantiles de las facultades. El Consejo podrá ampliar sus miembros a solicitud del Rector, lo cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva. Artículo Décimo Sexto: Las funciones del Consejo Superior son: a) Dictar las políticas y normas académicas generales que regirán los órganos académicos. b) Elaborar los proyectos de creación de Institutos, centros y unidades académicas centralizadas, así como los relativos a aceptar la afiliación de colegios y universidades, que serán propuestas a la junta directiva de la asociación. c) La supervisión académica de los colegios y universidades que les soliciten afiliación a la universidad. d) Someter a conocimiento de la Junta Directiva de la Asociación, por medio del Director Administrativo las necesidades de los diversos órganos académicos para que sean atendidas y tomadas en consideración en el presupuesto anual e) Elaborar las modificaciones a los reglamentos, instructivos y normas, destinadas a una gestión eficiente de la universidad, para su aprobación. Ninguna normativa puede ser contraria al ordenamiento establecido por la Asociación ni al ordenamiento jurídico nacional. f) Analizar y tomar decisiones sobre las nuevas actividades académicas de docencia investigación o extensión, preparar planes y estrategias de desarrollo para la universidad. g) Proponer al Rector la composición, funciones y alcances de comisiones y grupos de trabajos ad hoc. h) Aprobar en primer instancia el presupuesto universitario. i) Aprobar el calendario universitario. j) Evaluar en forma periódica la gestión universitaria acordando las medidas que correspondan. k) Asesorar al Rector y a la Asociación en todos los asuntos que les sometan y entregarles los dictámenes que les sean solicitados por ello a los que por propia iniciativa se consideren relevantes. l) Elaboración de propuestas para el otorgamiento de premios y distinciones oficiales de la universidad, para su debida aprobación de la Junta Directiva. m) Todas aquellas propias de este nivel jerárquico aun cuando no figuran en forma expresa en este estatuto, así como aquellas

otras que les encargue la Junta Directiva y que no sean contradictorias con las aquí establecidas. El Consejo Superior universitario deberá sesionar por lo menos una vez al mes o cuando sea convocado por el Rector. DEL RECTOR- Artículo Décimo Séptimo: El Rector es la máxima autoridad académica y protocolaria ejecutiva de la Universidad. Su nombramiento es competencia de la Junta Directiva por un periodo de tres años pudiendo ser confirmado en su cargo por otro periodo. Para ser rector se requiere ser graduado Universitario titulado, y deberá tener por lo menos diez años de experiencia académica o administrativa, haber desempeñado cargos de autoridad y ejecutiva. DEL VICE RECTOR - Artículo Décimo Octavo: El Vice Rector de la Asociación UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA será nombrado por la Junta Directiva de la Asociación para un periodo de tres años, pudiendo ser confirmado en su cargo por otro periodo. El Vice Rector es la segunda autoridad ejecutiva de la UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA En ausencia del Rector podrá sustituirlo en sus funciones. Le corresponde colaborar con el Rector en los asuntos de competencia de éste y atender de manera específica las asesorías, la coordinación y desarrollo de las diversas actividades de docencia, investigación y de extensión de la Universidad. Para ser nombrado Vice Rector se requiere ser graduado universitario titulado y contar con una experiencia académica o administrativa de por lo menos cinco años, tres de los cuales deberán ser en puesto de dirección y haber realizado trabajos profesionales de asesorías. DEL SECRETARIO GENERAL: Artículo Décimo Noveno: El Secretario General de la UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA será nombrado por la Junta Directiva de la Asociación por un período de tres años, el cual podrá ser confirmado en su cargo por otro período. Para ser nombrado Secretario General se requiere ser graduado universitario titulado, contar con una experiencia académica o administrativa de cinco años, tres de los cuales deberán ser en puestos de dirección y haber realizado trabajos profesionales de asesorías. El Secretario General funge como Ministro de Fe de la institución y como Secretario del Consejo Superior, sus responsabilidades son: el control de toda la documentación académica oficial de la Universidad: Suscribir las Actas de los Consejos: la correcta emisión de Títulos y Grados el cumplimiento de la normativa legal de parte de la estructura universitaria y miembros de la comunidad universitaria y los controles de calidad del quehacer de la asociación. DEL DECANO: Artículo Vigésimo: el Decano de cada facultad de la universidad será nombrado por el Rector por un periodo de un año pudiendo ser confirmado en su cargo por otro periodo. Para ser decano se deberá poseer un título universitario y una experiencia académica o administrativa de cinco años y haber ejercido al menos tres años en puestos de dirección. En la facultad será la máxima autoridad académica y protocolaria. Le corresponde conjuntamente con el Rector, el nombramiento de los docentes, así como su dirección y supervisión. Es de su competencia convocar y presidir las reuniones de los docentes de la facultad y su representación en otros órganos académicos que sean definidos en el futuro. También le corresponde velar por las relaciones de los docentes y estudiantes en el cumplimiento de sus obligaciones académicas. DEL DIRECTOR DE ESCUELA:

Artículo Vigésimo Primero: El Director de cada escuela de la Universidad será nombrado por el Rector por un periodo de un año pudiendo ser confirmado en su cargo por otro periodo. Para ser director se deberá poseer al menos un grado académico Universitario titulado y una experiencia académica universitaria o administrativa no menor de dos años; le corresponde proponer conjuntamente con el Decano, los docentes de la escuela, también le corresponde velar por las relaciones de los docentes y los estudiantes en el cumplimiento de sus obligaciones académicas. **DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.** Artículo Vigésimo Segundo: El Director Administrativo será el responsable de la gestión administrativa de la Universidad. Su nombramiento le corresponde a la Junta Directiva de la Asociación por un periodo de un año pudiendo ser confirmado en su cargo por otro periodo. Para ser nombrado Director Administrativo se requiere graduado titulado en alguna carrera de las ciencias económicas y administrativas y tener una experiencia profesional a fin al puesto de al menos cinco años. El Director Administrativo será superior jerárquico de los departamentos de recursos humanos, contabilidad, finanzas, servicios generales y de cualquier otro que la Junta Directiva de la Asociación decida. Le corresponde la dirección de los diversos aspectos económicos, financieros administrativos de la universidad la ejecución del presupuesto anual que haya aprobado la Junta Directiva de la Asociación; la elaboración del presupuesto de la universidad del año siguiente y de los Estados Financieros anuales para la consideración de la Junta Directiva, además debe colaborar con los procesos de matrícula. Actualizar la estructura de puestos y de los sueldos correspondientes para su aprobación por la Junta Directiva. **DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS:** Artículo Vigésimo Tercero: El departamento de contabilidad y finanzas será el responsable del cobro de los diversos servicios que ofrecerá la asociación y el respectivo Registro de las operaciones financieras; preparará los diversos estados financieros que requiera la Junta Directiva de la Asociación, así como el presupuesto anual de la Universidad también le corresponde la elaboración de las planillas de personal y el pago al personal Administrativo y docente. **DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO:** Artículo Vigésimo Cuarto: Al departamento de registro le corresponde: Participar en los procesos de admisión y matrícula de los estudiantes en la institución y sus carreras. Archivar, custodiar y mantener la documentación académica suministrada por el estudiante al ingresar, así como la generada por ellos durante su permanencia en la universidad, ratificar el cumplimiento de requisitos de graduación de los estudiantes de las diversas carreras de la universidad, elaborar las Actas de graduación y emitir los título, diplomas o certificados correspondientes, atender los trámites siguientes: retiro de cursos, reconocimiento de materias, exámenes por suficiencia, modificaciones de matrículas y de notas, entrega de carnet de estudiantes, reposición de diplomas otorgados, y otros que se estimen necesarios para el funcionamiento adecuado de la universidad, emitir certificaciones sobre los cursos matriculados, de las materias equiparadas, de los cursos ganados con sus respectivas notas, de los diplomas obtenidos y otras que

soliciten los estudiantes, administrar la utilización de las aulas y laboratorios de la institución. **DOS: RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:** De la misma forma que el punto anterior, por decisión unánime de los Asociados, constituidos siempre en Asamblea General Extraordinaria, dan por ratificada la actual Junta Directiva en todos y cada uno de sus cargos, tal como quedó electa provisionalmente en el Acto constitutivo, aprobando y ratificando expresamente todo lo actuado por dicha Junta Directiva hasta esta fecha, quedando desde ahora como Junta Directiva efectivamente en funciones y para un primer periodo desde esta fecha, conforme lo dispuesto en la Escritura Constitutiva y en los Estatutos aprobados en el punto anterior en esta Asamblea, e integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Fernando Robleto Lang; **VICEPRESIDENTE:** Olga María Brenes Hurtado; **SECRETARIO:** María Alejandra Brenes Hurtado; **TESORERO:** Laura María Arana Sánchez; **PRIMER VOCAL:** Alvaro Marengo Sediles; **SEGUNDO VOCAL:** David Robleto Lang. - Así Se expresaron los comparecientes bien instruidos por el suscrito notario acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que contiene y aseguran su validez de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y el de la obligatoriedad de presentar sus Estatutos al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, en un plazo de treinta días contados a partir de la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, del decreto de otorgamiento de personería Jurídica de la Asamblea Nacional, así como de las demás obligaciones consignadas en el Artículo trece de la Ley número ciento cuarenta y siete del seis de abril de mil novecientos noventa y dos. Leída que fue por mí el notario, íntegramente toda esta Escritura a los otorgantes quienes la encuentran conforme, aprueban y firman junto conmigo. Doy, fe de todo lo relacionado. (F) FERNANDO ROBLETO LANG. - (F) OLGA MARIA BRENES. - (F) ILEGIBLE (MARIA ALEJANDRA BRENES HURTADO). - (F) LAURA ARANA S. - (F) ALVARO MARENCO. - (F) D. ROBLETO LANG. - (F) MONTALBÁN - E. BROWN PEREIRA. Notario Público. Pasó ante mí, del reverso del folio sesenta y seis (66) al reverso del folio setenta (70) de mi PROTOCOLO NÚMERO SEIS (6) que llevo en el año dos mil tres. Y a solicitud de Don FERNANDO ROBLETO LANG, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Civil sin fines de lucro: UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UCYT), libro este SEGUNDO TESTIMONIO en cinco folios útiles de Papel Sellado de Ley que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del día veintiuno de Septiembre del año dos mil cuatro. Ernesto Antonio Brown Pereira, Notario Público.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NUMERO QUINCE (15) ACLARACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y ESCRITURA PÚBLICA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO Y ADICIÓN: En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las tres de la tarde del quince de octubre de dos mil cuatro, ANTE MÍ: ALMA INDIANA SÁNCHEZ CORDERO, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Jinotepe, de tránsito

por esta ciudad, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finalizará el veinticuatro de agosto de dos mil siete, comparecen: FERNANDO ROBLETO LANG, casado, Master en Administración de Empresas, cédula de identidad número 001-270152-0000A (cero, cero, uno, guión, dos, siete, cero, uno, cinco, dos, guión, cero, cero, cero, letra A); OLGA MARIA BRENES HURTADO, casada, Master en Administración de Empresas, cédula de identidad número 001-300956-0003Q (cero, cero, uno, guión, tres, cero, cero, nueve, cinco, seis, guión, cero, cero, cero, tres, letra Q); MARIA ALEJANDRA BRENES HURTADO, soltera, médico y cirujano, cédula de identidad número 401-021161-0010E (cuatro, cero, uno, guión, cero, dos, uno, uno, seis, uno, guión, cero, cero, uno, cero, letra E); LAURA MARIA ARANA SÁNCHEZ, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, cédula de identidad número 281-100757-0008D (dos, ocho, uno, guión, uno, cero, cero, siete, cinco, siete, cero, cero, cero, ocho, letra D); ALVARO MARENCO SEDILES, soltero, Asesor de Seguros, cédula de identidad, número 001-250151-0016T (cero, cero, uno, guión, dos, cinco, cero, uno, cinco, uno, guión, cero, cero, uno, seis, letra T); y DAVID ROBLETO LANG, soltero, agricultor, cédula de identidad 001-261157-0014B (cero, cero, uno, guión, dos, seis, uno, uno, cinco, siete, cero, cero, uno, cuatro, letra B); todos los comparecientes mayores de edad y de este domicilio, quienes comparecen en carácter personal y en sus calidades de Asociados Fundadores y Actuales de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro denominada UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, (UCYT) El suscrito Notario Público da fe de conocer personalmente a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen la capacidad civil necesaria para contratar y en especial para otorgar este instrumento. En la calidad con que actúan conjuntamente expresan: PRIMERA ANTECEDENTES: Que la Asociación Civil Sin Fines de Lucro denominada UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UCYT) fue creada en Escritura Pública Número Nueve (09) de las nueve de la mañana del veintidós de abril de dos mil tres, ante los oficios notariales del Doctor CARLOS ALBERTO PEREIRA GARCÍA, suscribieron acuerdo de CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, denominada como UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UCYT); posteriormente en Escritura Pública Número Cuarenta y Nueve (49) de la una de la tarde del trece de octubre de dos mil tres, ante los oficios notariales del Licenciado ERNESTO ANTONIO BROWN PEREIRA, aprobaron los ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO “UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” (UCYT); obteniendo su personalidad jurídica conforme los procedimientos y requisitos estipulados en la “Ley General Sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro” y demás Leyes de la República que le son atinentes, mediante Decreto Legislativo emitido a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro, Sancionado por la Presidencia de la República el día dos de junio del mismo año y publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 143 (número ciento cuarenta y tres) del

veintitrés de julio del año dos mil cuatro, no obstante, tomando en consideración que en las referidas escrituras públicas existen discrepancias, proceden la totalidad de los miembros asociados fundadores a aclararlos, redefinirlos y conciliarlos a través del presente instrumento público. Continúan hablando los comparecientes y dicen: SEGUNDA: RATIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL. Expresan los comparecientes que por unanimidad de los comparecientes, ratifican los miembros actuales de la Junta Directiva Provisional en sus cargos conforme fue consignado en la Cláusula Novena de la Escritura de Constitución de la Asociación ya relacionada, en la cual consta la elección de la Junta Directiva Provisional la que quedó conformada así: PRESIDENTE: Don FERNANDO ROBLETO LANG; VICEPRESIDENTE: Doña OLGA MARIA BRENES HURTADO; SECRETARIO: MARIA ALEJANDRA BRENES HURTADO; TESORERO: LAURA MARIA ARANA SANCHEZ; PRIMER VOCAL: ALVARO MARENCO SEDILES; Y SEGUNDO VOCAL: DON DAVID ROBLETO LANG, quienes estando presentes aceptan y se mantienen en sus cargos. TERCERA: ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES: a) Manifiestan los comparecientes que existen - diferencias entre las Cláusulas SEXTA y NOVENA de la Escritura de Constitución por lo que ACLARAN Y RECTIFICAN la CLÁUSULA SEXTA: De los Órganos y la Representación, de la Escritura Pública de Constitución de Asociación Civil sin Fines de Lucro UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UCYT). La que en lo pertinente se leerá de la siguiente forma: “CLÁUSULA SEXTA: DE LOS ÓRGANOS Y LA REPRESENTACIÓN: (...continúan Partes inconducentes no rectificadas) La junta Directiva será la encargada de la Administración y Dirección de la Asociación y estará integrada por los siguientes cargos: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Primer Vocal y Un Segundo Vocal. (...continúan partes inconducentes no rectificadas). b) Igualmente expresan los comparecientes que existe incongruencia en ambas escrituras públicas en cuanto a la duración de los cargos de la Junta Directiva, ya que la Constitución de la Asociación en su CLÁUSULA SEXTA: De los Órganos y la Representación establece que los cargos durarán cuatro años, no obstante en los Estatutos de la Asociación se establece en el Artículo Cuarto del Capítulo III: De los Órganos que la Asamblea General Ordinaria elegirá cada tres años a la Junta Directiva. Que por lo anterior expresan que es la voluntad de los comparecientes que para todos los efectos la duración de los cargos de Junta Directiva sea de cuatro años, por lo que su elección se realizará cada cuatro años, en consecuencia se RECTIFICA Y ACLARA el inciso a) del Artículo Cuarto del Capítulo III: De los Órganos de los ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO “UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” (UCYT) el que se leerá de la siguiente forma: “CAPÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS. Artículo Cuarto: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir cada cuatro años a la Junta Directiva.” El resto del artículo queda igual.” c) Asimismo, en la Escritura Pública de ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO “UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” (UCYT) ya relacionada, se ACLARA Y RECTIFICA el Artículo Décimo

Tercero del Capítulo IV: Atribuciones de los Miembros de la Junta Directiva se leerá de la siguiente forma: “Artículo Décimo Tercero: Corresponden a los vocales ayudar en las tareas que le encomiende la Junta Directiva y sustituir en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la Junta Directiva a excepción del Presidente, en caso de ausencia definitiva al mismo tiempo del Presidente y el Vicepresidente, el Primer Vocal podrá sustituir al Vicepresidente, donde solamente presidirá las sesiones de Asamblea o reuniones de Junta Directiva y Firmará las Actas junto con el secretario.” d) Continúan expresando los comparecientes que ACLARAN Y RECTIFICAN la Cláusula Séptima de la Escritura de Constitución de la Asociación, la que se leerá así: CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN: La duración de la Asociación es indefinida en atención a su naturaleza, pero podrá ser disuelta con el acuerdo en Asamblea General de Asociados Extraordinaria, de las dos terceras partes de sus miembros asociados fundadores y activos. En dicho caso deberá tomarse acuerdo sobre las providencias para su liquidación, pago de sus pasivos u obligaciones y destino de sus bienes. En la misma asamblea se nombrará una Junta liquidadora. Los Procedimientos de disolución y liquidación de la asociación y las facultades de la Junta Liquidadora se reglamentarán en los estatutos de la Asociación. e) Continúan expresándose los comparecientes y dicen: Que se RECTIFICA Y ACLARA el inciso e) del Artículo Quinto, del Capítulo III De los Órganos de la escritura de Estatutos ya relacionada, el que se leerá de la siguiente forma: Arto Quinto: Son Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: e) Acordar la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN conforme a las siguientes disposiciones: 1) Se Puede pedir la convocatoria para Asamblea General de Asociados Extraordinaria, con el fin de abordar como únicos puntos de agenda, la disolución y liquidación de la asociación, siempre que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva al menos el 50% cincuenta por ciento de los miembros asociados, quienes deberán fundamentar y documentar las razones de su petición. 2) Cumplido este requisito, la Junta Directiva acordará la convocatoria conforme lo reglamentado para las Asambleas Generales de Asociados en las escrituras de Constitución y estos Estatutos. 3) Reunida la Asamblea y constatado el quórum el Presidente declara abierta la sesión haciendo una exposición detallada de las condiciones económica y financieras de la asociación y contestará en nombre de la Junta Directiva, cada una de las razones que motivaron los petentes de la disolución de la sociedad y cualquier otro aspecto relevante para la toma de decisiones. 4) Finalizada la exposición del Presidente procederá a abrir el debate entre los asociados concurrentes a la Asamblea. 5) Concluido el debate, por considerar la Junta Directiva suficientemente discutido los puntos de agenda se procederá a la votación sobre si se aprueba o no la disolución, para lo cual será necesaria en caso de disolución la aprobación de los dos tercios del total de asociados fundadores y activos. La votación será secreta y deberá ser certificada contable y notarialmente. 6) Acordada la Disolución se procederá a nombrar la Junta Liquidadora, que estará integrada por tres miembros electos por la misma

asamblea en voto secreto uno por uno, quienes serán asesorados por profesionales del derecho y contadores financieros de su elección o designación. 7) Las facultades de La Junta Liquidadora son: Elaborar el estado financiero, Inventario de los bienes, detalle de las deudas y hacer una propuesta de pago de las mismas. 8) Culminada estas actividades en el plazo que la Junta Directiva determine, la Junta Liquidadora pasará toda la información a la Junta Directiva, para determinar la forma de liquidación de los bienes, pudiendo únicamente ceder o transferir aquellos bienes que sean necesario para cubrir los pagos de liquidación del personal, proveedores o acreedores de la asociación, respetando las prioridades y prelaciones de pagos establecidas en las leyes. 9) Los bienes y activos que quedaren solo podrán ser trasferidos a otras asociaciones con fines similares o de la misma naturaleza. La Junta Directiva tendrá las facultades suficientes para determinar la mejor forma de liquidación de los bienes y realizar cualquier providencia que sea necesaria y que no haya sido prevista en estos estatuto, pero sin desligarse del espíritu de los mismos. 10) Finalizada la liquidación de la asociación, se convocará a una Asamblea General Extraordinaria Informativa. Esto fue todo cuanto dieron los comparecientes bien instruidos por la notaria acerca del objeto, valor y trascendencia legal de esta, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto se han hecho. Léida que fue íntegramente por mí la presente escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. (F) FERNANDODO ROBLETO LANG. (F) OLGA MARÍA BRENES. (F) ILEGIBLE. MARÍA ALEJANDRA BRENES HURTADO. (F) LAURA ARANA. (F) ALVARO MARENGO. (F) D. ROBLETO LANG- A.I. SANCHEZ C. PASO ANTE MÍ, del reverso del folio once al reverso del folio catorce de este mi Protocolo numero TRECE que llevo durante el corriente año, y extiendo este primer Testimonio a solicitud del licenciado Fernando Robleto Lang, el cual consta de tres folios útiles de papel sellado de ley, los cuales rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Octubre de dos mil cuatro. Alma Indiana Sánchez Cordero, Abogado y Notario Público.

Reg. No. 15003 – M. 1377240 – Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número perpetuo dos mil ochocientos noventa (2890), del folio número un mil quinientos dos, al folio número un mil quinientos cuarenta y cinco, Tomo I, Libro Octavo, del Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de Irlanda denominada: “**INSTITUTO DE CIENCIAS SOSTENIBLES**”. Conforme autorización de Resolución del día tres de diciembre del año dos mil cuatro. Dado en la ciudad de Managua, el día tres de diciembre del año dos mil cuatro. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, Melvin Estrada Canizales, Director.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 15001 – M. 1377197 – Valor C\$ 130.00

RESOLUCION No. 157-2004.

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que con fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro, el Instituto de Turismo remitió a este Ministerio original de Certificación No. 365-306-JIT-2004.

II

Que dicho Instituto solicita a este Ministerio la ratificación o rechazo de la Certificación referida.

PORTANTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 306 “Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua” y su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la Certificación No. 365-306-JIT-2004, de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, correspondiente al Proyecto **Hotel Caribe**, cuyas especificaciones se detallan en la misma.

SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros y Dirección General de Ingresos, ambas bajo la rectoría sectorial de este Ministerio. Publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil cuatro. CESAR SUAZO ROBLETO, Secretario General.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 14934 – M. 1377139 – Valor C\$ 45.00

AA-RN-MINAS-037-2004

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO. - DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES. - quince de noviembre del año dos mil cuatro a las cuatro de la tarde.

Visto el Acuerdo Ministerial No. 445-RN-MC/2004 mediante el cual se cancela la Concesión Minera, otorgada a la Empresa LA PEDRADA SOCIEDAD ANÓNIMA, para el Lote denominado **PLANTEL I**, con una superficie de 39.00 hectáreas ubicado en el Municipio de Nindirí Departamento de Masaya. Ordénesse a la Directora de Administración de Concesiones hacer las anotaciones correspondientes; téngase por liberada el área a que hace referencia el lote relacionado, 30 días después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Procédase a archivar las presentes diligencias. - ARLENE Z. DE FRANCO, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES, MIFIC.

Reg. No. 14935 – M. 1377140 – Valor C\$ 45.00

AA-RN-MINAS-038-2004

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO. - DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES. - veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro a las nueve de la mañana.

Visto el Acuerdo Ministerial No. 449-RN-MC/2004 mediante el cual se le acepta Renuncia Total de la Concesión Minera, presentada por la Empresa NICA GOLD SOCIEDAD ANÓNIMA, para el Lote denominado **LA PITHAYA**, con una superficie de 35,200.00 hectáreas. Ordénesse a la Directora de Administración de Concesiones hacer las anotaciones correspondientes; téngase por liberada el área a que hace referencia el lote relacionado, 30 días después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Procédase a archivar las presentes diligencias. - ARLENE Z. DE FRANCO, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES, MIFIC.

Reg. No. 14939 – M. 843219 – Valor C\$ 390.00

CERTIFICACIÓN

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
NATURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICA: EL ACUERDO
MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE
LITERALMENTE DICE:**

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
ACUERDO MINISTERIAL No-414-RN-MC/2004**

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada a este Ministerio de fecha treinta de enero del año dos mil tres, por el Señor **ROGER REYES DÍAZ**, en calidad personal, para que se le autorice **CEDER LOS DERECHOS DE SU CONCESIÓN MINERA** en lo lote denominado **NINDIRÍ**

con una superficie de quinientos cinco hectáreas (505.00 has) ubicadas en el Municipio de Nindirí del Departamento de Masaya, a favor de la empresa **CORPORACIÓN M & S DE NICARAGUA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 3271, página 22, Tomo 14 del Libro de Registro de Sociedades y Número 7327, páginas 3, Tomo 27 del Libro de Personas del Registro Público, ambos del Departamento de Rivas.

II

Que dicha concesión fue otorgada originalmente Al Señor **ROGER REYES DÍAZ**, mediante **Acuerdo Ministerial No. 191-RN-MC/2002** de fecha once de abril del año dos mil dos, quedando debidamente delimitada conforme a las coordenadas UTM expresadas en el referido Acuerdo Ministerial y sujeta a los derechos y obligaciones contenidas en el mismo.

III

Que la solicitud de cesión de derechos fue presentada ante la oficina competente y habiéndose cumplido con los requisitos y hecho la debida consulta a Adgeo, cuyo dictamen consta en documentación de fecha once de febrero del año dos mil tres, se autoriza la Cesión de Derechos mediante comunicación de la misma fecha.

IV

Que en fecha veintinueve de enero del año dos mil tres, el Alcalde Municipal de Nindirí interpuso Recurso de Amparo en contra del Doctor Mario Arana, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, por haber desestimado un Recurso de Apelación en el que se impugnaba la Concesión de Extracción de materiales de construcción no metálicos en terrenos ejidales de Nindirí, otorgada al señor Roger Reyes Díaz. Se procedió a detener el trámite solicitado, hasta obtener el pronunciamiento de la Corte Suprema. El Alcalde desistió a dicho recurso en fecha primero de abril del año dos mil tres y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dictó Sentencia aceptando el mismo en fecha veintidós de junio del año dos mil cuatro.

V

Que habiendo el interesado presentado la respectiva escritura de cesión de derechos consistentes en copia del Testimonio de Escritura Pública Número CUATRO (4) (CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN MINERA NO METÁLICA), autorizada en la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del día veinte de febrero del año dos mil tres, autorizada por el Notario María Adilia Rodríguez Ruiz, en el cual el señor **ROGER REYES DÍAZ cede y traspasa a la empresa CORPORACIÓN M & S DE NICARAGUA**, todos y cada uno de los derechos que le corresponden, derivados de la Concesión Minera a que hace referencia el Acuerdo Ministerial referido en el Considerando II.

V

Que el establecimiento de empresas destinadas a la exploración y explotación de recursos naturales que cuenten con la

capacidad técnica y financiera suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones es de positivo beneficio para el desarrollo y la economía del país.

PORTANTO

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102 Cn., La Ley No. 387 del 27 de julio del 2001, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", y Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" del 3 de Junio de 1998 y sus Reformas y Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO: En virtud de la Escritura Pública de Cesión de Derechos Mineros antes relacionada, este Ministerio tiene como **NUEVO TITULAR** de los Derechos de Concesión Minera derivados del **Acuerdo Ministerial No. 191-RN-MC/2002** sobre el lote minero denominado **NINDIRÍ**, con una superficie de **QUINIENTOS CINCO HECTÁREAS (505.00 HAS)** ubicadas en el Municipio de Nindirí del Departamento de Masaya, a la empresa **CORPORACIÓN M & S DE NICARAGUA**.

SEGUNDO: El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las voces de la Escritura Pública anteriormente relacionada, las disposiciones contenidas en la Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales y en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario, pero ambos serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adeudaren al Estado que ya se hubiesen causado al tiempo de la transmisión.

TERCERO: El término de duración de la presente Cesión de Derechos corresponde al remanente de la vigencia de la concesión originalmente otorgada al señor **ROGER REYES DÍAZ**.

CUARTO: La Certificación de este Acuerdo constituirá el título del nuevo concesionario. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, el cual deberá ser inscrito en el Registro Público respectivo y en el Registro Central de Concesiones que lleva este Ministerio, así como publicarse en La Gaceta, Diario Oficial dentro de los treinta días subsiguientes a su emisión. Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro. (F) **MARIO ARANA SEVILLA-MINISTRO. HAY UN SELLO QUE DICE MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO-MIFIC - MINISTRO.** Managua, 03 de agosto de 2004. - Señora Arlene Z. De Franco. Directora General de Recursos Naturales. DGRN-MIFIC. Su despacho. - Apreciable Sra. De Franco. La presente tiene la finalidad de expresar en nombre de mi representada Corporación Meca Santa Fe de Nicaragua, aceptación íntegra del acuerdo Ministerial No. 414-RN-MC/2004,

en el cual se otorga, concesión minera de yacimientos minerales no metálicos específicamente en el lote minero denominado “Nindirí”, el cual se ubica en el Municipio de Nindirí, departamento de Masaya. Así mismo manifestamos esta en la mejor disposición de cumplir con todos y cada uno de los considerandos comprendidos en el acuerdo ministerial antes señalado. Sin más que hacer referencia, aprovecho para desejarle éxitos en sus funciones. Atentamente, Raúl Leclair Lugo. Director Corporativo. Corporación M&S de Nicaragua, S.A. Cc: Ing. Claudia Mediana (UA/M&S). Archivo. - Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Managua, el día veinte de octubre del año dos mil cuatro. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de la presente Certificación. MARITZA CASTILLO CASTILLO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES.

Reg. No. 15008 – M. 1377192 – Valor C\$ 565.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
ACUERDO MINISTERIAL No-447-RN-MC/2004**

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada ante este Ministerio con fecha nueve de julio del año dos mil cuatro por la Señora Brenda Carolina Reyes López, en su calidad personal, para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **CAROLINA**, con una superficie de veinticinco hectáreas (25.00 Has), ubicado en el Municipio de Nagarote del Departamento de León.

II

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en forma y con los requisitos de Ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

III

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de recursos minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía general del país.

IV

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177 de la Constitución Política y el Artículo 21 de la “Ley Especial sobre

Exploración y Explotación de Minas”, se solicitó la opinión al correspondiente Consejo Municipal, en comunicación de fecha 25 de agosto del año dos mil cuatro, el cual no se pronunció en el término señalado en la Ley. Habiendo el solicitante cumplido con todos los requisitos establecidos, no cabe más que acceder a la solicitud presentada ante este Ministerio.

PORTANTO:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102 Cn., los Decretos No. 316 del 20 de marzo de 1958, “Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales” y No. 387 del 27 de julio del 2001, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, y Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo” del 3 de Junio de 1998, su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar a la señora **BRENDA CAROLINA REYES LÓPEZ**, una **CONCESIÓN MINERA** en el lote minero denominado **CAROLINA**, con una superficie de **VEINTICINCO HECTÁREAS (25.00 HAS.)**, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Vértices	Norte	Este
1	1349250	543750
2	1349250	544250
3	1348750	544250
4	1348750	543750
5	1349250	543750

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- En concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, el pago de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; el pago de setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; el pago de uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; el pago de tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; el pago de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; el pago de ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y el pago de doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, el pago del 3% del valor de las sustancias después de beneficiadas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el

concesionario está obligado a rendir un informe mensual sobre su producción.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) de conformidad con la ley de la materia, debiendo presentar al Ministerio copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales 1 y 2, deberán ser enteradas a la Tesorería General de la República y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio las labores de inspección que éstos realicen, y acatar sus recomendaciones.

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial el Decreto No.45-94 "Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental" del 28 de Octubre de 1994; y el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" del 14 de Junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.

8.- Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión, previo a la realización de las actividades; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- Facilitar las actividades de minería artesanal, que no superará el 1% del área total concesionada, según lo establecido en la Ley, en pro de mejorar las condiciones socio-económicas de las localidades donde opere y sin menoscabo de las reglamentaciones ambientales.

10.- No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública sin autorización del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en las leyes vigentes faculta al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusivos a la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales encontradas dentro de la circunscripción de la misma. Constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica,

el cual puede ser cedido, traspasado, dividido, arrendado y fusionado con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio.

Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los puntos del 1 al 3 del numeral segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 74 de la Ley Especial

Los derechos y obligaciones derivados de la presente Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes.

CUARTO: EL TITULAR DE LA PRESENTE CONCESIÓN MINERA NO PODRÁ INICIAR OPERACIONES SIN ANTES HABER OBTENIDO EL PERMISO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE EMITIDO POR MARENA. El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la expedición de la certificación del presente Acuerdo Ministerial por el Registro Central de Concesiones. Dicha certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo. La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días. Notifíquese este Acuerdo Ministerial al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro. (F) MARIO ARANA SEVILLA-MINISTRO. HAY UN SELLO QUE DICE MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO-MIFIC-MINISTRO. Managua, 22 de noviembre 2004-. Lic. Arlene Z. De Franco. Directora General de Recursos Naturales.- MIFIC. Estimada Lic. De Franco: Por este medio expreso a usted que: acepto íntegramente el Acuerdo Ministerial 447-RN-MC/2004 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, por medio de el cual se me otorga una Concesión Minera, en el lote denominado Carolina y ubicado en el Municipio de Nagarote del Departamento de León. Para la emisión de la certificación correspondiente, adjunto la cancelación en concepto de impuesto de timbres fiscales sobre la concesión por la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos (C\$ 5,450.00), y poder iniciar gestiones para obtener el permiso ambiental correspondiente en Marena. Sin más que hacer referencia se suscribe de usted, Atentamente, Ing. Brenda C. Reyes López. Satélite Asosósca casa #53. Managua. Tel: 2690202.- Correo electrónico: reyeso@worldnet.att.net.- Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Managua, el día dos de diciembre del año dos mil cuatro, fecha en que inicia la vigencia de este Acuerdo Ministerial. MARITZA CASTILLO CASTILLO, DIRECTORA ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 14926

Resolución No. 2761-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 247, se encuentra la **Resolución No. 2761-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2761-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, quince de Noviembre del año dos mil cuatro, las once y veinte minutos de la mañana. Con fecha nueve de Noviembre del año dos mil cuatro. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MULTIPLES CRISTO VIVE POR SIEMPRE, R.L. (COTRANSCRISTO, R.L.)**. Constituida en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día veintitrés de Octubre del año dos mil cuatro. Se inicia con once (11) asociados, seis (6) hombres y cinco (05) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 Inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 Inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MULTIPLES CRISTO VIVE POR SIEMPRE, R.L. (COTRANSCRISTO, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: **GUSTAVO ADOLFO ESTRADA, Presidente; ALVARO AGUSTÍN ESTRADA MORALES, Vicepresidente; GUSTAVO ADOLFO ESTRADA ACUÑA, Secretario; LESBIA OLINDA MORALES CASTRO, Tesorero; BISMARCK ESTRADA MORALES, Vocal.** Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

Reg. 14927

RESOLUCION No. 2774-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de

las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 250, se encuentra la **Resolución No. 2774-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2774-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, dos de Diciembre del año dos mil cuatro, las dos y treinta minutos de la tarde. Con fecha dos de Diciembre del año dos mil cuatro. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SERVICIOS MULTIPLES DEL MERCADO CENTRAL, R.L. (COOCOSEMULMECEN, R.L.)**. Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las once de la mañana del día trece de Noviembre del año dos mil cuatro. Se inicia con treinta y un (31) asociados, quince (15) hombres y dieciséis (16) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 9,300.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 9,300.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 Inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 Inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SERVICIOS MULTIPLES DEL MERCADO CENTRAL, R.L. (COOCOSEMULMECEN, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: **MARVIN JOSE LOPEZ BENAVIDEZ, Presidente; FRANCISCA DEL ROSARIO VALLEJOS VALLEJOS, Vicepresidente; MONICA DE LOS ANGELES TOLEDO RODRIGUEZ, Secretario; FRANCISCA NELLY CARCAMO MARTINEZ, Tesorero; CARLOS ANTONIO PICADO MERLO, Vocal.** Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

Reg. 14928

Resolución No. 2775-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 250, se encuentra la **Resolución No. 2775-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2775-2004**, del Ministerio del Trabajo,

Dirección General de Cooperativas. Managua, dos de Diciembre del año dos mil cuatro, las tres de la tarde. Con fecha dos de Diciembre del año dos mil cuatro. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MULTIPLES DEL SUR, "PADRE GUSTAVO ZÚÑIGA" (COOTRAMSUR, R.L.)**. Constituida en el Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo, a las ocho de la mañana del día once de Noviembre del año dos mil cuatro. Se inicia con ciento veintiocho (128) asociados, noventa y nueve (99) hombres y veinte y nueve (29) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 64,300.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 Inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 Inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MULTIPLES DEL SUR, "PADRE GUSTAVO ZÚÑIGA" (COOTRAMSUR, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: **DENIS ANTONIO HERNANDEZ, Presidente; ABEL ARIAS MENDIETA, Vicepresidente; JUAN JOSE CHAMORRO MEDINA, Secretario; OLGA MARIA ESPINOZA, Tesorero; ANA CAROLINA MARTINEZ AGUILAR, Vocal.** Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

Reg. No. 14998

RESOLUCION No. 628-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativa, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el Tomo V, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativa Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 302, se encuentra la Resolución No. 628-2004, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 628-2004.** Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas. Managua, seis de diciembre del año dos mil cuatro, las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION NETZAHUALCOYOL, R.L.** Constituida en la Comunidad de Potosí, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las dos de la tarde, del día doce de marzo del año

dos mil cuatro, se inicia con veinte (20) asociados, diecisiete (17) hombres y tres (03) mujeres, con un capital suscrito de C\$4,000.00 (cuatro mil córdobas netos) y pagado de C\$2,000.00 (dos mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION NETZAHUALCOYOL, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Carlos José Paniagua Romero; Vicepresidente, Pedro Antonio Urroz Medina; Secretario, José Luis Ibarra Meléndez; Tesorero, Raúl Alberto Olivares Guevara; Vocal, Juan Manuel Mendoza Baldelomar. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Meniccuci Izaca, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Meniccuci Icaza, Registrador.

Reg. No. 14999

RESOLUCION No. 627-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativa, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Que en el Tomo V, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativa Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 302, se encuentra la Resolución No. 627-2004, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 627-2004.** Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas. Managua, seis de diciembre del año dos mil cuatro, las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha treinta de noviembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO "ESPERANZA Y RECONSTRUCCION DE PANALI" R.L., (E.R.P.-R.L.)**. Constituida en la Comunidad de Panali, Municipio de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, a las nueve de la mañana, del día veintisiete de abril del año dos mil cuatro, se inicia con treinta (30) asociados, veinte (20) hombres y diez (10) mujeres, con un capital suscrito de C\$4,500.00 (cuatro mil quinientos córdobas netos) y pagado de C\$1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO "ESPERANZA Y RECONSTRUCCION DE PANALI" R.L., (E.R.P.-R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Francisco Rugama R.; Vicepresidente, Tomás Bustamante T.;

Secretario, Jairo A. Rodríguez R.; Tesorero, Apolonio Fajardo Real; Vocal, Elvira García C. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Meniccuci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Meniccuci Icaza, Registrador.

Reg. No. 15009

RESOLUCION No. 1253-92

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativa, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA:

Lic. Eduardo José Meniccuci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, **CERTIFICA:** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 49, se encuentra la Resolución No. 1253-92 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1253-92.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veinticinco de abril de mil novecientos noventa y dos, a las once y veinticuatro de la mañana. Con fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y uno, presenté solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION ANTONIO LENIN FONSECA, R.L.** Constituida en la Comarca de Cosigüina, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos noventa, se inicia con 20 asociados, con un capital suscrito de 2,000.00 y pagado de 1,200.00 córdobas (C\$). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION ANTONIO LENIN FONSECA, R.L.** Cuyo representante legal será el señor Humberto José Sánchez Amador, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial de La Gaceta. Enmendados vale (f) Oscar Berríos G., Director General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los 28 días del mes de abril de 1992. (f) Lic. Eduardo José Meniccuci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Meniccuci Icaza, Registrador.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES

Reg. No. 15015 - M. 863141 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Notario Público Certifica:
El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, mediante Acuerdo Ministerial No. 159-2004.

ACUERDA:

Uno: Adjudicar la Licitación por Registro No. 20-2004 DGIC “Construcción y Reemplazo de Secretarías de Educación del Departamento de Boaco”, al Oferente *JOSÉ RAÚL MORALES PRADO*, por un monto total de Dos millones noventa y seis mil once córdobas con cuarenta y ocho centavos (C\$ 2,096,011.48) sin incluir el 15% del Impuesto al Valor Agregado, consistente en la ejecución de todos los alcances de obra contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, con un tiempo de ejecución de 90 días calendario, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, habiendo obtenido un puntaje de noventa y siete puntos (97.00), al sumar todos los criterios de evaluación. Managua Nueve de Diciembre del 2004. S. De Franco M., Ministro de Educación, Cultura y Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua, el nueve de Diciembre del año 2004. Heberto Guillermo Corea Guerrero, Abogado y Notario Público.

Reg. No. 15014 - M. 863140 - Valor C\$ 85.00

UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Notario Público Certifica:
El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, mediante Acuerdo Ministerial No. 156-2004.

ACUERDA:

Uno: Declarar desierto el Lote No. 1 “Equipos para Mecánica Automotriz” y Lote No. 2 “Medios de Transporte”, por no haberse recibido oferta alguna.

Dos: Adjudicar el Lote No. 3 “Computadoras con sus accesorios”, a la empresa *DATASYSTEM, S.A.*, por un monto total de Quinientos dieciséis mil quinientos noventa y un córdobas con ochenta y seis centavos (C\$ 516,591.86), sin incluir el 15% del Impuesto al

Valor Agregado, con un tiempo de entrega de 30 días calendario, contados a partir de la firma del contrato, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, habiendo obtenido un puntaje de Cien Puntos (100), al sumar todos los criterios de evaluación.

Tres: Reiniciarse proceso licitatorio para adquirir los Lotes No. 1 “Equipos para Mecánica Automotriz” y Lote No. 2 “Medios de Transporte”. Managua Dos de Diciembre del 2004. S. De Franco M., Ministro de Educación, Cultura y Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua, el nueve de Diciembre del año 2004. Heberto Guillermo Corea Guerrero, Abogado y Notario Público.

Reg. No. 14930 – M. 1377133 – Valor C\$ 85.00

ACUERDO C.P.A. No. 0020-2004.

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **DELMIS ABIGAIL ALVAREZ JIRON**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Ciencias Comerciales, Registrado Bajo el No. 645, Página: 102, Tomo: 1, del Libro Respectivo extendido a los seis días del mes de Octubre del año dos mil uno.

II.- Copia de la Gaceta No. 100 extendida a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil dos, Página número: 3827 en la que fue publicado su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil tres, firmada por el Lic. Omar López Tablada en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrita la solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1508 y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la preparación académica y la práctica profesional correspondiente.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC – 34 por un monto de cinco mil córdobas netos (C\$ 5,000.00) desde el día dieciséis de Diciembre del año dos mil tres, hasta el día quince de Diciembre del año dos mil ocho. De acuerdo a constancia

extendida a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil tres, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE

UNICO: Autorizar a la Licenciada **DELMIS ABIGAIL ALVAREZ JIRON**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día quince de Diciembre del año dos mil ocho, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil cuatro. **DR. OSCAR DANILO BARRETO TERAN, DIRECTOR ASESORIA LEGAL.**

Reg. No. 14932 – M. 1377124 – Valor C\$ 130.00

Acuerdo CPA – No. 0132-2004

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, debidamente facultada conforme lo establecido en el Punto primero del Acuerdo Ministerial 029-2004, del veinte de Abril del dos mil cuatro, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos,

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día diecinueve de Febrero del año dos mil tres. Registrado bajo el número: 394, Página: 197, Tomo: VII del Libro Respectivo del diecinueve de Febrero del año dos mil tres, Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-77 emitida a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil cuatro por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Copia de la Gaceta Diario Oficial No. 74 del día martes veintidós de Abril del año dos mil tres, donde publica su título en la página No. 1990, Pago de minuta de depósito No. 17642243 del Banco de la Producción (BANPRO), del día dos de Junio del dos mil cuatro y la Solicitud que fuera presentada con fecha doce de Agosto del año dos mil cuatro ante esta Dirección, por la Licenciada: **MILADE DEL ROSARIO GARCIA GARCIA**, Cédula de Identidad Número 002-061277-0002K, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1486 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos antes relacionados por la Licenciada **MILADE DEL ROSARIO GARCIA GARCIA**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **MILADE DEL ROSARIO GARCIA GARCIA**, para que la ejerza en un **QUINQUENIO** que inicia el siete de Septiembre del año dos mil cuatro y finalizará el día seis de Septiembre del año dos mil nueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. **ELBA MODESTA BACA BACA, DIRECTORA ASESORIA LEGAL.**

Reg. No. 14933 – M. 1377121 – Valor C\$ 130.00

Acuerdo CPA – No. 0178-2004

La suscrita Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, debidamente facultada conforme lo establecido en el Punto primero del Acuerdo Ministerial 029-2004, del veinte de Abril del dos mil cuatro, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos,

CONSIDERANDO**I**

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los dieciocho días del

mes de Octubre del año dos mil cuatro, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC – 221 emitida a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), original de Acuerdo C.P.A. No. 0089-99 emitido por el Ministerio de Educación con fecha diecinueve de Octubre del año mil novecientos noventa y nueve, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día doce de Octubre del año dos mil cuatro. Pago de minuta de depósito No. 19789614 del Banco de la Producción BANPRO, del día veintiocho de Octubre del año dos mil cuatro y la Solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, que fuera presentada con fecha veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro ante esta Dirección, por el Licenciado: **ALEJANDRO ANTONIO OVIEDO MACHADO**, Cédula de Identidad Número 001-130662-0046X, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1030 y siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos antes relacionados por el Licenciado **ALEJANDRO ANTONIO OVIEDO MACHADO**,

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **ALEJANDRO ANTONIO OVIEDO MACHADO**, para que la ejerza en un **QUINQUENIO** que inicia el dos de Noviembre del año dos mil cuatro y finalizará el primero de Noviembre del año dos mil nueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. **ELBA MODESTA BACA BACA, DIRECTORA ASESORIA LEGAL.**

Reg. No. 14931 – M. 1377129 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LAS MODALIDADES DE PREESCOLAR FORMAL Y PRIMARIA REGULAR.

No. 050-004

El suscrito Delegado de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, fechado el 1ro. de Junio de 1998 y Publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de Junio de 1998, Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria, publicada el 1ro. de Diciembre de 1998, Acuerdo Ministerial No. 14 del 09 de Marzo de 1992, Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos, Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que el Pbro. Alfredo García Calero, presentó solicitud de reposición de resolución ministerial de la **Escuela Parroquial Monseñor Oswaldo Mondragón**, a esta Delegación Departamental Managua, ubicado Bo. La Fuente, de la entrada principal 5C. Al sur, 2C. Al este, Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MECD, para emitir resolución llevó a efecto inspección técnica, donde se constató que **La Escuela Parroquial Monseñor Oswaldo Mondragón**, presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindársele a los educandos.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

IV

Que los espacios determinados aulas, deberá el peticionario limitar su cupo a 40 alumnos, y en caso de crecimiento se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que presente las condiciones técnicas pedagógicas.

V

Cuando **La Escuela Parroquial Oswaldo Mondragón**, se traslade a otro lugar dentro del mismo Municipio, deberá notificar a esta Delegación seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

PORTANTO RESUELVE

I

Autorizar el funcionamiento de la modalidad de Preescolar Formal en sus tres niveles y Primaria Regular de 1ro. – 6to. grado en el turno diurno a la **Escuela Parroquial Monseñor Oswaldo Mondragón**, ubicada Bo. La Fuente, de la entrada principal 5C. Al sur, 2C. Al este, Managua.

II

La Escuela Parroquial Oswaldo Mondragón, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que se le solicite.

III

Para continuar gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente el centro, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

IV

Que al emitir dicha resolución se anula cualquier otra que antecede a la misma.

V

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Noviembre del 2004. Ing. Luis Adolfo Medal Mendieta, Delegado Departamental, MECD-Managua.

Reg. No. 15002 – M. 1377190 – Valor C\$ 85.00

Acuerdo: DES-032-2004.

La DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo Ministerial 34-98, **NORMATIVAS PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS.**

CONSIDERANDO:

1. La solicitud interpuesta por el **Sr. José Florencio Arguello Rivas, Director de la Modalidad de Secundaria a Distancia**, que se implementará en **La Empresa Café Soluble, S.A.**, ubicado en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

2. Que en la inspección técnica al citado Centro de Estudios, se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe desarrollar para brindar este servicio, tanto en recursos materiales, como humanos, lo que se demuestra con el aval de la Delegación Municipal y Departamental.

3. Que la peticionaria se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la educación así como al reglamento específico para el funcionamiento de la modalidad educativa de secundaria a distancia.

RESUELVE:

1. Se autoriza a la Empresa “**Café Soluble, S.A.**”, ubicado en el municipio de Managua, Departamento de Managua, para que preste el servicio educativo en la **Modalidad de Secundaria a Distancia**, únicamente los días sábado.

2. La Empresa “**Café Soluble, S.A.**”, queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones que regulan esta modalidad educativa, a las modificaciones posteriores si las hubiere y a la supervisión de la Delegación Departamental, Municipal e instancias superiores de este Ministerio, a quien presentará los informes que le sean solicitados. Comprometiéndose el Centro ha gestionar los recursos económicos y el financiamiento de la Modalidad a Distancia con las instancias correspondientes en el tiempo estipulado para tales fines.

3. Este acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo además publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial, cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro. FATIMA ECHEGOYEN GUILLEN, Directora de Educación Secundaria.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 15000 - M. 1377215 - Valor C\$ 85.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (DRENCIAP-DGPSA-MAGFOR) y en disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa **DESARROLLOS QUIMICOS GUATEMALTECOS, S.A.**, a través de su Representante **LIC. CARLOS DAVID CASTILLO**, ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE**, Principio Activo **NITROGENO-FOSFORO-POTASIO**, Nombre Comercial **SOLUFERT 13-6-40**, origen Guatemala. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 29 de noviembre del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Dpto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (DRENCIAP-DGPSA-MAGFOR) y en disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa **DESARROLLOS QUIMICOS GUATEMALTECOS, S.A.**, a través de su Representante **LIC. CARLOS DAVID CASTILLO**, ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE**, Principio Activo **NITROGENO-FOSFORO-POTASIO-MAGNESIO-E.M.**, Nombre Comercial **SOLUFERT 25-10-10+1% MgO + E.M.**, origen Guatemala. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 29 de noviembre del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Dpto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (DRENCIAP-DGPSA-MAGFOR) y en disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa **DESARROLLOS QUIMICOS GUATEMALTECOS, S.A.**, a través de su Representante **LIC. CARLOS DAVID CASTILLO**, ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE**, Principio Activo **NITROGENO-FOSFORO-POTASIO-MAGNESIO**, Nombre Comercial **SOLUFERT 15-30-15+1% MgO**, origen Guatemala. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 29 de noviembre del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Dpto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes.. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (DRENCIAP-DGPSA-MAGFOR) y en disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa **DESARROLLOS QUIMICOS GUATEMALTECOS, S.A.**, a través de su Representante **LIC. CARLOS DAVID CASTILLO**, ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE**, Principio Activo **NITROGENO-FOSFORO-POTASIO-ELEMENTOS MENORES**, Nombre Comercial **SOLUFERT 20-20-20+ E.M.**,

origen Guatemala. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 29 de noviembre del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Dpto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (DRENCIAP-DGPSA-MAGFOR) y en disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa **DESARROLLOS QUIMICOS GUATEMALTECOS, S.A.**, a través de su Representante **LIC. CARLOS DAVID CASTILLO**, ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE**, Principio Activo **NITROGENO-FOSFORO-POTASIO-MAGNESIO-E.M.**, Nombre Comercial **SOLUFERT 18-6-18+ 2% MgO+E.M.**, origen Guatemala. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 29 de noviembre del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Dpto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (DRENCIAP-DGPSA-MAGFOR) y en disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa **DESARROLLOS QUIMICOS GUATEMALTECOS, S.A.**, a través de su Representante **LIC. CARLOS DAVID CASTILLO**, ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE**, Principio Activo **NITROGENO-FOSFORO-POTASIO-MAGNESIO-E.M.**, Nombre Comercial **SOLUFERT 18-18-18+1% MgO+ E.M.**, origen Guatemala. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 29 de noviembre del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Dpto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

**EMPRESA NACIONAL DE
TRANSMISIONELECTRICA**

Reg. No. 14952 - M. 1377241 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA
No. GAF 07 -2004-ENTRESA
"SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO AL
PERSONAL DE ENTRESA PARA EL AÑO 2005"**

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A. (ENTRESA), Entidad del dominio comercial del Estado, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado, interesadas en presentar ofertas selladas para la **CONFECCION DE UNIFORMES Y SUMINISTRO DE CALZADO AL PERSONAL DE ENTRESA PARA EL AÑO 2005**
2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENTRESA.
3. Los uniformes y el suministro del calzado serán entregados en las bodegas principales de ENTRESA ubicada en el Km. 12 ½ Carretera Nueva a León
4. Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y condiciones de la presente Licitación en la Unidad de Adquisiciones de ENTRESA, Intersección pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, en hora de oficina, los días hábiles comprendidos del 14 al 17 de Diciembre del 2004 y los días 3 y 4 de Enero del 2005 inclusive, a un costo no reembolsable de C\$100.00 (CIEN CORDOBAS NETOS)
5. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español y con sus precios en moneda nacional y a la atención de la Unidad de Adquisiciones, a más tardar a las 3:00 p.m. del 24 de Enero del 2005.
6. Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3 %) del precio total de la oferta. Dicha Garantía deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones.
7. Las ofertas serán abiertas a las 3:00 p.m. del 24 de Enero del 2005, en la Sala de Conferencias de ENTRESA, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

**ING HUBERTO SALVOL.,
GERENTE GENERAL**

2-2

Reg. No. 15012 - M. 1377246 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA
No. GAF-06-2004-ENTRESA**

**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA
BOTIQUINES DE
PRIMEROS AUXILIOS, PARA EL AÑO 2005”**

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A. (ENTRESA), Entidad del dominio comercial del Estado, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas selladas para el “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA EL AÑO 2005”

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENTRESA.

3. Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y condiciones de la presente Licitación en la Unidad de Adquisiciones de ENTRESA, Intersección pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, en hora de oficina, los días hábiles comprendidos del 14 al 17 de Diciembre del 2004 y los días 3 y 4 de Enero del 2005 inclusive, a un costo no reembolsable de C\$ 100.00 (CIEN CORDOBAS NETOS)

4. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español y con sus precios en moneda nacional y a la atención de la Unidad de Adquisiciones, a más tardar a las 3:00 p.m. del 25 de Enero del 2005.

5. Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3 %) del precio total de la oferta. Dicha Garantía deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones.

6. Las ofertas serán abiertas a las 3:00 p.m. del 25 de Enero del 2005, en la Sala de Conferencias de ENTRESA, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

**ING HUMBERTO SALVOL.,
GERENTE GENERAL**

2-1

**EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS
DE IMPORTACION Y EXPORTACION
NICARAGUENSE DEL CAMPO, R. L.**

Reg. No. 15011 - M. 1377318 - Valor C\$ 85.00

RESOLUCION DE ADJUDICACION

PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA INSTALACION Y MONTAJE DE PLANTA LIMPIADORA-CLASIFICADORA DE GRANOS Y DESCORTEZADORA DE AJONJOLI CON PROCESO BAJO CERTIFICACION ORGANICA Y OBRAS CONEXAS.

El Gerente General de la Cooperativa de Servicios de Importación y Exportación Nicaragüense “del Campo, R. L” en uso de las facultades que le otorga el Poder General de Administración inscrito bajo el No.13 página 43 a la 48 tomo 31 libro III de poderes del registro de la propiedad inmueble y mercantil del departamento de León y basado en el Arto. No.40 de la Ley No.323 de Contrataciones del Estado.

RESUELVE

Primero: Reafirmar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación Pública: CdC-MAGFOR-PAC. 1-4-2002/04. CdC-IDR-PRPR-PTMO BID-No. 1110/SF-NI/04 referida al Proyecto de: Construcción de obras civiles para el Montaje de Planta limpiadora de granos y planta Descortezadora de Ajonjolí con Proceso bajo Certificación Orgánica, contenida en Acta de Recomendación del 10 de Noviembre del 2004.

Segundo: Adjudicar la Licitación en mención, al oferente GRUPO GARCIA por un monto de US\$ 224,787.00 (Doscientos veinticuatro mil setecientos ochenta y siete dólares netos) quien cumple con los aspectos legales y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y se ajusta al techo económico destinado para la ejecución de este Proyecto.

Comuníquese la presente en la Gaceta Diario Oficial, para conocimiento público y de todas aquellas personas que les corresponde conocer de la misma.

Dado en la ciudad de León, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. ROGER ALI ROMERO SANTAMARIA, Gerente General.

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 14295 - M. 1373867 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 340, Página 173, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EI SEÑOR FERNANDO JOSE DUARTE RIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 1998. - Director de Registro.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. No. 15036 - M. - Valor C\$ 6,410.00

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica la resolución de declaración de electos, dictada por el Consejo Supremo Electoral en su sesión número cuarentitrés del día veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, y publicada en la Edición No. 8727 de El Nuevo Diario del día primero de diciembre del año dos mil cuatro, íntegra y literalmente dice:

“Consejo Supremo Electoral. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Las cuatro de la tarde.

El Consejo Supremo Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República, 10 de la Ley Electoral y de conformidad con los artículos 171 y 172 de la misma Ley, resuelve: **Primero:** Declarar electos en los comicios del siete del mes y año en curso, a los Alcaldes y Vicealcaldes; Concejales Propietarios y Suplentes, a fin de que ejerzan sus cargos de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de la República, Ley Electoral y Ley de Municipios a los siguientes ciudadanos:

DEPARTAMENTO : BOACO

MUNICIPIO DE : BOACO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
	ALCALDE	VIVIAN OROZCO ZAMORA
	VICE ALCALDE	NANCY MARIELOS JARQUIN SOLANO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	EMIGDIO JOSE SEQUEIRA GARCIA
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARTHA ELENA POLANCO TORRES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MIREYA DEL CARMEN SOTELO ACEVEDO
2	CONCEJAL SUPLENTE	NOHELIA GUERRERO ACEVEDO
3	CONCEJAL PROPIETARIO	LEONEL ARBIZU MENDOZA
3	CONCEJAL SUPLENTE	SIMON ROGER RAMIREZ LAZO
4	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN ANTONIO OBANDO
4	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS ALBERTO MARTINEZ CANO
MUNICIPIO DE : BOACO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
*	PROPIETARIO	LIGIA CAROLINA HENRIQUEZ BACA
*	SUPLENTE	NILO SALVADOR DELGADO MUÑOZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MILAGROS DEL SOCORRO CASTILLO MORENO
1	CONCEJAL SUPLENTE	ENEYDA ROCHA ALVAREZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	RAUL ANTONIO LEON VALDEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ELBA DEL ROSARIO REYES SOTO
3	CONCEJAL PROPIETARIO	FREDDY ANTONIO GRANADOS DIAZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS ELIAS DIAZ SANCHEZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS FELIPE BUITRAGO MEJIA
4	CONCEJAL SUPLENTE	ELIDA ISABEL SANDIGO CANTILLANO
MUNICIPIO DE : CAMOAPA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
	ALCALDE	ROLANDO RUIZ DIAZ
	VICE ALCALDE	EDWARD ROWLAND DIAZ HURTADO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CESARIO DEL SOCORRO RODRIGUEZ LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN FRANCISCO SALAZAR HERNANDEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	YAMILET DEL CARMEN GONZALEZ MEJIA
2	CONCEJAL SUPLENTE	ROSA AMELIA DUARTE ZAMORAN
3	CONCEJAL PROPIETARIO	VILMA TORREALBA URBINA
3	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS NAPOLEON SEQUEIRA HERNANDEZ
MUNICIPIO DE : CAMOAPA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE	
*	PROPIETARIO	JOSE PLUTARCO HERNANDEZ JIMENEZ
*	SUPLENTE	MODESTO NOEL ORTEGA ORTEGA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	GREGORIO BALDOMAR LUNA GONZALEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS ANTONIO RIBAS SALINAS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MERCEDES MENDOZA URBINA
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARINA AUXILIADORA GONZALES GONZALES
3	CONCEJAL PROPIETARIO	MANUEL DE JESUS RIOS MIRANDA
3	CONCEJAL SUPLENTE	MARVIN DIAZ ANDINO
MUNICIPIO DE : CAMOAPA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA AUXILIADORA GARCIA MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA ANTONIETA LAGOS AGUILAR
MUNICIPIO DE : CAMOAPA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA	
1	CONCEJAL PROPIETARIO	RAMON ARISTIDES RODRIGUEZ LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA DEL SOCORRO BODAN BAEZ
MUNICIPIO DE : SAN JOSE DE LOS REMATES		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA	
	ALCALDE	CARLOS ORLANDO CAJINA LOAISIGA
	VICE ALCALDE	MARIA JOSEFA URBINA ALVAREZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FELICIANO MAURICIO FLORES LOAISIGA
1	CONCEJAL SUPLENTE	FELIX ALFONSO ALVAREZ CASTILLO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	VIRGENZA MARIA URBINA URBINA
2	CONCEJAL SUPLENTE	OSMIN MADRIZ BERMUDEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	PAULA ROSENDA OBANDO JARQUIN
3	CONCEJAL SUPLENTE	TOMAS EVELIO BURGOS OBANDO
MUNICIPIO DE : SAN JOSE DE LOS REMATES		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
1	CONCEJAL PROPIETARIO	PEDRO JUAN ROBLES CASTRO
1	CONCEJAL SUPLENTE	MAURICIO FLORES URBINA
MUNICIPIO DE : SAN LORENZO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
	ALCALDE	LEONEL LEONIDAS SASIGA MADRIGAL
	VICE ALCALDE	JUAN JOSE REYES GOMEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DOMINGO FREDY BRICEÑO ZAMORA
1	CONCEJAL SUPLENTE	LESTER MARTIN LEZAMA CALERO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GLORIA MARIA MARTINEZ MARTINEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	RAFAEL ANGEL JIRON FLORES

MUNICIPIO DE : SAN LORENZO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JULIO CESAR SUAZO LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ZELA MARIA SILES FLORES
MUNICIPIO DE : SAN LORENZO		
PARTIDO: PARTIDO LIBERAL NACIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	NADIR ARIEL OLIVARES ALVARADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	ROBERTO BELARDINO GAITAN JARQUIN
MUNICIPIO DE : SANTA LUCIA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ELBA MARIA SALINAS GUZMAN
	VICE ALCALDE	PEDRO JOAQUIN ROCHA BRAVO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE VICENTE GUZMAN RODRIGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUCIA IVETH ALVAREZ MARTINEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CAYETANA ALBERTINA SOBALARVARO SARAVIA
2	CONCEJAL SUPLENTE	FRANKLIN SANTOS MARTINEZ JARQUIN
MUNICIPIO DE : SANTA LUCIA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SIMEON BALTAZAR JARQUIN BARQUERO
1	CONCEJAL SUPLENTE	VICTOR HUGO ESCOBAR RIZO
MUNICIPIO DE : SANTA LUCIA		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ADONYS MAYORGA MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE MANUEL SUAREZ URBINA
MUNICIPIO DE : TEUSTEPE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	WILLIAM RAMON HERNANDEZ MEJIA
	VICE ALCALDE	LEONEL ANDRES SOZA FLORES
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ETANISLADO SILVA DIAZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	EBELIO TERCENIO JARQUIN GONZALEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	WILMOR JOSE RODRIGUEZ DELGADO
2	CONCEJAL SUPLENTE	ANDREA VELAZQUEZ CASTILLO
MUNICIPIO DE : TEUSTEPE		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FELIX FAUSTINO RAMIREZ ARAUZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANTONIO URBINA POLANCO
MUNICIPIO DE : TEUSTEPE		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CONCEPCION RODRIGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ALFONSO GERZAN OBANDO CERDA

DEPARTAMENTO : CARAZO

MUNICIPIO DE : DIRIAMBIA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	FERNANDO ANTONIO BALTODANO VELASQUES
	VICE ALCALDE	MARLON ENRIQUE NARVAEZ LOPEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	OSCAR ANTONIO GUTIERREZ NAVARRO
1	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO RAMON LANUZA VILCHEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GENARO ALTAMIRANO ROSALES
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARTHA LORENA AGUILAR ROMERO
3	CONCEJAL PROPIETARIO	KAREM ADILIA SOLIS
3	CONCEJAL SUPLENTE	SILVIA MARLENE VELASQUEZ MENDIETA
4	CONCEJAL PROPIETARIO	SERGIO LEONARDO CHAMORRO
4	CONCEJAL SUPLENTE	AURALYLA DEL CARMEN CRUZ LOPEZ
MUNICIPIO DE : DIRIAMBIA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	DENIA VILLAVICENCIO FLORES
*	SUPLENTE	GUILLERMO BERNABE GUTIERREZ BERMUDEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FERNANDO RAFAEL GARCIA GUTIERREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN GUILLERMO GUEVARA ALEMAN
2	CONCEJAL PROPIETARIO	YELBA SEBASTIANA NAVARRETE VALLECILLO
2	CONCEJAL SUPLENTE	SILVIO OVAL NAVARRETE VARGAS
3	CONCEJAL PROPIETARIO	MIGUEL DE LOS SANTOS ESPINOSA PEREZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	EDUARDO LOPEZ RUIZ
MUNICIPIO DE : DIRIAMBIA		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FATIMA LINET PARRALES BERMUDEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	HILDA MARIA LOPEZ BENDAÑA

MUNICIPIO DE : DOLORES		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	SANTIAGO VIDAL ESPINOZA GARCIA
	VICE ALCALDE	JUAN MANUEL SANDINO VARGAS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HERIBERTO ELISEO ESPINOZA CHAVARRIA
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARLON ALBERTO MARTINEZ UMAÑA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MAYKEL ALBERTO BERMUDEZ GONZALEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARIO RAFAEL MOLINA GARCIA
MUNICIPIO DE : DOLORES		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN ANTONIO VARGAS UMAÑA
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARLON ANTONIO RUIZ PALAVICINI
2	CONCEJAL PROPIETARIO	FERNANDO HERNANDEZ PALACIOS
2	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS MAURICIO RAMOS RUGAMA
MUNICIPIO DE : EL ROSARIO		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	CAMILO DENIS LOPEZ RUIZ
	VICE ALCALDE	ROSARIO DE LOURDES CAMPOS RUIZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ALEJANDRO ANTONIO HERNANDEZ PARAMO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN CARLOS LEZAMA SOLIS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	NARCISO MARCELINO RUIZ TRAÑA
2	CONCEJAL SUPLENTE	GIOCONDA DEL SOCORRO MUNGUIA JIMENEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ANA CHRISTIAN ESMERALDA NICARAGUA LOPEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	VICTOR FRANCISCO CRUZ VEGA
MUNICIPIO DE : EL ROSARIO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	EMELINA ESTELA BALMACEDA RUIZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ROBERTO SANDINO HERNANDEZ
MUNICIPIO DE : JINOTEPE		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ALVARO RAMON PORTOCARRERO SILVA
	VICE ALCALDE	CESAR DE JESUS BERMUDEZ RODRIGUEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JONATHAN VASQUEZ GALEANO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN JOSE GAGO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CANDIDA ROSA CORDERO HERNANDEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	BENITA DE LA CONCEPCION LOPEZ CERROS
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN RAFAEL NAVARRETE VINDEL
3	CONCEJAL SUPLENTE	OLGA MARIA LARA ROJAS
4	CONCEJAL PROPIETARIO	LEONEL ROJAS MEDRANO
4	CONCEJAL SUPLENTE	OSCAR RENE ABURTO
MUNICIPIO DE : JINOTEPE		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	ALCALDE	MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ GARCIA
*	VICEALCALDE	JUAN AGUSTIN ROJAS AGUILAR
1	CONCEJAL PROPIETARIO	RAMON SALVADOR CONRADO RODRIGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	DIANA MORELLA ESTRADA PALACIO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	FREDY SANTIAGO SOLORZANO
2	CONCEJAL SUPLENTE	
MUNICIPIO DE : JINOTEPE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LEONEL PALACIOS VAN GELDEREN
1	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO PABLO CENTENO VALLE
2	CONCEJAL PROPIETARIO	AZUCENA DE LA CONCEPCION CAMPOS HERNANDEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	SILVIA MODESTA NARVAEZ GOMEZ
MUNICIPIO DE : LA CONQUISTA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	TOMAS DE LOS MARTIRES UMAÑA CHAVEZ
	VICE ALCALDE	EVANERY CRUZ UMAÑA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS ALBERTO CRUZ HERNANDEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	FLORENCIO SABINO MARTINEZ ESPINOZA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN FRANCISCO CRUZ PEREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	WINSTONG JOSE RIZO UMAÑA
MUNICIPIO DE : LA CONQUISTA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LUISA BERNARDA GONZALES ABURTO
1	CONCEJAL SUPLENTE	CARMEN ANTONIO PALACIOS CORTEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ERNESTO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ROGER MARTIN PEÑA CORTEZ
MUNICIPIO DE : LA PAZ DE ORIENTE		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JUAN FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ
	VICE ALCALDE	JAIME JOSE MOLINA MORA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HAROLD ERNESTO AGUILAR CONRADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	ROSA AMANDA MENDIETA CANO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ROGER ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ANGELA DEL CARMEN BRAVO NICARAGUA

MUNICIPIO DE : LA PAZ DE ORIENTE		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ENRIQUE JOSE POTOSME AGUIRRE
1	CONCEJAL SUPLENTE	ROGER ANTONIO CONDE GUZMAN
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTOS ALBERTO CANO POTOSME
2	CONCEJAL SUPLENTE	ROMAN ANTONIO JIMENEZ PEREZ
MUNICIPIO DE : SANTA TERESA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	CRISTOBAL CONRADO PORTOBANCO
	VICE ALCALDE	YAMILET FONSECA TELLEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ROLANDO JOSE RODRIGUEZ CRUZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	EVELING MARGARITA MORALES CORTEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	HIPOLITO JOSE MENA GARCIA
2	CONCEJAL SUPLENTE	JESSY MARIA ESTRADA CRUZ
MUNICIPIO DE : SANTA TERESA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MAURICIO JOSE CONRADO REYES
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUCAS JULIAN LOVO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	IVAN RAMON CERDA FONSECA
2	CONCEJAL SUPLENTE	EYNARD FRANCISCO NARVAEZ PINEDA
MUNICIPIO DE : SAN MARCOS		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	SALVADOR GARCIA HERNANDEZ
	VICE ALCALDE	ROBERTO SEBASTIAN FERNANDEZ YESCAS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MANUEL ALFONSO ZEPEDA PALADINO
1	CONCEJAL SUPLENTE	MIGDALIA DE LOS ANGELES PILARTE ZELEDON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ARELLYS DEL CARMEN TELLEZ AMPIE
2	CONCEJAL SUPLENTE	DONALD SALVADOR SANCHEZ SANCHEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	FELIX REYMUNDO SANCHEZ GARCIA
3	CONCEJAL SUPLENTE	DONALD EDILBER MEDRANO CHAVEZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE DOMINGO ARAGON MOLINA
4	CONCEJAL SUPLENTE	PORFIRIO CASTO BLAZ SANCHEZ
MUNICIPIO DE : SAN MARCOS		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	JOSE TOMAS RAMOS MERCADO
*	SUPLENTE	OSCAR DANILO RODRIGUEZ LOPEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ROSA ARGENTINA NAVARRO BALTO DANO
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARCOS ARNOLDO ESPINOZA GARAY
2	CONCEJAL PROPIETARIO	YADIRA DEL CARMEN BARBOZA MEZA
2	CONCEJAL SUPLENTE	EZEQUIEL JOSE GALLARDO MOLINA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	FATIMA DEL ROSARIO VARGAS GONZALEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	AQUILES DE JESUS TERCERO HERNANDEZ
MUNICIPIO DE : SAN MARCOS		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARCOS ANTONIO ALEMAN PAVON
1	CONCEJAL SUPLENTE	REYNA ISABEL MEDRANO BERROTERAN

DEPARTAMENTO : CHINANDEGA

MUNICIPIO DE : CHICHIGALPA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	WILFREDO RAMON ROSTRAN GARCIA
	VICE ALCALDE	RONALDO JOSE MENDEZ VALLE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FREDDY ROBERTO URTECHO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN RAMON ESPINOZA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	FANNY FRANCISCA ZAMBRANA GARCIA
2	CONCEJAL SUPLENTE	LUCRESIA DEL SOCORRO CANO
3	CONCEJAL PROPIETARIO	MIGUEL ALFONSO DAVILA ESPINOZA
3	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA CECILIA CRUZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	ESMERALDA ISAUARA VELASQUEZ LOPEZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS MANUEL RAMOS RODRIGUEZ
5	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCA DE LOS ANGELES REAL GONZALEZ
5	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE CRUZ MEDINA TORREZ
MUNICIPIO DE : CHICHIGALPA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	DANIEL JULIO CHAVARRIA AGUINAGA
*	SUPLENTE	OSCAR OMAR GONZALEZ GONZALEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SALVADOR PEÑA MUÑOZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE DEL CARMEN OSORIO LEYTON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	LILIAN DEL SOCORRO AYALA CASTRILLO
2	CONCEJAL SUPLENTE	ROSA ADELINA IZAGUIRRE MAIRENA
MUNICIPIO DE : CHICHIGALPA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	TEODORO RAMON ARAUZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARLON RENE ALTAMIRANO SOMARRIBA

MUNICIPIO DE : CHINANDEGA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JULIO CESAR VELASQUEZ BUSTAMANTE
	VICE ALCALDE	ISAAC TRAVERS ZELEDON
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SONIA DEL CARMEN TELLEZ LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARTHA LORENA CANTILLO GONZALEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	VICTOR MANUEL RIVERA GRANADO
2	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS MANUEL MORENO ACUÑA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ROGER ANTONIO JUAREZ OCAMPO
3	CONCEJAL SUPLENTE	DOMITILA MARTINEZ GOMEZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN ALBERTO TORREZ MENDOZA
4	CONCEJAL SUPLENTE	NORVIN RICARDO RIVAS
5	CONCEJAL PROPIETARIO	JHONNY ALEJANDRO CENTENO MARTINEZ
5	CONCEJAL SUPLENTE	JUANA FRANCISCA HERNANDEZ

MUNICIPIO DE : CHINANDEGA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	IVAN ORLANDO VACA MARTINEZ
*	SUPLENTE	EDGAR MANUEL ALTAMIRANO SOBALVARRO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	RENE FEDERICO LACAYO OLIVAS
1	CONCEJAL SUPLENTE	FELIX ANDRES PEREZ PEREZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CLAUDIA MAGALY MUNGUIA MAYORGA
2	CONCEJAL SUPLENTE	ROGER OBREGON

MUNICIPIO DE : CHINANDEGA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JUSTINO ESCALANTE QUIÑONEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE SANTOS VEGA PALMA

MUNICIPIO DE : CINCO PINOS		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JOSE BENITO MARTINEZ ESPINOZA
	VICE ALCALDE	VALENTIN ESCALANTE RIVERA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE FRANCISCO CALIZ CALDERON
1	CONCEJAL SUPLENTE	JUSTO GERMAN MONTALVAN ESPINOZA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MEDARDO CARVAJAL PALMA
2	CONCEJAL SUPLENTE	OSVALDO ANTONIO LUNA TERCERO

MUNICIPIO DE : CINCO PINOS		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CECILIO CRUZ RIOS
1	CONCEJAL SUPLENTE	JAVIER MORAN SORIANO

MUNICIPIO DE : CINCO PINOS		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ADIN SORIANO GONZALEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN OLIVERO

MUNICIPIO DE : CORINTO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ERNESTO FILIMON MENDEZ ZELEDON
	VICE ALCALDE	RIGOBERTO MANUEL PINEDA PORTILLO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	REYNALDO FRANCO ROMERO LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA ESTHER URBINA GUTIERREZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	PEDRO RODOLFO VIVAS LOPEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARTA ELENA LACAYO MORA

MUNICIPIO DE : CORINTO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CONCEPCION DEL ROSARIO MANTILLA PEREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	YERY ERNESTO MENDIETA ALVAREZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ANIBAL ISIDRO ACOSTA
2	CONCEJAL SUPLENTE	JORGE OLIVAS BRAVO

MUNICIPIO DE : EL REALEJO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	RAFAEL FRANCISCO BLANCO REYES
	VICE ALCALDE	NICOLAS MIGUEL ROMERO RUIZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA AUXILIADORA PADILLA LARA
1	CONCEJAL SUPLENTE	CRISTIANA RAMIREZ OCAMPOS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ALVARO JOSE CORDOBA GONZALEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	FLAVIO JOSE ROMERO ORTIZ

MUNICIPIO DE : EL REALEJO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARTHA LORENA LARA ESPINOZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	SANDRA DEL SOCORRO MONTALVAN RUIZ

MUNICIPIO DE : EL REALEJO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ANITA AZUCENA SOMARRIBA MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	DANIEL ALBERTO ROMERO TORRES

MUNICIPIO DE : EL VIEJO		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	GERMAN MUÑOZ MONCADA
	VICE ALCALDE	MIGUEL JARQUIN ZAPATA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA LUISA REYES GARCIA
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANA SILVIA PICADO MENDEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ROGER ANTONIO GONZALEZ JUAREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	DOMINGO JIRON
3	CONCEJAL PROPIETARIO	PORFIRIO DE LA CONCEPCION CASTILLO
3	CONCEJAL SUPLENTE	IRELA MARIA CHAVEZ REYES
4	CONCEJAL PROPIETARIO	JONNY ALBERTO MENDOZA BUSTO
4	CONCEJAL SUPLENTE	MARLON JOSE CASTRO MADRIGAL
5	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO ARMANDO TEJEDA FLORES
5	CONCEJAL SUPLENTE	MODESTO CRESENCIO RAMIREZ MORAN
6	CONCEJAL PROPIETARIO	VERONICA DEL ROSARIO VANEGAS SERRANO
6	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE MARTIN MACHADO CANTILLANO

MUNICIPIO DE : EL VIEJO		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	HAROLDO JOSE BOLAINEZ SAENZ
*	SUPLENTE	JUAN RAFAEL RIVAS RIOS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE JOAQUIN NUÑEZ QUIROZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	DOMINGO RUBERT SOMARRIBA

MUNICIPIO DE : EL VIEJO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE RAMON MOLINA VAZQUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	YAMILET DEL SOCORRO TREJOS MENDOZA

MUNICIPIO DE : POSOLTEGA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	CARLOS ALONSO TERCERO HUETE
	VICE ALCALDE	JOAQUIN DE JESUS MENDOZA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	VALERIO BENITO REYES DELGADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	DENNIS RAMON ESTRADA ROMERO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA DE LA CONCEPCION SALMERON RODRIGUEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	HENRRY ANDRES MARTINEZ CANALES

MUNICIPIO DE : POSOLTEGA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	NELSON FRANCISCO CARRION RUIZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	SANTIAGO PLUTARCO GONZALEZ TORUÑO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLOS ANTONIO REYES GARCIA
2	CONCEJAL SUPLENTE	CARLO JOAQUIN ALBARES MARTINEZ

MUNICIPIO DE : PUERTO MORAZAN		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JUANA FRANCISCA TELLEZ MAIRENA
	VICE ALCALDE	ANIVAL ANASTACIO MAYORGA GARCIA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE TOMAS HERRERA DELGADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	DOMINGO ALFREDO GRANADOS AGUIRRE
2	CONCEJAL PROPIETARIO	PAZ MIRIAM RAMIREZ GUIDO
2	CONCEJAL SUPLENTE	CECILIA ARGENTINA VIDAUERE CORNEJO

MUNICIPIO DE : PUERTO MORAZAN		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN AQUILINO FLORES CARRILLO
1	CONCEJAL SUPLENTE	PAULINO FALCONERIMARADIAGA HENRIQUEZ

MUNICIPIO DE : PUERTO MORAZAN		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DIANA DE LA CONCEPCION RAMOS CASTILLO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JULIO CESAR AVELARES CASCO

MUNICIPIO DE : SAN FRANCISCO DEL NORTE		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JOSE ALEXANDER BAQUEDANO
	VICE ALCALDE	ARTURO CARRASCO ESPINOZA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	VICTOR ESPINOZA SANCHEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ARNOLDO LAINEZ MENDEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	REINERIO EDGARDO AGUILERA
	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE SANTANA ORDOÑEZ MENDEZ

MUNICIPIO DE : SAN FRANCISCO DEL NORTE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JERONIMO DIONICIO SANCHEZ GONZALEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	JUANA BAUTISTA CALIX MENDEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARVIN BAQUEDANO ESPINOZA
	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS EUGENIO ESPINAL BELTRAN

MUNICIPIO DE : SAN PEDRO DEL NORTE		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ALEJANDRO PALMA IZAGUIRRE
	VICE ALCALDE	ENRIQUE GARCIA SANCHEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	OSCAR VILCHEZ SANCHEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ABILIO ESCALANTE TORRES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SANDRO EMIGDIO BRICEÑO SANCHEZ
	CONCEJAL SUPLENTE	ISIDORO PINEDA CACERES

MUNICIPIO DE : SAN PEDRO DEL NORTE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DANIEL ENRIQUE GUEVARA ISAGUIRRE
1	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS FRANCISCO SORIANO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	WILSON AGUILAR CASCO
2	CONCEJAL SUPLENTE	JULIO ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ

MUNICIPIO DE : SANTO TOMAS DEL NORTE		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MOISES MORENO ROBLES
	VICE ALCALDE	CLEMENTINA DAVILA CRUZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DAMASO MILCIADES REAL DAVILA
1	CONCEJAL SUPLENTE	MODESTO GARCIA HERNANDEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	EVELIA SOFILLA LOPEZ MENDOZA
2	CONCEJAL SUPLENTE	FATIMA YUNIET QUIROZ MENDEZ

MUNICIPIO DE : SANTO TOMAS DEL NORTE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLOS HERRERA
1	CONCEJAL SUPLENTE	ROSALBINA IZAGUIRRE PAGUADA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GUADALUPE BETANCO REYES
2	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE DEL CARMEN DAVILA MARADIAGA

MUNICIPIO DE : SOMOTILLO		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	AGRECIO ALEJANDRO OSEJO SACASA
	VICE ALCALDE	SILVIO ENRIQUE CARVAJAL GOMEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	GIORGIA HILARIA JUAREZ CRUZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ANGEL BETANCO RIOS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARTA MARIA MAIRENA MARTINEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	NEPTALI MARIANO ANDINO BETANCO
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ELDA GRACIELA ANDINO GARCIA
3	CONCEJAL SUPLENTE	MELVIN JOEL CARRASCO GARCIA
4	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO ULLOA MAYORGA
4	CONCEJAL SUPLENTE	DAYSÍ DEL CARMEN VARELA TERCERO
5	CONCEJAL PROPIETARIO	NELY SANCHEZ VALENZUELA
5	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS ARIEL GARCIA GUTIERREZ

MUNICIPIO DE : SOMOTILLO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	JORGE ADALBERTO ESPINALES VALLEJOS
*	SUPLENTE	ELVIRA AUXILIADORA ACOSTA CRUZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ANTONIO GUNERA RODRIGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE HUMBERTO DAVILA CANALES
2	CONCEJAL SUPLENTE	ADAN ESPINALES ESCALANTE
3	CONCEJAL PROPIETARIO	FERNANDO ROBERTO PINEDA OSABAS
3	CONCEJAL SUPLENTE	PANTALEON GONZALEZ AGUILERA

MUNICIPIO DE : VILLA NUEVA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MARIANO ALBERTO AGUILERA DIAZ
	VICE ALCALDE	CLAUDIO JOSUE MENDEZ RIVAS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN FERNANDO GOMEZ OVANDO
1	CONCEJAL SUPLENTE	TIOFILO SANCHEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN RAFAEL MENDEZ RIVAS
2	CONCEJAL SUPLENTE	GUILLELMO ROQUE MENESES
3	CONCEJAL PROPIETARIO	GELIN MYRELLA LAGUNA BAQUEDANO
3	CONCEJAL SUPLENTE	EDUARDO RAMON MENDOZA BENAVIDEZ

MUNICIPIO DE : VILLA NUEVA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DONALDO SERGIO PERALTA
1	CONCEJAL SUPLENTE	DINA RAQUEL VELAZQUEZ VALVERDE

DEPARTAMENTO : CHONTALES

MUNICIPIO DE : ACOYAPA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	RONALD AGENOR DUARTE SEVILLA
	VICE ALCALDE	DIONICIO ALBERTO GONZALEZ MAIRENA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTIAGO ANDRES ORTEGA CORDOBA
1	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO NOEL REQUENZ HERNANDEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	PAULINO RAMON CASTILLA LACAYO
2	CONCEJAL SUPLENTE	DARLYN ANTONIO DUARTE LAZO

MUNICIPIO DE : ACOYAPA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CHEYLA MARIA GONZALEZ ROBLES
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA EFIGENIA GARCIA MATEZ
MUNICIPIO DE : ACOYAPA		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	AGAPITO DE JESUS BRAVO VALVERDE
1	CONCEJAL SUPLENTE	RODOLFO JESUS SEVILLA MOLINA
MUNICIPIO DE : COMALAPA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	NUBIA MARIN DUARTE
	VICE ALCALDE	ABELINO JOSE VANEGAS RIVAS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA JOSE NARVAEZ FERNANDEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	GILBERTO SOLANO RIOS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARLENE SANDOVAL CUCALON
2	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS AMBROSIO SAENZ CAJINA
MUNICIPIO DE : COMALAPA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ALBERTO CASTILLO SEQUEIRA
1	CONCEJAL SUPLENTE	WILBERTO ANTONIO HUETE BRAVO
MUNICIPIO DE : COMALAPA		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CEFERINO JOSE ENRIQUEZ FERNANDEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	YOHANNA DEL SOCORRO CANO MIRANDA
MUNICIPIO DE : EL CORAL		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	WILLIAM JAVIER LOPEZ MARTINEZ
	VICE ALCALDE	CARLOS IVAN LOPEZ RUGAMA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	BASILIO MORA
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE LEONIDAS VILLEGAS GARCIA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ZORAYDA DEL SOCORRO JARQUIN ARAUZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	EUGENIO GONZALEZ GAITAN
MUNICIPIO DE : EL CORAL		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARVIN ANTONIO RUIZ FARGAS
1	CONCEJAL SUPLENTE	AGUSTIN TINOCO CAMPOS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTA MARIA DAVILA TORREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	CELEDONIO JOSE MEJIA
MUNICIPIO DE : JUIGALPA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	RITO JOSE SILES BLANCO
	VICE ALCALDE	RONALDO CRUZ AROSTEGUI
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ROBERTO LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	DONALD SUAREZ GONZALEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	BENEDICTO ANGEL MIRANDA CANTILLANO
2	CONCEJAL SUPLENTE	NAPOLEON RIOS URBINA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	EXELA DEL CARMEN CASTRO GONZALEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	VICENTE LOPEZ HURTADO
4	CONCEJAL PROPIETARIO	GUILLERMO AMANCIO MIRANDA CANTILLANO
4	CONCEJAL SUPLENTE	REYNALDO JOSE GARCIA
MUNICIPIO DE : JUIGALPA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	CALIXTO BONILLA
*	SUPLENTE	RAIMUNDO JOSE URBINA BERMUDEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LEOPOLDO VENERANDO MORALES CENTENO
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS MARIANO BLANCO MARTINEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CECIBELL MACIAS CERDA
2	CONCEJAL SUPLENTE	JULIAN RIGOBERTO BAEZ ANGULO
3	CONCEJAL PROPIETARIO	LOMBARDO MADRIZ FONSECA
3	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE VICENTE MENDEZ URBINA
MUNICIPIO DE : JUIGALPA		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	NORMA DEL CARMEN VARGAS
1	CONCEJAL SUPLENTE	EDMUNDO JOSE QUEZEDA DUARTE
MUNICIPIO DE : LA LIBERTAD		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MARINA DEL CARMEN LORIO OLIVAR
	VICE ALCALDE	ANIBAL EUGENIO LAZO GONZALEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	GLORIA ELENA CROVETTO MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	DENIS ALFONSO URBINA CRUZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ANA ROSA GARCIA URIZA
2	CONCEJAL SUPLENTE	NINFA ODILY LAGUNA SUAREZ

MUNICIPIO DE : LA LIBERTAD		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	REYNA MARISELA ALARCON SILES
1	CONCEJAL SUPLENTE	FERNANDO JOSE MONTIEL GARCIA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	DARWIN LORENZO KAUFFMAN FLORES
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARJORIE DEL CARMEN MARTINEZ RIVAS
MUNICIPIO DE : SAN FRANCISCO DE CUAPA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	LILLIAM DEL CARMEN SUAREZ MARTINEZ
	VICE ALCALDE	JOSE ELIGIO MARTINEZ ESPINOZA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA MAYRA SANDIGO TALENO
1	CONCEJAL SUPLENTE	SOFIA MARIN URBINA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	DEL VIS ANTONIO SUAREZ GONZALEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	MICHAELA SUAREZ URBINA
MUNICIPIO DE : SAN FRANCISCO DE CUAPA		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE DOLORES MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	TOMAS MARTINEZ MEDINA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GENARO TAISIGUE
2	CONCEJAL SUPLENTE	JAMILETH DEL ROSARIO OTERO AMADOR
MUNICIPIO DE : SAN PEDRO DE LOVAGO		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	HUMBERTO RAMON GONZALEZ MORENO
	VICE ALCALDE	JOSE IGNACIO GONZALEZ AGUILAR
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE RENE MATUS LAZO
1	CONCEJAL SUPLENTE	SERGIO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ALVIN FRANCISCO BAEZ VEGA
2	CONCEJAL SUPLENTE	HUMBERTO MATUS AMADOR
MUNICIPIO DE : SAN PEDRO DE LOVAGO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LESTHER FRANCISCO MIRANDA GUEVARA
1	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS NAPOLEON HERNANDEZ FONSECA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	NELSON JOSE GONZALEZ DIAS
2	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN PABLO BLANDON
MUNICIPIO DE : SANTO DOMINGO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MAURICIO ANTONIO MARTINEZ PEREZ
	VICE ALCALDE	ADILIA DEL PILAR SALINAS OTERO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE MANUEL MIRANDA ARGUELLO
1	CONCEJAL SUPLENTE	MELO LAGUNA CENTENO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GLENARDO ANTONIO ESPINOZA PEREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA MERCEDES DUARTE URBINA
MUNICIPIO DE : SANTO DOMINGO		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	TANIA DEL SOCORRO SUAREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS ALBERTO GARAY MORA
MUNICIPIO DE : SANTO DOMINGO		
PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HORACIO ALBERTO SEQUEIRA HURTADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	ALEJANDRO SENEMBAEZ ANGULO
MUNICIPIO DE : SANTO TOMAS		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	EDUARDO HILARIO CABRERA ARGUELLO
	VICE ALCALDE	MAURICIO JOSE RUIZ MATAMOROS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ELISEO MODESTO NARVAEZ HERNANDEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	RAMON CESAR CHAVARRIA ABURTO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA CONCEPCION RAMOS LAZO
2	CONCEJAL SUPLENTE	NANCY MENDOZA COLINDRES
MUNICIPIO DE : SANTO TOMAS		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ROGER GARCIA RIOS
1	CONCEJAL SUPLENTE	AURELIO DE JESUS MAIRENA SEQUEIRA
MUNICIPIO DE : SANTO TOMAS		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MIGUEL LOPEZ DUARTE
1	CONCEJAL SUPLENTE	TIMOTEO DE JESUS LOPEZ BRAVO
MUNICIPIO DE : VILLA SANDINO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	EDDY FERMIN CONTRERA ESPINOZA
	VICE ALCALDE	SILVIO RONAL ZELEDON GUTIERREZ

1	CONCEJAL PROPIETARIO	ROBERTINA ZELEDON CENTENO
1	CONCEJAL SUPLENTE	EDA DEL SOCORRO MARTINEZ VILLAGA
MUNICIPIO DE : VILLA SANDINO		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS OROZCO MONCADA
1	CONCEJAL SUPLENTE	RAMIRO JOSE LAZO DIAZ
MUNICIPIO DE : VILLA SANDINO		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CARMELO ANTONIO HERNANDEZ GUZMAN
1	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS ARIEL ROMERO GUEBARA
MUNICIPIO DE : VILLA SANDINO		
PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JUSTINO DEL SOCORRO SEVILLA JIMENEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ELIZABETH DEL CARMEN SEQUEIRA GRANJA

DEPARTAMENTO : ESTELI

MUNICIPIO DE : CONDEGA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	GUSTAVO ADOLFO MONTOYA RODRIGUEZ
	VICE ALCALDE	JAIRO ARCE AVILES
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA DE JESUS PINEDA MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	HERIBERTO JULIAN SALINAS CRUZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	OTTO LEONEL BOTTEL PEÑA
2	CONCEJAL SUPLENTE	ORDANIA LISSETH RODRIGUEZ LIRA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	CATALINO MORLAN RUIZ IGLESIA
3	CONCEJAL SUPLENTE	FELIX ANTONIO GOMEZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA LUZ CENTENO HERRERA
4	CONCEJAL SUPLENTE	DENIS RIGOBERTO MOLINA SANTELIZ
5	CONCEJAL PROPIETARIO	DORA DEL CARMEN PERALTA GONZALEZ
5	CONCEJAL SUPLENTE	JORGE LUIS OLIVAS LIRA
MUNICIPIO DE : CONDEGA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	URIEL ANTONIO CASTILLO HIDALGO
*	SUPLENTE	SONIA DEL SOCORRO ORTEZ ALTAMIRANO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DOMINGO GUZMAN ROQUE CALDERON
1	CONCEJAL SUPLENTE	PORFIRIO ORONTES CASTILLO HERNANDEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ALBERTO DANIEL LOPEZ CERROS
2	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN DE LOS SANTOS HERNANDEZ CALDERON
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ADA VERONICA OLIVAS GAITAN
3	CONCEJAL SUPLENTE	FLORINDA DEL CARMEN MORENO PINEL
MUNICIPIO DE : ESTELI		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	PEDRO PABLO CALDERON MATAMORO
	VICE ALCALDE	MARIA TERESA ILLESCAS RIVERA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ISIDORA ACUÑA ABILES
1	CONCEJAL SUPLENTE	LIGIA ESTELA HERNANDEZ BLANDON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO ALONSO RODRIGUEZ FLORES
2	CONCEJAL SUPLENTE	FELIX PEDRO MATUTE BRIONES
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ERICK HUMBERTO GOMEZ PEREZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	MAMERTO ELPIDIO SANCHEZ CRUZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	HEBERARDO HERNANDEZ CHAVARRIA
4	CONCEJAL SUPLENTE	BAYRON GUADALUPE GONZALES UVEDA
5	CONCEJAL PROPIETARIO	ORLANDO JOSE BENAVIDES RUIZ
5	CONCEJAL SUPLENTE	ERIK DAVID LANUZA ZELEDON
6	CONCEJAL PROPIETARIO	ROSA MARIA VANEGAS AVILES
6	CONCEJAL SUPLENTE	LIGIA DE JESUS CORDOBA MARTINEZ
MUNICIPIO DE : ESTELI		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	RODOLFO CASTELLON MAIRENA
*	SUPLENTE	JOSE ROBERTO RIZO GUTIERREZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	TOBIAS EDMUNDO MORALES HEGG
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARTA NYDIA RODRIGUEZ SORIANO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	NOEL CASTRO BENAVIDEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ZENELIA VELASQUEZ GALEANO
MUNICIPIO DE : LA TRINIDAD		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	LUIS JARQUIN LAGUNA
	VICE ALCALDE	BISMARCK ANTONIO RAYO GAMEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE JOAQUIN FUENTES CASTELLON
1	CONCEJAL SUPLENTE	DOMINGO TORRES GARCIA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN PABLO ESPINOZA
2	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ ARAUZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	YESSSENIA MARIA TINOCO CENTENO
3	CONCEJAL SUPLENTE	MARTHA LIDIA CASTILLO RUIZ

MUNICIPIO DE : LA TRINIDAD		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS ANTONIO SALINAS ROCHA
1	CONCEJAL SUPLENTE	XOCHILT AURELIA MAIRENA LIRA
MUNICIPIO DE : PUEBLO NUEVO		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ACUÑA
	VICE ALCALDE	MANUEL DE JESUS LOVO DAVILA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARTHA AZUCENA CALERO RODRIGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUCIA AMPARO ALFARO MORALES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ROBERTO JOSE VILCHEZ HURTADO
2	CONCEJAL SUPLENTE	ALEXANDERS MANUEL MORALES

MUNICIPIO DE : PUEBLO NUEVO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	RAMON ALBERTO GARCIA LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO JOSE GRANERA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ROLANDO JOSE GONZALEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE DANIEL RODAS ACEVEDO

MUNICIPIO DE : SAN JUAN DE LIMAY		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MARIA JILMA ROSALES ESPINOZA
	VICE ALCALDE	JUAN RAMON MENDOZA PEREZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN BAUTISTA ESPINOZA HERNANDEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	FLOMENA DEL CARMEN ORDOÑEZ CALDERON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ROGELIO DAVILA LOPEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	BRENDA ISABEL GUZMAN MALDONADO

MUNICIPIO DE : SAN JUAN DE LIMAY		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MODESTO ADALIAGUILAR ARAUZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	OSMAR RAFAEL MONCADA PINO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE GUADALUPE GONZALEZ TORRES
2	CONCEJAL SUPLENTE	GERARDO OSMAN CRUZ CRUZ

MUNICIPIO DE : SAN NICOLAS		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	DAMACIO MACHADO RIZO
	VICE ALCALDE	REYNALDO ANTONIO GUTIERREZ RAYO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIZ ENRIQUEZ DAVILA RAYO
1	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO PABLO MARTINEZ CASTILLO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ELADIO ROCHA ROCHA
2	CONCEJAL SUPLENTE	FRANCISCO VALDIVIA ESCOTO

MUNICIPIO DE : SAN NICOLAS		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARLON JOSE LARIOS RUIZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	SILVIO LOPEZ CAMAS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CANDELARIO ZELEDON CENTENO
2	CONCEJAL SUPLENTE	WILLIAM MARTINEZ BLANDON

DEPARTAMENTO : GRANADA

MUNICIPIO DE : DIRIA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	GIANCARLOS ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ
	VICE ALCALDE	RODOLFO ANTONIO VIVAS JIRON
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARTIN DE JESUS CARBALLO GONZALEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ROSA MARIA ESPINOZA SELVA

MUNICIPIO DE : DIRIA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DANNY RIVAS DELGADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE OSCAR BAL TODANO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ROSA ARGENTINA SANDIGO ORTEGA
2	CONCEJAL SUPLENTE	MANUEL ALONZO JIRON GUTIERREZ

MUNICIPIO DE : DIRIA		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	EDWIN ANTONIO JAEN JAEN
1	CONCEJAL SUPLENTE	MERCEDES ADALBERTO CANALES VARGAS

MUNICIPIO DE : DIRIOMO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JORGE LUIS VASCONCELOS ACEVEDO
	VICE ALCALDE	PASTORA DEL SOCORRO PEREZ SALINA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO JOSE QUIROZ PEREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JACQUELIN IVETT ACEVEDO PEÑA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SANDRA ILEANA MORALES ALGUERA
2	CONCEJAL SUPLENTE	MANUEL FRANCISCO DOMINGUEZ

MUNICIPIO DE : SAN SEBASTIAN DE YALI
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	NOEL EFRAIN MORENO TALAVERA
	VICE ALCALDE	VICTOR ANTONIO FORNOS CENTENO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MANUEL ISAAC CHAVARRIA ZELEDON
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ALFREDO IRIAS ZELEDON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	NOEL RUGAMA MORENO
2	CONCEJAL SUPLENTE	CANDELARIO DUARTE ZELEDON

MUNICIPIO DE : SAN SEBASTIAN DE YALI
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLOS ALEXIS MOLINA RUGAMA
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIO MORENO LEIVA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JORGE AGUSTIN ZELEDON HERRERA
2	CONCEJAL SUPLENTE	JIMI GUTIERREZ ZAMORA

MUNICIPIO DE : SANTA MARIA DE PANTASMA
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	OSCAR GADEA TINOCO
	VICE ALCALDE	JESUS BENICIO MONTENEGRO PICADO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SALVADOR BLANDON MEZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS ARMANDO GONZALEZ LOPEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	POLICARPO CENTENO PALACIOS
2	CONCEJAL SUPLENTE	SANTA MARIA GONZALEZ BLANDON
3	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS EMILIO CRUZ MEZA
3	CONCEJAL SUPLENTE	MARVIN ALEJANDRO ZAMORA PERALTA
4	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA AMPARO PEREZ UBEDA
4	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA AURORA CENTENO CASTRO
5	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE RAMON VALLE ZELAYA
5	CONCEJAL SUPLENTE	ERWIN GONZALO ALANIZ BENAVIDES

MUNICIPIO DE : SANTA MARIA DE PANTASMA
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	LUIS ALFONSO MORALES MONTALVAN
*	SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ MARADIAGA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS ROBIN LANZAS
1	CONCEJAL SUPLENTE	ENRIQUE RAMON BLANDON GONZALEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTOS GONZALO HERRERA REAL
2	CONCEJAL SUPLENTE	GENARO RIOS OCHOA

MUNICIPIO DE : SANTA MARIA DE PANTASMA
PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JUSTO JOSE REAL
1	CONCEJAL SUPLENTE	JAIME DE JESUS MEZA BLANDON

MUNICIPIO DE : WIWILI-JINOTEGA
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ERVIN ANTONIO ROQUE HERNANDEZ
	VICE ALCALDE	CARLOS ALBERTO ESPINOZA VILCHEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ULISES RAMON TINOCO MORENO
1	CONCEJAL SUPLENTE	MANRIQUE ALONSO OLIVERA GUEVARA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	PEDRO SAMUEL PALMA HERRERA
2	CONCEJAL SUPLENTE	FRANCISCO A VERRUZ CALDERON
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE SANTOS ZELEDON
3	CONCEJAL SUPLENTE	MIGUEL ANGEL SILAS PINELL

MUNICIPIO DE : WIWILI-JINOTEGA
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	ORLANDO MONTENEGRO HERRERA
*	SUPLENTE	FRANCISCO ACEVEDO OSORIO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FELIX PEDRO QUIÑONEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	CESAR AGUSTO BARAHONA VALLADARES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN SIMON RUGAMA GUTIERREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	JAVIER ZELAYA RODRIGUEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	RUBILISSET CRUZ MOLINA
3	CONCEJAL SUPLENTE	RAFAEL RAMON JIMENEZ CARVAJAL

MUNICIPIO DE : WIWILI-JINOTEGA
PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	EMILIO ARTURO CRUZ HERRERA
1	CONCEJAL SUPLENTE	WALTER JOSE TINOCO MORENO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE MARIA QUINTERO RIVERA
2	CONCEJAL SUPLENTE	PORFIRIO GARCIA MONZON

DEPARTAMENTO : LEON

MUNICIPIO DE : ACHUAPA
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MILAN CRISANTO VALENZUELA BENAVIDES
	VICE ALCALDE	DIEGO DAVID FIGUEROA GONTOL
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DENIS ALBERTO ALFARO SALMERON
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARCELO LOPEZ CALDERON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	EMERITA DEL PILAR ZAMORA RIVERA
2	CONCEJAL SUPLENTE	BLANCA NIEVES SALGADO VALLEJOS

MUNICIPIO DE : ACHUAPA
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARTHA ADILIA GARCIA MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANGEL ESPINOZA TERCERO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MAGNO CARPIO CERROS
2	CONCEJAL SUPLENTE	RAMON DEL CARMEN REYEZ ESPINOZA

MUNICIPIO DE : EL JICARAL
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MANUEL DE JESUS TORREZ PICHARDO
	VICE ALCALDE	NICOLASA LAGUNA URRUTIA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	YAMIL JULIAN FLORES SALGADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN ALBERTO VEGA LAGUNA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	BAYRON JOSE OROZCO TORUÑO
2	CONCEJAL SUPLENTE	FABIAN ANTONIO RODRIGUEZ BALDODANO

MUNICIPIO DE : EL JICARAL
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JIMMY ANTONIO URBINA CASTILLO
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA DELA CONCEPCION MARTINEZ DURON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN JOSE FLORES
2	CONCEJAL SUPLENTE	FELIX MATAMORO OROZCO

MUNICIPIO DE : EL SAUCE
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	EVERTZ ANTONIO DELGADILLO MORENO
	VICE ALCALDE	TOMAS EDUARDO PASTORA PALACIOS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	URIEL FILEMON GAMEZ LANUZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	WALTER JOSE PEREZ MONTENEGRO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	AGUSTIN ALBIZU
2	CONCEJAL SUPLENTE	TEOFILO APOLINAR RIVAZ QUIROZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	NIDIA DE FATIMA AROSTEGUI JIRON
3	CONCEJAL SUPLENTE	BERTHA DEL SOCORRO PICHARDO MEJIA
4	CONCEJAL PROPIETARIO	SIGFREDO AMANCIO QUIÑONEZ MERLO
4	CONCEJAL SUPLENTE	FERNANDO LUNA CACERES
5	CONCEJAL PROPIETARIO	FELIPE SANTIAGO CENTENO CABALLERO
5	CONCEJAL SUPLENTE	DOMINGO PEREZ PARAJON

MUNICIPIO DE : EL SAUCE
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	CEZAR FERNANDO VALLE
*	SUPLENTE	SANTOS ESMILDA RIZO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MACARIO LOPEZ MELENDEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANA DOLORES CARRION PARAJON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	DANILO SALVADOR BAQUEDANO REYES
2	CONCEJAL SUPLENTE	PABLO ANTONIO GONZALEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JAIMEL RAMON HUETE BAQUEDANO
3	CONCEJAL SUPLENTE	JORGELUIS GAMEZ MARTINEZ

MUNICIPIO DE : LA PAZ CENTRO
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	FANOR JOSE SAMPSON GRANERA
	VICE ALCALDE	FREDDY JOSE MENDEZ TORUÑO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	RAMIRO ANTONIO LINARTE ORTIZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	CALIXTO ANTONIO HERNANDEZ MORAN
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GERTRUDIS DE LA CONCEPCION CORTEZ LOPEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ROSA MARIA CANO TELLEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	GUADALUPE MEDRANO MELENDEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA JOHANA ANDINO ESCOBAR
4	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE DE LA CRUZ GUIDO NARVAEZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	JOSEFA EUFANIA SALGADO ZAPATA
5	CONCEJAL PROPIETARIO	WARNER ISIDRO JARQUIN PALLAIS
5	CONCEJAL SUPLENTE	JULIO CESAR GUIDO REYES
6	CONCEJAL PROPIETARIO	GREGORIO ANTONIO CONTRERAS MEDRANO
6	CONCEJAL SUPLENTE	CRISTIAN DEL CARMEN LOAISIGA MARTINEZ

MUNICIPIO DE : LA PAZ CENTRO
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	ROSA VIDALIA OCAMPO DELGADO
*	SUPLENTE	DOMINGO RAMON ROJAS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CLAUDIA DEL CARMEN ORTEGA MAYORGA
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ARNULFO DELGADO MORAN
2	CONCEJAL PROPIETARIO	IVONNE DE LA CONCEPCION ARAGON ROMERO
2	CONCEJAL SUPLENTE	LIGIA DELA CONCEPCION MENDOZA DELGADO

MUNICIPIO DE : LARREYNAGA
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	RODRIGO ALONSO SALMERON PAIZ
	VICE ALCALDE	MARIA DEL CARMEN AYALA RIVERA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	PEDRO AVILIO OLIVAS MORENO
1	CONCEJAL SUPLENTE	GABRIELA NARCISA PAIZ MARTINEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MELVIN JOSE PAIZ ESPINOZA
2	CONCEJAL SUPLENTE	PATRICIA DEL SOCORRO ANDINO NIÑO
3	CONCEJAL PROPIETARIO	SALVADOR ANTONIO PAREDES RIVAS
3	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO SALGADO OCONOR
4	CONCEJAL PROPIETARIO	OMAR BACA MEJIA
4	CONCEJAL SUPLENTE	WILBER ANTONIO RODRIGUEZ MACHADO
5	CONCEJAL PROPIETARIO	MANUEL IGNACIO PEREIRA MELENDEZ
5	CONCEJAL SUPLENTE	FELIX MEDARDO BENAVIDES

MUNICIPIO DE : LARREYNAGA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	MARIO ALBERTO MORALES ALTAMIRANO
*	SUPLENTE	INES HORACIO LECHADO LOPEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JUSTO PASTOR SANCHEZ AMADOR
1	CONCEJAL SUPLENTE	ENRIQUE MENDOZA CACERES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MIGDALIA MARTINA ZAPATA BUCARDO
2	CONCEJAL SUPLENTE	PATRICIO JOSE LOPEZ CASTILLO
3	CONCEJAL PROPIETARIO	PEDRO FERNANDO GARCIA QUIROZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	MANUEL DE JESUS MACHADO ROJAS

MUNICIPIO DE : LEON		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	TRANSITO GENARO TELLEZ
	VICE ALCALDE	DORA MARIA GURDIAN ORTIZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	RENE ORLANDO PACHECO SOLIS
1	CONCEJAL SUPLENTE	SILVIO EVARISTO MARTINEZ FLETES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS ANTONIO ROMERO DONAIRE
2	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE BENITO PEREZ PANIAGUA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	VIELKA ANAITH GUTIERREZ CACERES
3	CONCEJAL SUPLENTE	LUISA YANET GONZALEZ ALVAREZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	TEODORO DE LA CONCEPCION SANCHEZ LOPEZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	DIONISIO EUSEBIO SANDOVAL REYES
5	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIO SANTIAGO GRANADOS FLORES
5	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA MAGDALENA DOLMUS BLANCO

MUNICIPIO DE : LEON		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	MARIA EUGENIA SEQUEIRA BALLADARES
*	SUPLENTE	VICTOR MANUEL MIRANDA VARGAS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO JIRON BOLAÑOS
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANGELA PATRICIA TORRES SALDAÑA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SALVADORA DEL CARMEN IGLESIAS MENDOZA
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARLON JOSE FONSECA RUGAMA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	RAMON ANTONIO MACIAS LUNA
3	CONCEJAL SUPLENTE	EDDY ANTONIO NAVARRETE MARTINEZ

MUNICIPIO DE : NAGAROTE		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	FELIPE HERIBERTO REYES CHAVEZ
	VICE ALCALDE	MANUEL ANTONIO LARA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIO RICARDO AGUILAR MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARCIA CRISTINA LOPEZ BLANCO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	FERNANDO ALBERTO CONTRERAS
2	CONCEJAL SUPLENTE	ANABELA DE LOS ANGELES OLIVAS CRUZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	RICARDO BALDIZON RAMIREZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS MELANIO MEDINA
4	CONCEJAL PROPIETARIO	ROBERTO ROA CAMACHO
4	CONCEJAL SUPLENTE	NELLYS ANTONIA RUEDA MORALES
5	CONCEJAL PROPIETARIO	OSCAR DANILLO SARAVIA CRUZ
5	CONCEJAL SUPLENTE	ANA GERTRUDIS MORALES AGUILAR

MUNICIPIO DE : NAGAROTE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	NEVILLE ANTONIO TORUÑO SANCHEZ
*	SUPLENTE	AGUSTIN NAPOLEON SOLIS LARGAESPADA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JORGE TOMAS MUÑOZ BRAVO
1	CONCEJAL SUPLENTE	RAFAEL ERNESTO GALLO AGUILAR
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MIREYA DEL SOCORRO ESPINOSA GUTIERREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	PABLO FULBIO CARRION MENDEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JULIO CESAR PAIZ GALLO
3	CONCEJAL SUPLENTE	NERI MOISES REYES CHAVEZ

MUNICIPIO DE : SANTA ROSA DEL PEÑON		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	NEL VIN DE JESUS GONZALEZ GARCIA
	VICE ALCALDE	MEDARDO ARIAS URRUTIA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	XIOMAR LEOPOLDO LUNA GARCIA
1	CONCEJAL SUPLENTE	RODOLFO JOSE ROSTRAN URRUTIA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JAIMEN ANTONIO MARTINEZ OROZCO
2	CONCEJAL SUPLENTE	MELBA ISABEL SALINAS PULIDO

MUNICIPIO DE : SANTA ROSA DEL PEÑON		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	GONZALO MARTINEZ PICHARDO
1	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS FIDENCIO ESPINOZA AGUIRRES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ROSARIO DE JESUS FLORES RIVERA
2	CONCEJAL SUPLENTE	ELIAS DE JESUS GARCIA TORRES

MUNICIPIO DE : TELICA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	HUMBERTO ISABEL ESPINOZA MELENDEZ
	VICE ALCALDE	ISIDORO GOMEZ AREAS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	PEDRO PABLO MARADIAGA PAIZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN NOEL PARRALES CHEVEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	NORVIN NARCISO CAMPOS RAMOS
2	CONCEJAL SUPLENTE	APARCIA MERCEDES NAVARRETE REYES
3	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA LOURDES CALVO
3	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO ERNESTO AREAS GARCIA

MUNICIPIO DE : TELICA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO JOSE PRAVIA RODRIGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA LOURDES MAYORGA ROMERO

MUNICIPIO DE : QUEZALGUAQUE		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	BRUNO MONTOYA BONILLA
	VICE ALCALDE	FRANCISCO NATIVIDAD TORREZ RUEDA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JULIO ALEJANDRO SAENS DOLMO
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUCIA DEL SOCORRO RUIZ BORDA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN JOSE MARTINEZ CORDOBA
2	CONCEJAL SUPLENTE	FABIO GUILLERMO CENTENO RUIZ

MUNICIPIO DE : QUEZALGUAQUE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE LUIS SEVILLA CARRION
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA POVEDA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GELMIN FRANCISCO MARTINEZ HERRERA
2	CONCEJAL SUPLENTE	BENITA ENGRACIA LOPES GARCIA

DEPARTAMENTO : MADRIZ

MUNICIPIO DE : LAS SABANAS		
ALIANZA: PARTIDO FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE

	ALCALDE	RAMON ANTONIO GONZALEZ GARCIA
	VICE ALCALDE	MAYRA DEL SOCORRO FAJARDO PINEDA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JULIO CESAR ALVARADO RIVERA
1	CONCEJAL SUPLENTE	VICTOR MANUEL RAMOS UMANSOR
2	CONCEJAL PROPIETARIO	EDY RAMON HOYES PEREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	SALVADOR ESTRADA VALLADARES

MUNICIPIO DE : LAS SABANAS		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ENMA DEL CARMEN MORENO PEREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE FERMIN DIAZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTOS LIONZO MENDEZ GONZALEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ALBA LUZ LOPEZ CALIX

MUNICIPIO DE : PALACAGUINA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JOSE ANDRES HERNANDEZ MORALES
	VICE ALCALDE	HENRY ANTONIO CASTILLO BELLORIN
1	CONCEJAL PROPIETARIO	EDDY ELIX MATUTE MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS EDEN ESPINOZA GONZALEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	RAMON ERNESTO ARTEAGA MATUTE
2	CONCEJAL SUPLENTE	FELIX PEDRO DIAZ CRUZ

MUNICIPIO DE : PALACAGUINA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	PEDRO JOSE RIOS CENTENO
1	CONCEJAL SUPLENTE	MERCEDEZ DEL SOCORRO GONZALEZ OLIVAS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA EVA MARTINEZ MARTINEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ASUNCION DEL ROSARIO LOPEZ CARDENAS

MUNICIPIO DE : SAN JOSE DE CUSMAPA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MARIA ELENA DIAZ VASQUEZ
	VICE ALCALDE	MARIO AGUSTIN FLORES CHAVARRIA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	VIRGINIA VALLADAREZ LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	RAIMUNDO MARTINEZ GOMES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	EUCEBIO CRUZ MONTENEGRO
2	CONCEJAL SUPLENTE	TERESA DEL ROSARIO MARIN VASQUEZ

MUNICIPIO DE : SAN JOSE DE CUSMAPA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SILVIA LORENA PADILLA HERRERA
1	CONCEJAL SUPLENTE	FAUTO DONALDO DAVILA MARADIAGA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTOS BARTOLO GARCIA GUTIERREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS INES CARRION SANCHEZ

MUNICIPIO DE : SAN JUAN DEL RIO COCO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	SANTOS JAVIER CASTELLON HERNANDEZ
	VICE ALCALDE	HECTOR AUGUSTO GONZALEZ VELASQUEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ALEXIS STUGARTH ZELEDON CENTENO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSSUE ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	NOEL ANTONIO GURDIAN TERCERO
2	CONCEJAL SUPLENTE	ARNULFO VILCHEZ TALAVERA

MUNICIPIO DE : SAN JUAN DEL RIO COCO
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ANTONIO LUMBI TORREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	IVANIA DEL SOCORRO VELAZQUEZ BENAVIDEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	EMILIANO MARTINEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS GREGORIO GARCIA ZAMBRANO

MUNICIPIO DE : SAN LUCAS
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	PEDRO CELESTINO VASQUEZ PEREZ
	VICE ALCALDE	VICTOR LIRA HUDIEL
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA LUISA TORREZ BAEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA AUXILIADORA RUIZ PEREZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CRUZ ANTONIO PADILLA GUTIERREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS SILVANO GUTIERREZ PEREZ

MUNICIPIO DE : SAN LUCAS
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ALBERTO SANDOVAL VASQUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN PAULO GUTIERREZ VALLEJOS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE DOLORES MORENO PEREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA GIOCONDA MORAZAN PALMA

MUNICIPIO DE : SOMOTO
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MARCIO ARIEL RIVAS NUÑEZ
	VICE ALCALDE	EFREN JOSE GONZALEZ BRIONES
1	CONCEJAL PROPIETARIO	BLANCA NUBIA ARAUZ MAIRENA
1	CONCEJAL SUPLENTE	BERTA DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS FERNANDO POZO MARADIAGA
2	CONCEJAL SUPLENTE	HENRY BETANCO MENDEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS ALFONZO GONZALEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS CLAUDIO CHAVARRIA ZUNIGA
4	CONCEJAL PROPIETARIO	DANIA SUGEY MARTINEZ MONDRAGON
4	CONCEJAL SUPLENTE	JULIO CESAR MALDONADO ALVARADO
5	CONCEJAL PROPIETARIO	ROGER ALBERTO RAMIREZ JIMENEZ
5	CONCEJAL SUPLENTE	ROBERTO JOSE RODRIGUEZ LOPEZ

MUNICIPIO DE : SOMOTO
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	FRANKLIN MARIN MARTINEZ
*	SUPLENTE	LEIVIRAFEL VALENZUELA ESTRADA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARTHA ISABEL SANDOVAL MENDOZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO JOAQUIN DAVILA BAEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ALVARO ENRIQUE PONCE
2	CONCEJAL SUPLENTE	RAMON ERNESTO ALFARO GARCIA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JESUS ENCARNACION RIOS CARDENAS
3	CONCEJAL SUPLENTE	VICTOR MANUEL LAGOS GUTIERREZ

MUNICIPIO DE : TELPANEA
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	FREDY RAMON VASQUEZ FUNEZ
	VICE ALCALDE	ASISCLORAMON LAGUNA HERRERA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	NAPOLEON VILLAREINA
1	CONCEJAL SUPLENTE	HENRRY ANTONIO BELLORIN FLORIAN
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ANDRES ANTONIO CARDENAS CORDOBA
2	CONCEJAL SUPLENTE	MAXIMINO GUTIERREZ LIRA

MUNICIPIO DE : TELPANEA
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ISMAEL GERMAN ROCHA VASQUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	HUGO ESTEBAN CASTELLON VASQUEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SAUL MENDOZA MIRANDA
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA DE LA CRUZ ALFARO HERNANDEZ

MUNICIPIO DE : TOTOGALPA
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	CARMEN MERCEDES HURTADO PEREZ
	VICE ALCALDE	CARLOS RAFAEL OLIVAS CALIZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	YULIANA ANTONIETA GUTIERREZ LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	NIMIA ESTELA LOPEZ SANCHEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS RAMON LOPEZ MENDEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ARMANDO JOSE LOPEZ GONZALEZ

MUNICIPIO DE : TOTOGALPA
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	GREGORIO PEREZ MIRANDA
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA AZUCENA PEREZ MARTINEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARCIA LORENA CHOW BAUTISTA
2	CONCEJAL SUPLENTE	ROSA ALBA VANEGAS LOPEZ

MUNICIPIO DE : YALAGUINA
ALIANZA: PARTIDO FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ARLONG JOSE SALGADO MEMBREÑO
	VICE ALCALDE	RODRIGO MAIRENA ZAVALA

1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ESTEBAN HERNANDES CANELO
1	CONCEJAL SUPLENTE	BENITA GONZALEZ AGUIRRES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLOS FRANCISCO REYES MORENO
2	CONCEJAL SUPLENTE	GIOVANNY FELICIANO ZAVALA PEÑA

MUNICIPIO DE : YALAGUINA
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA TERESA ALVARADO JIMENEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	WILFREDO DEL CARMEN CENTENO GONZALEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GUICELDA CRUZ AMADOR
2	CONCEJAL SUPLENTE	NOEL ANTONIO ZAMBRANA JIMENEZ

DEPARTAMENTO : MANAGUA

MUNICIPIO DE : CIUDAD SANDINO
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	REYNALDO RAYMUNDO FLORES GENET
	VICE ALCALDE	GUILHERMO ANTONIO GONZALEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN CARLOS BALMACEDA
1	CONCEJAL SUPLENTE	ROSA YADIRA ORTIZ MORALES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CECILIA BRIGIDA ALTAMIRANO MENDOZA
2	CONCEJAL SUPLENTE	CELIA DEL SOCORRO VALVERDE RODRIGUEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ALBERTO JOSE MALDONADO CORRALES
3	CONCEJAL SUPLENTE	JOAQUINA AUDILIA BLANCO REYES
4	CONCEJAL PROPIETARIO	NORMAN ARMANDO SANCHEZ BRENES
4	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN FRANCISCO FONSECA OLIVARES
5	CONCEJAL PROPIETARIO	VIRGILIO MATAMOROS TREMINIO
5	CONCEJAL SUPLENTE	RAFAEL AGUSTIN ESPINOSA CALDERON

MUNICIPIO DE : CIUDAD SANDINO
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	JULIO CESAR SANDOVAL
*	SUPLENTE	YAMILET OROZCO NUÑEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	EDDY DANIEL CASTRO LUNA
1	CONCEJAL SUPLENTE	OSCAR CRUZ SOZA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	AUGUSTO CESAR SEQUEIRA CASTILLO
2	CONCEJAL SUPLENTE	AZUCENA DEL CARMEN TRAÑA GOMEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	BLANCA ROSA CALDERON AGUILAR
3	CONCEJAL SUPLENTE	ELIDA DEL CARMEN ESPINOZA SALGADO

MUNICIPIO DE : EL CRUCERO
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	CARLOS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA
	VICE ALCALDE	JOSE ANTONIO VELASQUEZ DIAZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIO ANTONIO JARQUIN MERCADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANA JULIA CARDOZA SOLIS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	BRENDA MARIA FLORES LOAISIGA
2	CONCEJAL SUPLENTE	FRANCISCO JOSE NICARAGUA

MUNICIPIO DE : EL CRUCERO
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ROBERTO CALDERON QUINTERO
1	CONCEJAL SUPLENTE	OTILIA DEL CARMEN CALERO

MUNICIPIO DE : EL CRUCERO
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	RAFAEL ANTONIO CARDOZA MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	CRISTOBAL WILLIAM JAIME MARTINEZ

MUNICIPIO DE : MANAGUA
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JOSE DIONISIO MARENCO GUTIERREZ
	VICE ALCALDE	ANDRES ALEXIS ARGUELLO BOHORQUEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ENRIQUE TREMINIO ZELEDON
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANIBAL GUILHERMO BONILLA MARTINEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	PABLO EMILIO BARRETO PEREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	REINA DE LOS ANGELES AVELLAN CRUZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	CANDIDA MARIANA HUETE BACA
3	CONCEJAL SUPLENTE	JORGE LEONEL SEQUEIRA
4	CONCEJAL PROPIETARIO	ISIDRO ROLANDO GARCIA ESPINOZA
4	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN RAFAEL LARA MENDOZA
5	CONCEJAL PROPIETARIO	ENMA MARINA ESPINAL
5	CONCEJAL SUPLENTE	ALVARO ALFONSO REINA RIVERA
6	CONCEJAL PROPIETARIO	ROSA EMILIA GUIDO GONZALEZ
6	CONCEJAL SUPLENTE	FRANCISCO JOSE ALVAREZ
7	CONCEJAL PROPIETARIO	FELIPE NERI LEIVA OROCHENA
7	CONCEJAL SUPLENTE	GABRIELA SUSANA CIENFUEGOS NARVAEZ
8	CONCEJAL PROPIETARIO	EDGARDO JOSE CUAREZMA GARCIA
8	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS ADOLFO SILVA NARVAEZ
9	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO ANTONIO PEREZ SEQUEIRA
9	CONCEJAL SUPLENTE	HILARIO JOSE SALINAS PADILLA

MUNICIPIO DE : MANAGUA
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	PEDRO JOAQUIN CHAMORRO BARRIOS
*	SUPLENTE	MARIA HAYDEE OSUNA RUIZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ROGER HERMOGENES MAYORGA ARTEAGA
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANGELA AUXILIADORA PONCE VILLAVICENCIO

2	CONCEJAL PROPIETARIO	CESAR ARNOLDO RIVERA CORTEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	EDWIN ANTONIO ALTAMIRANO
3	CONCEJAL PROPIETARIO	LORENA CONCEPCION VALLES SOTOMAYOR
3	CONCEJAL SUPLENTE	LUIISA AMANDA LOPEZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	LISETT AUXILIADORA MAYORGA GUADAMUZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	FRANCISCO JOSE ARGUELLO NOGUERA
5	CONCEJAL PROPIETARIO	SERGIO ANTONIO JIMENEZ BURGOS
5	CONCEJAL SUPLENTE	REYNA MARIA JIMENEZ QUINTANILLA
6	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLOS RAUL VALLE GUERRERO
6	CONCEJAL SUPLENTE	JOSEFA MORALES GUADAMUZ

MUNICIPIO DE : MANAGUA

ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE DANILO TERCERO RODRIGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MANUEL SALVADOR GUTIERREZ JARQUIN
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN FRANCISCO NAVAS ROBLETO
2	CONCEJAL SUPLENTE	LEONOR FRANCELIA RIVAS SEVILLA

MUNICIPIO DE : MATEARE

ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MARIO DE LA CONCEPCION ACUÑA PINEDA
	VICE ALCALDE	ROBERTO MARCIAL OROZCO SILVA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ARSENIO ORESTES HERNANDEZ OJEDA
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE FELIPE MORALES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN FRANCISCO GOMEZ GUTIERREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	DORA DEL SOCORRO FLETES CARDOZA

MUNICIPIO DE : MATEARE

ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ALVARO LENYN MORA IZABA
1	CONCEJAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER URBINA JARQUIN
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN RAUL HERRERA PEREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE MARVIN OCHOA MARTINEZ

MUNICIPIO DE : SAN FRANCISCO LIBRE

ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	LILIAM DEL CARMEN GOMEZ SUAREZ
	VICE ALCALDE	HECTOR DE JESUS BRICEÑO MONTES
1	CONCEJAL PROPIETARIO	BAYARDO DEL SOCORRO GARCIA DELGADILLO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JULIO CESAR CHAVEZ CANO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	REBEKA JY SELA ORDOÑEZ OBANDO
2	CONCEJAL SUPLENTE	JESUS DE LOS SANTOS OBANDO SALGADO

MUNICIPIO DE : SAN FRANCISCO LIBRE

ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LEONEL ARMANDO MORALES BLANCO
1	CONCEJAL SUPLENTE	LISSETH DEL SOCORRO ORDOÑEZ URBINA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	DAVID ANSELMO LOPEZ BRICEÑO
2	CONCEJAL SUPLENTE	MIGDALIS DEL SOCORRO VELAZQUEZ NUÑEZ

MUNICIPIO DE : SAN RAFAEL DEL SUR

ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	SANTIAGO JOSE RUIZ MOLINA
	VICE ALCALDE	CARLOS MANUEL PORRAS PORRAS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	BENJAMIN YNOCENTE MENDOZA ARTOLA
1	CONCEJAL SUPLENTE	LIGIA MARIA ARAUZ PAVON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA AUXILIADORA SANCHEZ SANCHEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARLENE DEL CARMEN BENAVIDES BERMUDEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	DAMASO JOHEL VALLECILLO MORALES
3	CONCEJAL SUPLENTE	MIGUEL ANGEL SANCHEZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	BORIS STALIN GARCIA TREJOS
4	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN HILARIO GARCIA GUTIERREZ

MUNICIPIO DE : SAN RAFAEL DEL SUR

ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	JUAN ANTONIO MENDIETA PORRAS
*	SUPLENTE	OSWALDO GARCIA FUENTES
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CLAUDIO JOSE BALTODANO GOMEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ANTONIO SANCHEZ BENDAÑA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ERNESTO AGUIRRE ORTIZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	BAYARDO JOSE SILVA VALERIO
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ENA DEL ROSARIO CERDA MENDEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS ALBERTO TIJERINO

MUNICIPIO DE : SAN RAFAEL DEL SUR

PARTIDO: MOVIMIENTO SALVACION LIBERAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HENRY CORONADO SANCHEZ ESPINOZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO PABLO ESPINOZA

MUNICIPIO DE : TICUANTEPE

ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	EDUARDO JOSE LOPEZ DAVILA
	VICE ALCALDE	WILFREDO ANTONIO AGUIRRE GUTIERREZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	PETRONA DEL ROSARIO MARTINEZ HERNANDEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	RAMON HERMOGENES GUTIERREZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	LIDIA DAMARY MARTINEZ NAVAS
2	CONCEJAL SUPLENTE	ADRIAN GOMEZ LEIVA

MUNICIPIO DE : TICUANTEPE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	REYNALDO RAFAEL RODRIGUEZ ROMERO
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA LIDIA ALEMAN MEJIA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ERICK ALEXANDER GOMEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	DAVID ALEXANDER SILVA ALTAMIRANO

MUNICIPIO DE : TIPITAPA

ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	NORMAN ULISES CORDOBA
	VICE ALCALDE	LORENZO JOSE GAITAN GONZALEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	EDGARDO ANTONIO CERDA
1	CONCEJAL SUPLENTE	ROGER ANTONIO MIRANDA SALMERON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	BLANCA ROSA POLANCO NARVAEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ANA ARGENTINA GALAN
3	CONCEJAL PROPIETARIO	BAYARDO ARNULFO MARTINEZ CALDERA
3	CONCEJAL SUPLENTE	MARTHA JAMILETH VELASQUEZ LOPEZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	LEOPOLDO RAMON BELLO JARQUIN
4	CONCEJAL SUPLENTE	EMILIANO DE MARIA JARQUIN ARGUELLO
5	CONCEJAL PROPIETARIO	MARTHA LORENA BERMUDEZ
5	CONCEJAL SUPLENTE	ALLAN WILLIAM OSORIO BARRIOS

MUNICIPIO DE : TIPITAPA

ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	JOSE ADRIAN VARGAS CASTILLO
*	SUPLENTE	ALLAN ABRAHAM BARRERA GONZALEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ALEJANDRO GUIDO MORALES
1	CONCEJAL SUPLENTE	ENRIQUE JOSE REYES MENDEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL PALACIOS DIAZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	GERMAN ALBERTO SUAZO RUEDA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	FREDDY DE LA TRINIDAD ORDOÑEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	CESAR AUGUSTO REYES URBINA

MUNICIPIO DE : VILLA EL CARMEN

ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	NESTOR JOSE GUTIERREZ TENORIO
	VICE ALCALDE	JHONNYS BISMARCK NAVARRETE CANO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HENRY NOEL ESPINOZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUCIA IVETH MEJIA OSORIO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUSTO MOJICA LOPEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARTHA ADELA FLORES
3	CONCEJAL PROPIETARIO	MARINA ISABEL PLATA CASTILLO
3	CONCEJAL SUPLENTE	RICARDO ANTONIO MENDOZA SOLIS
4	CONCEJAL PROPIETARIO	ELBA PAUBLA REYES CARRION
4	CONCEJAL SUPLENTE	RAFAEL ARTURO GARCIA ARAICA

MUNICIPIO DE : VILLA EL CARMEN

ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	JOSE INOCENTE CASTRO CASTELLON
*	SUPLENTE	HUGO ANTONIO AGUILAR GARCIA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JUSTO PASTOR MAT AMOROS LAINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JULIO CESAR PEREZ CRUZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE SANTOS SANCHEZ ROMERO
2	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE FELIX GUZMAN
3	CONCEJAL PROPIETARIO	SILVIA VANESSA ARTOLA ALFARO
3	CONCEJAL SUPLENTE	MIGUEL ANGEL GAITAN GUTIERREZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	DOUGLAS DE JESUS MONRROY PEREZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	YERAL ARIEL MENDOZA MEDINA

DEPARTAMENTO : MASAYA

MUNICIPIO DE : CATARINA

ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ERWIN JOSE SANCHEZ JARA
	VICE ALCALDE	JOSE ISMAEL SANCHEZ PUPIRO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA ELENA CARBALLO TORRES
1	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS HUMBERTO VEGA CARBALLO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	NELSON FERNANDO RUIZ GAITAN
2	CONCEJAL SUPLENTE	JULIO CESAR MENDEZ PEREZ

MUNICIPIO DE : CATARINA

ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS MANUEL MEDINA RUIZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO JOSE MEDINA MERCADO

MUNICIPIO DE : CATARINA

ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	OSBALDO ANTONIO JARA SANCHEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO JOAQUIN GAITAN MUÑOZ

MUNICIPIO DE : LA CONCEPCION

ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JOSE DENIS LOPEZ FLORES
	VICE ALCALDE	JULIO CESAR SANCHEZ BLASS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HERNALDO ERNESTO BLASS GUNERA
1	CONCEJAL SUPLENTE	WILLIAM SANTIAGO ALFARO ORTIZ

2	CONCEJAL PROPIETARIO	JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS GERARDO MERCADO ORTIZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIELA DEL SOCORRO CARBALLO MONTIEL
3	CONCEJAL SUPLENTE	ALFREDO DE LA CRUZ LOPEZ VALLECILLO
4	CONCEJAL PROPIETARIO	ANTONIO JOSE HERNANDEZ CASTRO
4	CONCEJAL SUPLENTE	LIZ DEL CARMEN TORUÑO TORUÑO

MUNICIPIO DE : LA CONCEPCION

POSICION	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
	CARGO	NOMBRE

*	PROPIETARIO	DARCYS DEL CARMEN LARIOS MEJIA
*	SUPLENTE	ROSA ELENA FLORES GAMEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JORGE LUIS CERDA CASTRO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE DANIL O MORAGA SANCHEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GERMAN DE TRINIDAD VELASQUEZ CERDA
2	CONCEJAL SUPLENTE	LUISA DAMARIS AGUIRRE
3	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS EMILIO SANCHEZ CARBALLO
3	CONCEJAL SUPLENTE	FELIPE DOMINGO AMPIE GUEVARA

MUNICIPIO DE : LA CONCEPCION

POSICION	PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE	
	CARGO	NOMBRE

1	CONCEJAL PROPIETARIO	ALBERTO SALOMON CANDA HERNANDEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARINA DEL SOCORRO CANDA HERNANDEZ

MUNICIPIO DE : MASA TEPE

POSICION	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
	CARGO	NOMBRE

	ALCALDE	GUILLERMO JOSE CALERO SEQUEIRA
	VICE ALCALDE	MIGUEL ANGEL ROSALES RUIZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS MANUEL MORALES MERCADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE EUSEBIO SANCHEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ROGELIO BLANCO BETETA
2	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS ALBERTO CASCO GARAY
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JAKELINE LOPEZ CALERO
3	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE SANTANA CERDA DIAZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	DESIRE DE LOS ANGELES SANCHEZ MAYORQUIN
4	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE TOMAS PEREZ LOPEZ

MUNICIPIO DE : MASATEPE

POSICION	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
	CARGO	NOMBRE

*	PROPIETARIO	EDUARDO EFRAIN CORDOBA SANCHEZ
*	SUPLENTE	ERASMO JOSE SANCHEZ ALVAREZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	EDGAR JOSE SANCHEZ GARCIA
1	CONCEJAL SUPLENTE	MIGUEL ANGEL ROSALES FUENTES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	OSCAR DANIL O ROSALES
2	CONCEJAL SUPLENTE	DAVID CONCEPCION ARIAS HERNANDEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	CARMEN MAGALY RICARTE SOTO
3	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA CECILIA ALEMAN SANCHEZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	ROBERTO ANTONIO ZAPATA BERMUDEZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	SILVESTRE MELANIO LOPEZ BLAS

MUNICIPIO DE : MASAYA

POSICION	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
	CARGO	NOMBRE

	ALCALDE	ORLANDO NOGUERA VEGA
	VICE ALCALDE	JOBIS JOSE FELIX TREJOS TREJOS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN JOSE SANCHEZ LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	DOUGLAS JAVIER MARTINEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE SEBASTIAN VEGA
2	CONCEJAL SUPLENTE	RENE SANCHEZ PAVON
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ERMIDA DEL CARMEN URROZ GONZALEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	IVAN JOSE ORTIZ ZELEDON
4	CONCEJAL PROPIETARIO	LORGIO DOMINGO ROJAS ALTAMIRANO
4	CONCEJAL SUPLENTE	WILFREDO ANTONIO VARGAS FLORES

MUNICIPIO DE : MASAYA

POSICION	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
	CARGO	NOMBRE

*	PROPIETARIO	GLORIA MARIA LARIOS DEL GADILLO
*	SUPLENTE	ROMMEL HUMBERTO CHAVARRIA NOGUERA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	NOEL ANTONIO SAENZ ACEVEDO
1	CONCEJAL SUPLENTE	EDDY JOSE FLORES GARCIA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	DONAL BINETT CHAVARRIA JARQUIN
2	CONCEJAL SUPLENTE	DANIEL ULISES CENTENO MARTINEZ

MUNICIPIO DE : MASAYA

POSICION	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL INDEPENDIENTE	
	CARGO	NOMBRE

1	CONCEJAL PROPIETARIO	HAROLD MARTIN NOGUERA LEYTON
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE GUILLERMO PILARTE PAVON

MUNICIPIO DE : MASAYA

POSICION	ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA	
	CARGO	NOMBRE

1	CONCEJAL PROPIETARIO	CAROLINA DE FATIMA VEGA NOGUERA
1	CONCEJAL SUPLENTE	MIGUEL ANGEL MALTEZ GONZALEZ

MUNICIPIO DE : NANDASMO

POSICION	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
	CARGO	NOMBRE

	ALCALDE	JOSE ANDRES LOPEZ MARTINEZ
	VICE ALCALDE	ISAAC ANTONIO FUENTES VIVAS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ROMEO ANTENOR FUENTES LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JAIRO BERNARDO CARRANZA CARRANZA

2	CONCEJAL PROPIETARIO	MANUEL ANTONIO SANDINO NAVARRO
2	CONCEJAL SUPLENTE	JACKELIN DEL CARMEN GAITAN MORALES

MUNICIPIO DE : NANDASMO

POSICION	PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE	
	CARGO	NOMBRE

1	CONCEJAL PROPIETARIO	GUILLERMO MUÑOZ LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE MANUEL HERNANDEZ ALEMAN

MUNICIPIO DE : NANDASMO

POSICION	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
	CARGO	NOMBRE

1	CONCEJAL PROPIETARIO	YADIRA DEL CARMEN BALDIOSEDA LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	LILLIAM REBECA ALEMAN TORREZ

MUNICIPIO DE : NINDIRI

POSICION	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
	CARGO	NOMBRE

	ALCALDE	CARLOS ROMMEL AGUILERA GONZALEZ
	VICE ALCALDE	GODOFREDO MEMBREÑO SEVILLA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DONALD ISMAEL FARACH LEIVA
1	CONCEJAL SUPLENTE	JAIRO ANTONIO SEVILLA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MAURICIO JAVIER MARTINEZ BRENES
2	CONCEJAL SUPLENTE	SERGIO JAVIER GUTIERREZ SEQUEIRA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JUANA ELOISA MEMBREÑO OCON
3	CONCEJAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER BERRIOS CASTILLO
4	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE DOMINGO ARAGON
4	CONCEJAL SUPLENTE	SEBASTIAN HORACIO VARGAS PEREZ

MUNICIPIO DE : NINDIRI

POSICION	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
	CARGO	NOMBRE

*	PROPIETARIO	RAMON ANTONIO BARBOSA CERRATO
*	SUPLENTE	HARRY FRANCISCO GOMEZ MONJARREZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA CRISTINA TORREZ MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA INES GONZALEZ VARGAS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MANUEL SALVADOR AGUILERA ESTEBAN
2	CONCEJAL SUPLENTE	JULIO CESAR SOTELO GONZALEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE LUCAS REYES LARIOS
3	CONCEJAL SUPLENTE	ERWIN MARWIN LARIOS PAVON
4	CONCEJAL PROPIETARIO	MANUEL JOSE GONZALEZ PAVON
4	CONCEJAL SUPLENTE	BIDAL DE LOS SANTOS GARMENDIA BALDODANO

MUNICIPIO DE : NIQUINOHOMO

POSICION	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
	CARGO	NOMBRE

	ALCALDE	MERCEDES BOSCO GAITAN PAVON
	VICE ALCALDE	WILLIAM ALEXANDER VILLEGAS MUÑOZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	GUILLERMO EFRAIN TAPIA GUTIERREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARITZA DEL SOCORRO GOMEZ ZUNIGA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	BRENDA DEL CARMEN GARCIA SANDINO
2	CONCEJAL SUPLENTE	HORACIO LOPEZ PAVON
3	CONCEJAL PROPIETARIO	FELIX MUÑOZ HERNANDEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	ALLAN ALFONSO ROSALES ALVARADO

MUNICIPIO DE : NIQUINOHOMO

POSICION	ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA	
	CARGO	NOMBRE

1	CONCEJAL PROPIETARIO	RONALDO JOSE LOPEZ SEQUEIRA
1	CONCEJAL SUPLENTE	DAMARYS ALICIA BALDODANO LOPEZ

MUNICIPIO DE : SAN JUAN DE ORIENTE

POSICION	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
	CARGO	NOMBRE

	ALCALDE	ERNESTO ELIAS BOZA TELLEZ
	VICE ALCALDE	MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO GUTIERREZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ELIO ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO MANUEL GUERRERO LOPEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JULIO ALBERTO GRIJALVA GAMBOA
2	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS MANUEL TARDENCILLA POTOSME

MUNICIPIO DE : SAN JUAN DE ORIENTE

POSICION	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
	CARGO	NOMBRE

1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ANGEL BRACAMONTES GUTIERREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE RENE OCAMPO RAYO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JHONY JABIER LOPEZ CALERO
2	CONCEJAL SUPLENTE	PAOLA ROSIBEL CANO GUTIERREZ

MUNICIPIO DE : TISMA

POSICION	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
	CARGO	NOMBRE

	ALCALDE	NIDIA DEL SOCORRO OLIVAS TREJOS
	VICE ALCALDE	BISMARCK ALBERTO GOMEZ MIRANDA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	PATRICIA DEL CARMEN LUNA CALDERA
1	CONCEJAL SUPLENTE	FRANK ANTHONY TORUÑO TAPIA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	PEDRO RAFAEL SANCHEZ CERDA
2	CONCEJAL SUPLENTE	CAIRO ERNESTO MORALES HERNANDEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JAZMINA DEL SOCORRO CABRALES SALABLANCA
3	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN BOSCO JARQUIN

MUNICIPIO DE : TISMA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	RAMON HUMBERTO ANDRADE MIRANDA
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS ROMAN DUARTE PEREZ

DEPARTAMENTO : MATAGALPA

MUNICIPIO DE : CIUDAD DARIO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	BRONLEY MANUEL ALVAREZ MIRANDA
	VICE ALCALDE	ERIC ALBERTO RIOS CALERO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DANIEL RIVERA PASTORA
1	CONCEJAL SUPLENTE	BASILICIO DE JESUS VEGA SALMERON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JAIRO ALBERTO ARELLANO RIOS
2	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN FRANCISCO TORRES MEZA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	MERCEDES DEL SOCORRO AVENDAÑO RUGAMA
3	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN VALLE DELGADILLO
4	CONCEJAL PROPIETARIO	DAGOBERTO MANZANARES MATUS
4	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ANTONIO MARTINEZ
5	CONCEJAL PROPIETARIO	ADRIAN RAMON TREMINIO MATAMOROS
5	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS COSME POLANCO GONZALEZ
6	CONCEJAL PROPIETARIO	WILFREDO JOSE BALMACEDA CASTRILLO
6	CONCEJAL SUPLENTE	ESMILDA DEL SOCORRO ALONSO ESPINOZA

MUNICIPIO DE : CIUDAD DARIO		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	SANTOS REINALDO VALLE GOMEZ
*	SUPLENTE	ENRIQUE JOSE MANZANARES MONTOYA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	BA YARDO JESUS ALONSO REYES
1	CONCEJAL SUPLENTE	MANUEL DEL SOCORRO TORRES HURTADO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA JOSE SELVA TREMINIO
2	CONCEJAL SUPLENTE	FRANKLIN HAMED TORRES PINTO

MUNICIPIO DE : ESQUIPULAS		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	RAUL ANTONIO JARQUIN ARAUZ
	VICE ALCALDE	PAULINO JARQUIN URBINA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DENIS ANTONIO LUMBI ARTOLA
1	CONCEJAL SUPLENTE	URIEL JARQUIN ORTEGA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARCIAL FEDERICO CALDERON
2	CONCEJAL SUPLENTE	JESSENA MARINA LOPEZ SANCHEZ

MUNICIPIO DE : ESQUIPULAS		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	BRIGIDA GUTIERREZ CHAVARRIA
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUCILLA DEL SOCORRO VALERIO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLOS RAMON ESTRADA ARAUZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	CLETO MENDOZA REYES

MUNICIPIO DE : MATAGALPA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	NELSON ARTOLA ESCOBAR
	VICE ALCALDE	GONZALO ENRIQUE NAVARRO ALONSO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE SANDY PERALTA JARQUIN
1	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS JOSE BLANDON GONZALEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	FELIX RAMON CASTILLO RODAS
2	CONCEJAL SUPLENTE	MANUEL ANTONIO RUIZ MENDOZA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ZELA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GONZALEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	MARCIA PALACIOS GARCIA
4	CONCEJAL PROPIETARIO	MARVIN ARAUZ TORREZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	CRUZ ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
5	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO ANTONIO GUZMAN MATAMOROS
5	CONCEJAL SUPLENTE	DENIS MAYORGA MEZA

MUNICIPIO DE : MATAGALPA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	HORACIO MANUEL BRENES ICABALZETA
*	SUPLENTE	MODESTO ANGEL LAGOS ZAMORA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DONALD MATAMOROS HAAR
1	CONCEJAL SUPLENTE	HAMILTON CISNE AGUILAR
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE EUGENIO RODRIGUEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	EVELING MARIA TERAN SEVILLA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JAVIER EVENOR RAYTTE ARAUZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	TIRZO DE JESUS GUILLEN BLANDINO

MUNICIPIO DE : MATIGUAS		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	CARLOS HUMBERTO ROQUE DAVILA
	VICE ALCALDE	AMILCAR MARTINEZ SALGADO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	VERONICA BLANDON CASTRO
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS FELIPE ZAMORA HERNANDEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ELOY CANALES ARAUZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	NOEL SOTELO ARAUZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	MANRIQUE CALERO NUÑEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ADAN MARTINEZ MORALES
4	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA JESUS OBREGON ESCORCIA
4	CONCEJAL SUPLENTE	LIDIA DEL CARMEN CASTRO PALACIOS
5	CONCEJAL PROPIETARIO	LEONCIO DE LOS ANGELES VEGA TREMINIO
5	CONCEJAL SUPLENTE	ADELA MARTINEZ

MUNICIPIO DE : MATIGUAS		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	JULIO JOSE CALERO REYES
*	SUPLENTE	ANIBAL RAMON GUTIERREZ OBANDO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARISOL TRUJILLOS RIOS
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ALFREDO ZAMORA MIRANDA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	RUBEN JULIO LOPEZ MAIRENA
2	CONCEJAL SUPLENTE	JAMILETH DEL SOCORRO CASTRO GONZALEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSEFA ANTONIA ESPINOZA GUZMAN
3	CONCEJAL SUPLENTE	JORGE LUIS ROCHA RUIZ

MUNICIPIO DE : MUYMUY		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	BENITO UBEN RODRIGUEZ VANEGAS
	VICE ALCALDE	ORLANDO ANTONIO BLANDON PERALTA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	BEATRIZ LIZETTE UBEDA MENDOZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	JAIME ISAUL MADRIZ FLORES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	EDELBERTO JOSE ORTEGA GONZALEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	MELANIA DEL CARMEN GARCIA RAYO

MUNICIPIO DE : MUYMUY		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA LUISA JARQUIN TREMINIO
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS TALAVERA GALEANO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	RAFAEL SOZA BELLO
2	CONCEJAL SUPLENTE	OSVALDO SAENZ DAVILA

MUNICIPIO DE : RANCHO GRANDE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ALFREDO ZAMORA PINEDA
	VICE ALCALDE	MARVIN JOSE MEMBREÑO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FELIX PEDRO RODRIGUEZ AMAYA
1	CONCEJAL SUPLENTE	WILLIAM MONTENEGRO CALDERON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ROGER CANALES ARAUZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	GUILLERMO DOROTEYO ZELEDON MACHADO
3	CONCEJAL PROPIETARIO	RONALD FCO. HERRERA MAYORGA
3	CONCEJAL SUPLENTE	SORAIDA DE JESUS TINOCO ARAUZ

MUNICIPIO DE : RANCHO GRANDE		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FERNANDO DE LOS REYES TOLEDO NOGUERA
1	CONCEJAL SUPLENTE	SERGIO HUERTA TERCERO

MUNICIPIO DE : RIO BLANCO		
PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JOSE FRANCISCO RIZO FALCON
	VICE ALCALDE	MARIO JESUS MORALES REYNA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FAUSTINO RAMON LAGOS CENTENO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN RAMON BENAVIDES FONSECA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARVIN JAVIER CASTILLO ALVAREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	AURA ESTELA SEQUEIRA URBINA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ARSENIO ISIDRO ARAUZ CALERO
3	CONCEJAL SUPLENTE	JHAMILLETT MARTINEZ RAUDES
4	CONCEJAL PROPIETARIO	ANDRES GUZMAN GUDIEL
4	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ENRIQUE PALACIOS HERRERA

MUNICIPIO DE : RIO BLANCO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	JOSE MANUEL LOPEZ IBARRA
*	SUPLENTE	OLINDA CAROLINA MORALES ALARCON
1	CONCEJAL PROPIETARIO	EZEKIEL TORRES MEZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	DENI MOLINA BLANDON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ROBERTO CLEMENTE CASTRO ARAUZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	TELMA GONZALEZ RODRIGUEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA JESUS CASTILLO ZAMORA
3	CONCEJAL SUPLENTE	SILVIO RAUL RODRIGUEZ VALDIVIA

MUNICIPIO DE : RIO BLANCO		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO GARCIA
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARVIN ANTONIO CASTRO CHAVARRIA

MUNICIPIO DE : SAN DIONISIO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MARCOS ANTONIO SOZA SEVILLA
	VICE ALCALDE	OTONIEL TINOCO VALDIVIA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTIAGO EVENOR BLANDON CABEZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	BISMARCK IGNACIO ZELEDON ZELEDON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA NORA HERNANDEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	BENIGNO MANZANAREZ ESPINOZA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE FRANCISCO OROZCO LEIVA
3	CONCEJAL SUPLENTE	BRIGIDO ACOSTA MEJIA

MUNICIPIO DE : SAN DIONISIO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MERCEDES TERCERO MATAMORO
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARTHA EMPERATRIZ SANCHEZ VARGAS
MUNICIPIO DE : SAN ISIDRO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ALEJANDRO AGUSTIN RAYO MORAN
	VICE ALCALDE	FEDERICO DAVILA REYES
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JULIO CESAR QUINTANILLA GUTIERREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MEDARDO ISAAC GONZALEZ RODRIGUEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ISAAC SALVADOR GUTIERREZ PONCE
2	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE RAMON MENDOZA ALTAMIRANO
MUNICIPIO DE : SAN ISIDRO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DOUGLAS OMAR SALMERON VEGA
1	CONCEJAL SUPLENTE	FIDEL OBREGON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ARMANDO MENDOZA GARCIA
2	CONCEJAL SUPLENTE	ESPERANZA CAMPOS VALLE
MUNICIPIO DE : SAN RAMON		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	NESTOR WILLIAM PEREZ ZELEDON
	VICE ALCALDE	NELSON JESUS FIGUEROA OROZCO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	GULNARA ISABEL TREJOS RODRIGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MIGUEL VILLAGRA SILES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARTHA CORTEDANO AMAYA
2	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO PABLO GUILLEN DAVILA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	VICTOR MANUEL AVERRUZ HERNANDEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	JORGE LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ
MUNICIPIO DE : SAN RAMON		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JULIO ANTONIO GODINEZ MOLINA
1	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO PABLO DAVILA GARCIA
MUNICIPIO DE : SEBACO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	BOANERGE GONZALEZ MIRANDA
	VICE ALCALDE	GUILLEMO ANTONIO GARCIA DUARTE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA ARGENTINA GARCIA LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	DELIA AYDEE TAMARIS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	DULCE MARIA OROZCO CHAVARRIA
2	CONCEJAL SUPLENTE	NABAL MAIRENA MAIRENA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JULIO CESAR CHAVARRIA
3	CONCEJAL SUPLENTE	FRANCISCO JOSE SAENZ CENTENO
4	CONCEJAL PROPIETARIO	PERLA CAROLINA VELASQUEZ MEJIA
4	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE SANTOS LUQUEZ MENDOZA
MUNICIPIO DE : SEBACO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	MELANIO JOSE ESCORCIA GONZALEZ
*	SUPLENTE	JOSE ALBERTO CANO LECHADO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	RENATO ALFREDO QUINTERO PEREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	TEODORO MAIRENA MAIRENA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JORGE DENIS GURDIAN BERNARD
2	CONCEJAL SUPLENTE	ILEANA MARTINA CASTILLO MARTINEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ARLEN MARIA CASTILLO
3	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS MANUEL TORRES TORRES
4	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE LEONEL ESCORCIA MAIRENA
4	CONCEJAL SUPLENTE	REINALDO ANTONIO CENTENO RIVERA
MUNICIPIO DE : TERRABONA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	HERNAN HERNANDEZ JARQUIN
	VICE ALCALDE	JAIRO ANTONIO MENDOZA TORREZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CASTELLON
1	CONCEJAL SUPLENTE	TEODORO OROZCO CASTILLO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	NORMAN ANTONIO MARTINEZ MOLINA
2	CONCEJAL SUPLENTE	VIDAL MOLINARES CASTELLON
3	CONCEJAL PROPIETARIO	MARCELO ALFONZO HERNANDEZ OROZCO
3	CONCEJAL SUPLENTE	MIGUEL ANTONIO GUERRERO GARCIA
MUNICIPIO DE : TERRABONA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CANDIDO CASTILLO LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA DANIELA MARTINEZ JARQUIN
MUNICIPIO DE : TUMA LA DALIA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JAIME ARAUZ CENTENO
	VICE ALCALDE	JOSE RAMON ROCHA CASTRO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN SEBASTIAN PONCE BENAVIDEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ARNULFO ANTONIO MATAMOROS PALACIOS

2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARTIN GARCIA ARAUZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	MANUEL DE JESUS OTERO RUIZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JUANA LIDIA PEREZ PALACIOS
3	CONCEJAL SUPLENTE	ROSALINA MARTINEZ MATAMOROS
4	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE MARIA LOPEZ DAVILA
4	CONCEJAL SUPLENTE	GERMAN DOUGLAS ARAUZ OTERO
5	CONCEJAL PROPIETARIO	JULIO CESAR ARAUZ FLORES
5	CONCEJAL SUPLENTE	JACQUELINE DAMARIS MARTINEZ MARTINEZ

MUNICIPIO DE : TUMA LA DALIA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	JOSE RAUL MONTES MOLINA
*	SUPLENTE	NORMAN AUGUSTO FAJARDO LOPEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	NORVIN MONTENEGRO MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	SANDRA LIZZETT ALTAMIRANO ARAUZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	LUZ MARINA GALEANO MARTINEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ALBERTO ZEAS LARA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	MARLON RIVAS ALFARO
3	CONCEJAL SUPLENTE	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ PICADO

DEPARTAMENTO : NUEVA SEGOVIA

MUNICIPIO DE : CIUDAD ANTIGUA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ARNULFO QUIÑONEZ NOVOA
	VICE ALCALDE	MARTA ELIZABET CENTENO QUIÑONEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SARA CECILIA TERCERO GUTIERREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	NINETH DEL ROSARIO OLIVAS QUIÑONEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	VISENTE GUTIERREZ PEREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	AURA LILA CENTENO OLIVAS

MUNICIPIO DE : CIUDAD ANTIGUA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MAURICIO AMADOR LARIOS
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ORLANDO BENAVIDES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	AMANDA DE JESUS LANDERO
2	CONCEJAL SUPLENTE	FAUTO MENDOZA ARRIOLA

MUNICIPIO DE : DIPILTO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	FRANCYS DEL CARMEN AVERRUZ GONZALEZ
	VICE ALCALDE	EDUARDO RODRIGUEZ ESCOTO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTOS DIONICIO AYSTAS BAUTISTA
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ROBERTO MALDONADO MARIN
2	CONCEJAL PROPIETARIO	FERMIN RUFINO MEJIA GONZALEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ALEX EGBERTO VALLADARES ZELAYA

MUNICIPIO DE : DIPILTO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JULIO CESAR FIGUEROA FORTEN
1	CONCEJAL SUPLENTE	NORMA ISABEL LOPEZ SANDOVAL
2	CONCEJAL PROPIETARIO	WILLIAM SUAREZ TERCERO
2	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS TIOFILO MEDINA GALO

MUNICIPIO DE : EL JICARO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	EL VIS URY PEREZ ORTEZ
	VICE ALCALDE	HUGO JOSE GAMEZ PEREZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JYMMY GYOANNY PASTORA VALENZUELA
1	CONCEJAL SUPLENTE	LEANA DEL CARMEN MEDINA LUMBI
2	CONCEJAL PROPIETARIO	EL VIN ENRIQUE MERCADO ZAVALA
2	CONCEJAL SUPLENTE	NUBIA ISMENIA VALLADARES VALLE

MUNICIPIO DE : EL JICARO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	REINALDO MERCEDES RIOS MONTENEGRO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JARVIN LEONEL LOPEZ LOPEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JAIME RAUL PINTO VASQUEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	FAUSTO ALONSO TALAVERA RUGAMA

MUNICIPIO DE : JALAPA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	HUMBERTO ALEJANDRO PEREZ LARGA ESPADA
	VICE ALCALDE	OSCAR DANILO MONTIEL SANABRIA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FERNANDO EFRAIN CASTILLO MORALES
1	CONCEJAL SUPLENTE	AURORA CONCEPCION RUIZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	FLOR DE MARIA MARTINEZ ACEVEDO
2	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS AMADO TORREZ LOPEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	GUMERCINDO SANCHEZ MONJARREZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	RAMON OMAR ACUÑA
4	CONCEJAL PROPIETARIO	ANGELICA MARIA VALENZUELA ZAVALA
4	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE RAMON ZAVALA SUAREZ

MUNICIPIO DE : JALAPA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	GONZALO ENRIQUE ORTEZ ORTEZ
*	SUPLENTE	MARIA IMELDA ZELEDON FLORES
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ISMAEL BENMEVIDEZ BRIONES
1	CONCEJAL SUPLENTE	DIEGO MILAN MARTINEZ ALFARO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE VIDAL MONTENEGRO BLANDON
2	CONCEJAL SUPLENTE	IRIS CONSUELO CASTELLANO LOPEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ALEJANDRO TORREZ LOPEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS PRIMITIVO GARCIA GONZALEZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	EMILIO OTONIEL MOLINA SANTELIZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS ENRIQUE SOZA GARCIA
MUNICIPIO DE : MACUELIZO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ARIEL ANTONIO FLORES CUADRA
	VICE ALCALDE	PABLO SANDOVAL LAGOS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	NICOLAS ANTONIO DURON RODRIGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS EVARISTO MENDOZA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JAIME ANTONIO ESPINOZA
2	CONCEJAL SUPLENTE	XIOMARA CAROLINA AGUILAR ZEPEDA
MUNICIPIO DE : MACUELIZO		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS ALBERTO CACERES CONTRERAS
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ESTEBAN ARDON CONTRERAS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ A VERRUZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	NORA ISABEL SANCHEZ PALACIOS
MUNICIPIO DE : MOZONTE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	EFRAIN LANDERO GUERRERO
	VICE ALCALDE	FRANCISCO JOSE RUIZ MEJIA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FELIPE NERY PASTRANA HERRERA
1	CONCEJAL SUPLENTE	JACINTO FLORIAN LOPEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CANDIDA ROSA HERRERA TOLEDO
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARTHA LORENA LOPEZ MEJIA
MUNICIPIO DE : MOZONTE		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	NESTOR ALI REYES PONCE
1	CONCEJAL SUPLENTE	ARCEÑO LOPEZ TORREZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIO GRANERA
2	CONCEJAL SUPLENTE	OSCAR DANILO FLORIAN RUIZ
MUNICIPIO DE : MURRA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	FRANCISCO LUIS HERRERA HERRERA
	VICE ALCALDE	BUENAVENTURA QUINTERO RIVERA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ANCELMON NAVARRO GOMEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	OSCAR ANTONIO CASTELLANO TERCERO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GUILLERMO CENTENO LAGOS
2	CONCEJAL SUPLENTE	MIGUEL ANGEL LOPEZ PEREZ
MUNICIPIO DE : MURRA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTIAGO ERNESTO JIRON VALLADARES
1	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS MIGDONIO CASTELLANO MAIRENA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	LESTER DONALDO GRADYS COLINDRES
2	CONCEJAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER SILES HERRERA
MUNICIPIO DE : OCOTAL		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MARCIANO ANTONIO BERRIOS SEVILLA
	VICE ALCALDE	JILMA ESPERANZA RODRIGUEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	VICTOR HUGO TERCERO VALLADARES
1	CONCEJAL SUPLENTE	HECTOR RAMON GUERRERO FIGUEROA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN FRANCISCO MACHADO MARTINEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS HERNALDO LARIOS LIRA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ROSA HERMINIA IRIAS FIGUEROA
3	CONCEJAL SUPLENTE	MARLENE DEL SOCORRO AGUILAR PASTRANA
4	CONCEJAL PROPIETARIO	MA YWELL JOSE URCUYO MORAN
4	CONCEJAL SUPLENTE	CLAUDIA ALEJANDRA STUART MORALES
5	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS ENRIQUE QUIÑONEZ VELASQUEZ
5	CONCEJAL SUPLENTE	ETHEL CAROLINA RODRIGUEZ REYALVAREZ
MUNICIPIO DE : OCOTAL		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	ORLANDO ANTONIO MORALES MUNGUIA
*	SUPLENTE	ERICK LEONARDO RIVERA CALDERON
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HECTOR ABELINO LOPEZ RUBIO
1	CONCEJAL SUPLENTE	VIOLETA MARIA REYES SARMIENTO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUANA MARIA BAUTISTA VARGAS
2	CONCEJAL SUPLENTE	ERIKA ESTEFANA ZELAYA ORTEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO RAMON GOMEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	RONY MARTIN LOPEZ BENAVIDEZ

MUNICIPIO DE : QUILALI		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	GERSAN ARMANDO POZO SALAS
	VICE ALCALDE	ADA HELLYN HERRERA HERRERA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTOS FEDERICO SILES GONZALEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	IRMA ROSA PRAVIA LOPEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	IGNACIA LUCILA RIVERA ZELEDON
2	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN JOSE CASTELLON MORENO
MUNICIPIO DE : QUILALI		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE TOMAS LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	FLOMENA CANO ZELAYA
MUNICIPIO DE : QUILALI		
PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	PEDRO CRUZ CANO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE SANTOS ESPINOZA OLIVAS
MUNICIPIO DE : SAN FERNANDO		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	DANILO DE JESUS CENTENO SEVILLA
	VICE ALCALDE	ADOLFO OMAR GUADAMUZ ORTEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HOLMAN ALBERTO BUCARDO PASTRANA
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE TITO ZAMORA BLANDINO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	FATIMA DEL ROSARIO PEREZ QUIÑONEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	JESUS MOLINA CASTILLO
MUNICIPIO DE : SAN FERNANDO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	OSMAR ANTONIO BELTRAN MARCHENA
1	CONCEJAL SUPLENTE	YESSENIA ELIZABETH SEVILLA VIDEA
MUNICIPIO DE : SAN FERNANDO		
PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SERGIO DANIEL HERRERA ORTEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JORGE LUIS ORTEZ URBINA
MUNICIPIO DE : SANTA MARIA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MARCELINO DE JESUS MONCADA JIMENEZ
	VICE ALCALDE	EDILBERTO MENDOZA SANCHEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FAUSTO OLIVERA MALDONADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARLIN OMAR ZEPEDA ORDOÑEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTOS SIXTO CHACON BARAHONA
2	CONCEJAL SUPLENTE	RICARDO ORDOÑEZ
MUNICIPIO DE : SANTA MARIA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE SEGUNDO MONCADA CACERES
1	CONCEJAL SUPLENTE	AMALIA GONZALEZ GONZALEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	HUMBERTO BUSTAMANTE MONCADA
2	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ
MUNICIPIO DE : WIWILI - NUEVA SEGOVIA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	PEDRO CASTILLO INESTROZA
	VICE ALCALDE	EVELIO QUINTERO RIVERA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ROSA EMILIA IBARRA JUAREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS EULALIO PAORODAS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GREGORIO MAIRENA ZELEDON
2	CONCEJAL SUPLENTE	ROGER SANTIAGO MARTINEZ PERALTA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN REYNALDO ZELEDON GARCIA
3	CONCEJAL SUPLENTE	GUILLERMO CALDERON
MUNICIPIO DE : WIWILI - NUEVA SEGOVIA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ISAAC UBEDA ZELEDON
1	CONCEJAL SUPLENTE	HERNALDO JOSE PALACIOS TORREZ
REGION AUTONOMA ATLANTICO NORTE		
MUNICIPIO DE : BONANZA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MAXIMO SEVILLA SUAREZ
	VICE ALCALDE	ORLANDO SALOMON JUSTO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	IRIS ERIABETH MORENO BROWN
1	CONCEJAL SUPLENTE	AUGUSTO ELMER ALEMAN LAGOS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARVIN ANTONIO UBEDA GUEVARA
2	CONCEJAL SUPLENTE	ADAN GERONIMO MADRIGALL ANDAVERDE

MUNICIPIO DE : BONANZA
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LEOCADIO HENRY HUETE
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARTIN TAYLOR EDWING
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE LEONARDO SUAREZ SCOTT
2	CONCEJAL SUPLENTE	ELIAS PEREZ GONZALEZ

MUNICIPIO DE : PRINZAPOLKA
PARTIDO REGIONAL: PARTIDO YAPTITASBA MASRAKA NANIH ASLATAKANKA

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	EKLAN JAMES MOLINA
	VICE ALCALDE	ROY WILSON SANDERS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	RONALD FLORES ARAGON
1	CONCEJAL SUPLENTE	FAUSTINO WILLIS CRUZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIANA GRADIS GRADIS
2	CONCEJAL SUPLENTE	EMILIANO BUSTILLO

MUNICIPIO DE : PRINZAPOLKA
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ELIAS REYES MORRIS
1	CONCEJAL SUPLENTE	AGRIPINA MOODY BOAS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	DONAR ODON ROSTRAN REYES
2	CONCEJAL SUPLENTE	FREDY SANDERS GARTH

MUNICIPIO DE : PUERTO CABEZAS
PARTIDO REGIONAL: PARTIDO YAPTITASBA MASRAKA NANIH ASLATAKANKA

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	NANCY ELIZABETH HENRIQUEZ JAMES
	VICE ALCALDE	ALEX LUCER BLANDON
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ALFONSO SMITH WARMAN
1	CONCEJAL SUPLENTE	CLAUDIO HENRY BANS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	NED ARCHIBOLD JACOBO
2	CONCEJAL SUPLENTE	MORLAN ZUNIGA PANTIN
3	CONCEJAL PROPIETARIO	RODALINA GONZALEZ FLORES
3	CONCEJAL SUPLENTE	FELIX MORALES DAVIS
4	CONCEJAL PROPIETARIO	LOPERCIO RIVERA MORALES
4	CONCEJAL SUPLENTE	RICKY SALVINIAS OMELLY

MUNICIPIO DE : PUERTO CABEZAS
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	LORIA RAQUEL DIXON BRAUTIGAM
*	SUPLENTE	FRANCISCO GONZALES GUTIERREZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	OSWALDO JOSE PICHARDO HERNANDES
1	CONCEJAL SUPLENTE	WELCOME REYMUNDO OBITT
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MORLAN MULLER GOMEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ROMEO MICHEL TOM
3	CONCEJAL PROPIETARIO	CRISTINA SIMONS ANDREW
3	CONCEJAL SUPLENTE	KENLY WATSON HAMMA

MUNICIPIO DE : PUERTO CABEZAS
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	EMILIANO GARCIA FENLY
1	CONCEJAL SUPLENTE	MANUEL SAIMAN GONZALEZ

MUNICIPIO DE : ROSITA
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JOSE IGLESIA RAMIREZ
	VICE ALCALDE	TRINIDAD BRAVO TELLEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARTHA EMILIA GOMEZ PATERSON
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARTA JULIA ALVARES VASQUES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ROMERO BALLADAREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARBELY DEL SOCORRO RIOS PERALTA

MUNICIPIO DE : ROSITA
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA ANTONIA RIOS TORRES
1	CONCEJAL SUPLENTE	GLORIA MANZANARES GONZALEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	BENITO SANCHEZ VIVAS
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARIANO PEREZ ZELAYA

MUNICIPIO DE : SIUNA
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	DENNIS ALFONSO FLORES OBANDO
	VICE ALCALDE	EVARISTO LUNA ALFARO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	APOLONIO FARGAS GOMEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	PATRICIA DEL SEÑOR MORALES VELASQUEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	AGUSTIN DE JESUS GUARDIAN LOPEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ARLEN LISSETH RUEDA MARTINEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN CARLOS MATAMOROS TRUILLLO
3	CONCEJAL SUPLENTE	JULIO CESAR GUTIERREZ GUTIERREZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	ROSA BEATRIZ BLANCO MARCHENA
4	CONCEJAL SUPLENTE	EVA MONTENEGRO RIVAS
5	CONCEJAL PROPIETARIO	MARINA ESTEBANA ZAMORA TORREZ
5	CONCEJAL SUPLENTE	RICARDO CASCO GONZALES

MUNICIPIO DE : SIUNA
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	NUBIA SALVADORA AGUILAR TINOCO
*	SUPLENTE	VICTOR ADRIAN PUERTA CHAVARRIA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HUMBERTO LOPEZ MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARVIN ANTONIO POLANCO MORALES
2	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO EVELIO SALGADO MARTINEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	PABLO HERNANDEZ VIDAUURRE
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ADILIA PATRICIA PINEDA BORGE
3	CONCEJAL SUPLENTE	LUCIA GONZALEZ SCOTT

MUNICIPIO DE : WASLALA
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	LUIS HERVIN RAMIREZ GUTIERREZ
	VICE ALCALDE	FILEMON CRUZ BRAVO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SALVADOR LAGUNA MORALES
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARVIN SAENZ CASTILLO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	RUBI ROCHA MARTINEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ENRIQUE RIOS JEREZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	EVERTH PALACIOS ZELEDON
3	CONCEJAL SUPLENTE	MARIO BLANDON LOPEZ

MUNICIPIO DE : WASLALA
PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE

POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	JOSE MARIA RUGAMA ZAMORA
*	SUPLENTE	ENRIQUE ALBERTO CASTILBLANCO DIAZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DENIS ANTONIO CALDERON
1	CONCEJAL SUPLENTE	JIM MERLON OTERO RAYTE
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL ARAUZ UBEDA
2	CONCEJAL SUPLENTE	MIGUEL ALVAREZ GARCIA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	GLADYS ARAUZ CHAVARRIA
3	CONCEJAL SUPLENTE	ELIDA MARGARITA GONZALEZ

MUNICIPIO DE : WASLALA
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CRISTOBAL EDMUNDO LOPEZ ARIAS
1	CONCEJAL SUPLENTE	EVARISTO HERNANDEZ PEREZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	EFRAIN RAYO MONTENEGRO
2	CONCEJAL SUPLENTE	CATALINA MENDOZA HERNANDEZ

MUNICIPIO DE : WASPAN
PARTIDO REGIONAL: PARTIDO YAPTITASBA MASRAKA NANIH ASLATAKANKA

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	CORNELIO ALFONSO TEBAS REYMUNDO
	VICE ALCALDE	CALIXTRO OSORIO BANS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	NEMECIO SANCHEZ ESPINOZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	LORENZO ZAMORA BANS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	AMPERIO SALOMON LACAYO
2	CONCEJAL SUPLENTE	ISIDERIO LACAYO ROSALES
3	CONCEJAL PROPIETARIO	CRESENCIO PAMY URBINA
3	CONCEJAL SUPLENTE	FRANCISCO REYES LEVAS

MUNICIPIO DE : WASPAN
PARTIDO REGIONAL: PARTIDO MOVIMIENTO DE UNIDAD COSTEÑA

POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	RUBEN SUJO TUCKER
*	SUPLENTE	BRASILIO WILLIAM CHOW MOLINA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	GENARO GARCIA FENLY
1	CONCEJAL SUPLENTE	FELIX SUAREZ CHARLEY
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MAYRA MULLER CHACON
2	CONCEJAL SUPLENTE	GERMAN HONTER SANDERS

MUNICIPIO DE : WASPAN
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	GUZMAN COLEMAN BORGE
1	CONCEJAL SUPLENTE	LILLIAM BOBB HERRERA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GERARDO WELLINGTON LEWIS
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARCIANO BOBB COLEMAN

MUNICIPIO DE : WASPAN
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ADAN LUIS NARR BELL
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE FRANCISCO REYES CHACON

REGION AUTONOMA ATLANTICO SUR

MUNICIPIO DE : BLUEFIELDS
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	LUIS GERMAN GUTIERREZ GALVEZ
	VICE ALCALDE	OSCAR WENDOLYN VARGAS CHAVARRIA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ALFREDO CAMPOS
1	CONCEJAL SUPLENTE	DARIL WILTSHIRE
2	CONCEJAL PROPIETARIO	PABLO ARAGON DIAZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	ANA MARIA MARTINEZ MENDOZA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	SIL VIA DEL CARMEN GUIDO MORRAS
3	CONCEJAL SUPLENTE	GLORIA DE LOURDES CHAVARRIA UGARTE
4	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ANDRES FERNANDEZ FONSECA
4	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS MANUEL RIOS MENDEZ

MUNICIPIO DE : BLUEFIELDS		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	LAWRENCE AGOTO OMEIR WILSON
*	SUPLENTE	JOSE FRANCISCO GUILLEN PLATA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLA LIZETTE MARTIN
1	CONCEJAL SUPLENTE	ADELAIDA CIRILA LUIS WILLIAMS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	DUMAR FRANCISCO QUIROZ ANGULO
2	CONCEJAL SUPLENTE	ORFA VICTORIA MOSES BENDLIS
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN CARLOS PEREZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	NORMA DEL SOCORRO LOPEZ GRANADOS
4	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO JOSE BOJORGE URBINA
4	CONCEJAL SUPLENTE	PABLO ANTONIO BOJORGE ESPINOZA

MUNICIPIO DE : BOCANA DE PAI WAS		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JOSE DEL CARMEN ESCOTO DELGADILLO
	VICE ALCALDE	JOSE FRANCISCO SOTO TELLEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	EPIFANIO ALTAMIRANO GARCIA
1	CONCEJAL SUPLENTE	BOANERGES MONJE CHAVERRY
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ANDRES DE JESUS RIVAS SOMOZA
2	CONCEJAL SUPLENTE	ESMUNDO VICTORIANO ALANIZ HUETE
3	CONCEJAL PROPIETARIO	DENIS GONZALEZ AMADOR
3	CONCEJAL SUPLENTE	DAVID MOLINA ORTIZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	JORGE ALBERTO AMADOR JIRON
4	CONCEJAL SUPLENTE	EFRAIN HERNANDEZ MARTINEZ
5	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE JESUS GONZALEZ DUARTE
5	CONCEJAL SUPLENTE	ROLANDO JOSE POTOSME GARCIA

MUNICIPIO DE : BOCANA DE PAI WAS		
PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	JUAN ISIDRO MENDOZA ORTEGA
*	SUPLENTE	MARIO JOSE ALCANTARA BELLO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	AMANDA LUZ TORREZ ROJAS
1	CONCEJAL SUPLENTE	ASAEL ANTONIO MOLINA RAYO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	RITO JULIO MARTINEZ OCHOA
2	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN BAUTISTA HERNANDEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLOS PEREZ CASTRO
3	CONCEJAL SUPLENTE	ANTONIO LUNA ALFARO

MUNICIPIO DE : CORN ISLAND		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ALEX MARTIN DIXON MARTINEZ
	VICE ALCALDE	DELIA REBECCA DOWNS WHITE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SHIRLEY JOHANNA GUTIERREZ NICHOLSON
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANGELA URBINA COBAN
2	CONCEJAL PROPIETARIO	WINSTINE WINSTON DOWNS HUMPHREYS
2	CONCEJAL SUPLENTE	TWILA MARLETTE BRYAN DOWNS

MUNICIPIO DE : CORN ISLAND		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ANTHONY HAMILTON JACKSON DOWNS
1	CONCEJAL SUPLENTE	ELRY CHESTER COOPER ALLEN

MUNICIPIO DE : CORN ISLAND		
PARTIDO REGIONAL: PARTIDO YAPTITASBA MASRAKA NANIH ASLATAKANKA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ROBERT CLEMENTE FREDRICK KNIGHT
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARLYN ROSA LARIOS ARCHIBOLD

MUNICIPIO DE : CRUZ DE RIO GRANDE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JUAN RAMON ESPINOZA JARQUIN
	VICE ALCALDE	ROGELIO BLANDON BONILLA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CECILIO SEQUEIRA LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	PETRONA MARITZA LOPEZ BORGE
2	CONCEJAL PROPIETARIO	RICARDO RAMON LION CALERO
2	CONCEJAL SUPLENTE	MANUEL SANCHEZ RAMOS
3	CONCEJAL PROPIETARIO	VICTOR MANUEL JARQUIN PEREZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	FAUSTINO SEQUEIRA ROJAS
4	CONCEJAL PROPIETARIO	DELFA MARINA GONZALEZ HERRERA
4	CONCEJAL SUPLENTE	FERMINA CASTILLO ROSALES

MUNICIPIO DE : EL AYOTE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JOSE RAMON ALVAREZ PEREZ
	VICE ALCALDE	SANTOS FROILAN CENTENO CANO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	GERTRUDIS HERNANDEZ GUDIEL
1	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS WALTER ESPINOZA ZELEDON
2	CONCEJAL PROPIETARIO	RENE ANTONIO LOPEZ GUADAMUZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	BERNARDO LOPEZ REYES
3	CONCEJAL PROPIETARIO	DORIS MARITZA GARCIA URBINA
3	CONCEJAL SUPLENTE	CORINA DEL CARMEN MARTINEZ SOLIS

MUNICIPIO DE : EL AYOTE		
PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LUCINIO MORALES ROCHA
1	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS JOSE SUAREZ OBANDO

MUNICIPIO DE : EL RAMA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ROGER ARAICA CANALES
	VICE ALCALDE	UALDA LUCILA OBANDO GONZALEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DAMARIS LUISA QUIJANO ESPINOZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	VICTOR MANUEL CENTENO OBANDO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MIGUEL GONZALES ARAUZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	NEMER LORENZO MORALES RIOS
3	CONCEJAL PROPIETARIO	PABLO ANTONIO ROSTRAN DIAZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS FELIPE GONZALEZ TOLEDO
4	CONCEJAL PROPIETARIO	ZOILOLAISLADO MAYORGA MEDINA
4	CONCEJAL SUPLENTE	MARISELA RIVERA DUARTE
5	CONCEJAL PROPIETARIO	PEDRO JOSE ORDONEZ RAMIREZ
5	CONCEJAL SUPLENTE	RAFAEL ANTONIO GAMEZ LOPEZ

MUNICIPIO DE : EL RAMA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	SAMUEL MEJIA PEÑA
*	SUPLENTE	DENIS JOSE BAEZ SEVILLA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ALVARO JOSE LOPEZ VARGAS
1	CONCEJAL SUPLENTE	LEDY MAYORGA PADILLA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ALBINO RAMON GUTIERREZ OPORTA
2	CONCEJAL SUPLENTE	TOMAS URBINA SOZA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA ELENA MANZANAREZ URBINA
3	CONCEJAL SUPLENTE	JULIA EMILIA OMIER REYES

MUNICIPIO DE : EL TORTUGUERO		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ORLANDO SABALLO MEDINA
	VICE ALCALDE	INES DUARTE RIVAS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ASTOR GARCIA DIAZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	TELMA DORIS ROSTRAN RODRIGUEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO ALBERTO SOLANO DAVILA
2	CONCEJAL SUPLENTE	EDUARDO JOSE ARROLIGA GARCIA
3	CONCEJAL PROPIETARIO	VILMA ROSA OCON LEIVA
3	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO AVILIO SANCHEZ HERNANDEZ
4	CONCEJAL PROPIETARIO	HERNALDO GOMEZ RODRIGUEZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	PANTALEONA AMADOR SANDIGO

MUNICIPIO DE : KUKRAHILL		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	DOMINGO JOSE TRUESDALE HODGSON
	VICE ALCALDE	FRANCISCO DIONICIO GARCIA GARCIA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	BAYARDO RIVAS ROMERO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE HOLMAN RIVAS OLIVAS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	FLORENCIO POLICARPO JIRON FLORES
2	CONCEJAL SUPLENTE	FELIPA JARQUIN ROCHA

MUNICIPIO DE : KUKRAHILL		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HEDLEY WINDELL HOWARD TAYLOR
1	CONCEJAL SUPLENTE	IFRAIN REYES MARTINEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARTHA LEDA ARGUELLO DIAZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS HURTADO ALEMAN

MUNICIPIO DE : LA DESEMBOCADURA DE RIO GRANDE		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	LESLEY CARLIN DOWNS
	VICE ALCALDE	LINSTRON JAMES ABRAHAM
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ANTONIO PADILLA RICHARD
1	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN TAYLOR SALAZAR
2	CONCEJAL PROPIETARIO	PRICILIANO ABRAHAM INGLISH
2	CONCEJAL SUPLENTE	CLENTON INGLISH SANTIAGO

MUNICIPIO DE : LA DESEMBOCADURA DE RIO GRANDE		
PARTIDO REGIONAL: PARTIDO YAPTITASBA MASRAKA NANIH ASLATAKANKA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO ABEL CENTENO PRADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	DONALD MARTINEZ ROLAND
2	CONCEJAL PROPIETARIO	DUARTES PALMISTON SIMON
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARTA MAGDALENA GARCIA GOMEZ

MUNICIPIO DE : LAGUNA DE PERLAS		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	GEORGE MARLON HOWARD TAYLOR
	VICE ALCALDE	ANNETTE LOISE HUMPHREYS DOWNS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DELVIN MELVIN PRUDO ROBINSON
1	CONCEJAL SUPLENTE	LINNETH BARBARA GARTH LABAN
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIO ARQUIMIDEZ CASILDO SAMBOLA
2	CONCEJAL SUPLENTE	LESBIA TEODORA ZENON ESTRADA

MUNICIPIO DE : LAGUNA DE PERLAS		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JIMMY RIGBY
1	CONCEJAL SUPLENTE	PETER OBALDO WILSON BENT
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CESAR AUGUSTO OPORTA SANCHEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	LEONIE ELIZABETH BENNETT GUTIERREZ

MUNICIPIO DE : MUELLE DE LOS BUEYES		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	MARIO ALFONSO GONZALEZ ZELEDON
	VICE ALCALDE	CARMELO ANTONIO REYES MORALES
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JACINTO JOSE FONSECA ARAGON
1	CONCEJAL SUPLENTE	LEOCADIO RIVAS OPORTA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS ALBERTO LOPEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	SANTOS ISBERTO RIVERA GARACHE

MUNICIPIO DE : MUELLE DE LOS BUEYES		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE	
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE JULIAN SEVILLA LOZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	OLGA MARYURI JARQUIN JARQUIN
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JUSTO MARTINEZ RIVAS
2	CONCEJAL SUPLENTE	ARMENGOL CORDERO GOMEZ

MUNICIPIO DE : NUEVA GUINEA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JULIO CONSTANTINO QUINTANILLA JARQUIN
	VICE ALCALDE	JOSE RENE CALERO HERNANDEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FELIX PEDRO GRANJA ROBLETO
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANCELMO MARTINEZ SUAREZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA ERLINDA RODRIGUEZ ARAUZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	SIXTO VELASQUEZ HERNANDEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	NAPOLEON CASTRO
3	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE MARTIN HUETE MARIN
4	CONCEJAL PROPIETARIO	EDDA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE SANTOS CONTRERAS REYES
5	CONCEJAL PROPIETARIO	ANGEL DAVID ROA GOMEZ
5	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN DE LA CRUZ DAVILA SAENZ

MUNICIPIO DE : NUEVA GUINEA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
*	PROPIETARIO	ARCENIO NICACIO ALBIR CASTELLON
*	SUPLENTE	MARIO AMADOR ROCHA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SEBASTIAN MOLINA TORREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	CORINA GONZALEZ GARCIA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SIXTO JAVIER JARQUIN ESPINOZA
2	CONCEJAL SUPLENTE	JUAN PABLO ARAGON MEJIA

MUNICIPIO DE : NUEVA GUINEA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE	
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE RAMON ESCOTO MEZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	ORLANDO TERCERO MEZA

DEPARTAMENTO : RIOSAN JUAN

MUNICIPIO DE : EL ALMENDRO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	UFREDO TOMAS ARGUELLO ARANA
	VICE ALCALDE	FRUTO FRANCISCO PINEDA RIVAS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MONICO ESCOBAR MARTINEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	HILARIO DE JESUS LEON GARCIA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTOS JACINTO GUTIERREZ SERRANO
2	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ANGEL GUTIERREZ CENTENO

MUNICIPIO DE : EL ALMENDRO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FEDERICO HERNANDEZ ARCEDA
1	CONCEJAL SUPLENTE	PASTORA DE JESUS LOPEZ TELLEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MANUEL DE JESUS PAZ ALONZO
2	CONCEJAL SUPLENTE	ARCENIO MARTINEZ BRAVO

MUNICIPIO DE : EL CASTILLO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	FRANCISCO JAVIER DIAZ RIVAS
	VICE ALCALDE	ERNESTO JOSE MACANCHEZ SANCHEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTO LUCIANO JAIME GUTIERREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	NEVARDO GOMEZ PEÑA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ANTOLIN DE LOS ANGELES MEJIA JARQUIN
2	CONCEJAL SUPLENTE	ELEODORO BISMARCK FLORES CAMPOS

MUNICIPIO DE : EL CASTILLO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL	
1	CONCEJAL PROPIETARIO	GLADYS XIOMARA SANCHEZ MONDRAGON
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE FRANCISCO PEREZ MURILLO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLOS MANUEL DIAZ ALVAREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	TOMAS PASTRAN VASQUEZ

MUNICIPIO DE : MORRITO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ROBERTO ALONSO GONZALEZ RIVAS
	VICE ALCALDE	RENE RAMON LANUZA RAYO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ISMAEL EMILIO MEDINA OBREGON

1	CONCEJAL SUPLENTE	JOAQUIN ZAMORA ZAMORA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ERNESTO FACUNDO GONZALEZ FONSECA
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARTHA LORENA TORREZ GALVEZ

MUNICIPIO DE : MORRITO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ARISTIDEZ GUTIERREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	NELSON CONCEPCION FLORES OJEDA

MUNICIPIO DE : MORRITO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL INDEPENDIENTE	
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CORONADO SANDINO OROZCO
1	CONCEJAL SUPLENTE	PEDRO PASCUAL GOMEZ PICADO

MUNICIPIO DE : SAN CARLOS		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
	ALCALDE	MARISOL DE LOS ANGELES MCREA QUIROZ
	VICE ALCALDE	NICOLAS IGNACIO OPORTA LOPEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FRANCISCO JOSE OCHOMOGO PILARTE
1	CONCEJAL SUPLENTE	EVERALDO JOSE VARGAS LOPEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	RAMON JIMENES CEBILLA
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARTIN DE JESUS RAMIREZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	AURA ELENA CORTEZ OBANDO
3	CONCEJAL SUPLENTE	DALMA AMPARO ESCORCIA
4	CONCEJAL PROPIETARIO	JUAN BAUTISTA ESPINALES SANCHEZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	JULIO ERNESTO TERCERO MARTINEZ

MUNICIPIO DE : SAN CARLOS		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
*	PROPIETARIO	CARLOS FERNANDO OLIVAS MONTIEL
*	SUPLENTE	BAYARDO DEL PILAR GUTIERREZ SEVILLA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ALCIDES MORA RODRIGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARVIN JOSE VARGAS DUARTE
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTOS FELICIANO HERRERA LIRA
2	CONCEJAL SUPLENTE	RIGOBERTO PINEDA BELTRAN
3	CONCEJAL PROPIETARIO	JAIRO ATANASIO FERNANDEZ DIAZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE SAMUEL MACHADO GRANADOS
4	CONCEJAL PROPIETARIO	NICOLAS PINEDA SANCHEZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ADAN MARTINEZ MONDRAGON

MUNICIPIO DE : SAN JUAN DEL NORTE		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
	ALCALDE	CESAR BERNARDO COLLADO PARADA
	VICE ALCALDE	JUAN JOSE ZAMBRANA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HILARIO ALBERTO BALLESTERO CASANOVA
1	CONCEJAL SUPLENTE	VIRGINIA DEL CARMEN VALVERDE GALEANO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MAGDALENO SOLANO CHAVARRIA
2	CONCEJAL SUPLENTE	SALVADOR FRANCISCO VASQUEZ LANUZA

MUNICIPIO DE : SAN JUAN DEL NORTE		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTOS SEGUNDO SALGADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	MATILDE DEL SOCORRO AGUILAR JARQUIN

MUNICIPIO DE : SAN JUAN DEL NORTE		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA	
1	CONCEJAL PROPIETARIO	RODOLFO MARGARITO LEYVA GONZALEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	YORLENY JULIA GARCIA GALEANO

MUNICIPIO DE : SAN MIGUELITO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	
	ALCALDE	CARLOS DOMINGO FLETES OROZCO
	VICE ALCALDE	SANTOS HIPOLITO DELGADO RUGAMA
1	CONCEJAL PROPIETARIO	SANTIAGO VALENTIN SERRANO ESPINOZA
1	CONCEJAL SUPLENTE	MELANIA MAYORGA JAIME
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN PINEDA
2	CONCEJAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER DAVILA UCEDA

MUNICIPIO DE : SAN MIGUELITO		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARLON MANUEL SANDOVAL BALLADARES
1	CONCEJAL SUPLENTE	ESTEBAN ISAAC DIAZ HUERTA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SERGIO AGUSTO PINEDA UBEDA
2	CONCEJAL SUPLENTE	ANDRES CARMONA LEON

DEPARTAMENTO : RIVAS

MUNICIPIO DE : ALTAGRACIA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL	
	ALCALDE	CRECENCIO RUIZ OPORTA
	VICE ALCALDE	ORLANDO SALVADOR MEZA GOMEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	BERNABE CASTILLO LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARTHA LORENA NUÑEZ BALTODANO

2	CONCEJAL PROPIETARIO	ALBERTO ANTONIO FLORES
2	CONCEJAL SUPLENTE	LAURA ELIZA MENA ALVAREZ
MUNICIPIO DE : ALTAGRACIA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE MANUEL SALGUERA GUTIERREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ALEJANDRO CESAR FLORES
MUNICIPIO DE : ALTAGRACIA		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	INDIANA DEL ROSARIO MARIN ORTIZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS ALBERTO ROSALES BARRIOS
MUNICIPIO DE : BELEN		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	EDUARDO MARTIN BOJORGE
	VICE ALCALDE	GERARDO NARCISO VILLAGRA UGARTE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE DE LA CRUZ SANDOVAL
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARTIN ADOLFO MENDEZ VILLAGRA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	GUILLERMO FAUSTINO MARIN VEGA
2	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE GABRIEL ACEVEDO BRAVO
MUNICIPIO DE : BELEN		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE FRANCISCO UGARTE GAZO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ALEJANDRO RIOS HURTADO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	DOUGLAS MARTIN NAVARRO
2	CONCEJAL SUPLENTE	YOLANDA DEL CARMEN QUIROZ MORALES
MUNICIPIO DE : BUENOS AIRES		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ZELA DE LA CRUZ DIAZ MORA
	VICE ALCALDE	ROLANDO SALOMON VALDIVIA DELGADO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	EDUARDO JOSE LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	EDWIN RIVERA MARTINEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JAROLD BISMARCK MARTINEZ MEZA
2	CONCEJAL SUPLENTE	LUIS RODOLFO ARGUELLO PEREZ
MUNICIPIO DE : BUENOS AIRES		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FERNANDO JOSE SOLIS BALTODANO
1	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA CONCEPCION FUENTES MARTINEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOAQUIN CHAMORRO AGUILAR
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA JAZMINA SANDINO MARTINEZ
MUNICIPIO DE : CARDENAS		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ALVARO ANTONIO MARTINEZ RUIZ
	VICE ALCALDE	LUIS ADOLFO SALGADO HERNANDEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARCIAL ANTONIO OBANDO DOMINGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	YAMILLET DEL SOCORRO MARCHENA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	BAYARDO CRUZ MAIRENA
2	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE JESUS CASTILLO MARTINEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	CLAUDIA PATRICIA FLORES MARTINEZ
3	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS JOSE MEZA JIRON
MUNICIPIO DE : CARDENAS		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIO JOSE GARCIA FAJARDO
1	CONCEJAL SUPLENTE	FAUSTINO BUSTOS
MUNICIPIO DE : MOYOGALPA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	LUIS FELIPE MORALES MORGAN
	VICE ALCALDE	FRANCISCO ALBERTO LOPEZ CARRION
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HIDALGO ANTONIO AVELLAN ARCIA
1	CONCEJAL SUPLENTE	MIREYA DEL CARMEN ALVAREZ BARRIOS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	SINDULFO CRUZ CRUZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	OLGA LIDIA ROMERO ESPINOZA
MUNICIPIO DE : MOYOGALPA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	LUIS GERMAN ALONSO CARACAS
1	CONCEJAL SUPLENTE	MIGUEL ANTONIO AMADOR CRUZ
MUNICIPIO DE : MOYOGALPA		
PARTIDO: PARTIDO RESISTENCIA NICARAGUENSE		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	HENRY ALBERTO DINARTE PICADO
1	CONCEJAL SUPLENTE	JASMINA ALVAREZ ALVAREZ

MUNICIPIO DE : POTOSI		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	ELOY ELIJIO MORALES ZAMBRANA
	VICE ALCALDE	DOMINGO ANTONIO TIJERINO ACEVEDO
1	CONCEJAL PROPIETARIO	GERMAN DE JESUS CHAMORRO VILCHEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ESTELA DEL ROSARIO MORALES GONZALEZ
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE ADAN FLORES PEREZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE RAUL ROJAS GONZALEZ
MUNICIPIO DE : POTOSI		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ROMAN ULISES ESPINOZA ESQUIVEL
1	CONCEJAL SUPLENTE	VICTORIANO GREGORIO CHAMORRO CAMACHO
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ANA BEATRIZ DIAZ BALTODANO
2	CONCEJAL SUPLENTE	MARIA CAROLINA LEAL
MUNICIPIO DE : RIVAS		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	JOSE RENE MARTINEZ SOMOZA
	VICE ALCALDE	IMELDA DEL CARMEN MARTINEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	DALY JEANNETH SUAREZ RODRIGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	PERFECTO BALDELOMAR URIARTE
2	CONCEJAL PROPIETARIO	ERNESTO RAMON BARRANTES LOPEZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	GLADIS DEL CARMEN RIVAS FLORES
3	CONCEJAL PROPIETARIO	CELEDONIO MARCELINO MORALES SEVILLA
3	CONCEJAL SUPLENTE	ALBERTO ENRIQUE PEREZ PALMA
4	CONCEJAL PROPIETARIO	MARCIA TIJERINO JIMENEZ
4	CONCEJAL SUPLENTE	FANY LIDIETH PEREZ VILCHEZ
MUNICIPIO DE : RIVAS		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
*	PROPIETARIO	AUXILIADORA LOPEZ NOGUERA
*	SUPLENTE	JOSE RAMON RUIZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	CARLOS JOSE HERNANDEZ AMADOR
1	CONCEJAL SUPLENTE	CARLOS ALBERTO VICTOR
2	CONCEJAL PROPIETARIO	VILMA ALICIA CASANOVA FUERTES
2	CONCEJAL SUPLENTE	GRINHILDE ELENA LOPEZ HERNANDEZ
3	CONCEJAL PROPIETARIO	ESPERANZA DEL CARMEN PICHARDO MAIRENA
3	CONCEJAL SUPLENTE	PETRONILA GARCIA FAJARDO
MUNICIPIO DE : RIVAS		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JORGE ALBERTO CUADRA MIRANDA
1	CONCEJAL SUPLENTE	MANUEL ANTONIO AGUILAR RAMIREZ
MUNICIPIO DE : SAN JORGE		
ALIANZA: ALIANZA POR LA REPUBLICA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	LUIS FELIPE BALDIZON RAMIREZ
	VICE ALCALDE	JODET MAYELY GOMEZ IGLESIAS
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MAGDALENA DE LOS ANGELES MIRANDA SELVA
1	CONCEJAL SUPLENTE	ROSA ARGENTINA MENESES MONTIEL
2	CONCEJAL PROPIETARIO	JULIO CESAR ALVARADO CRUZ
2	CONCEJAL SUPLENTE	FRANCISCO JOSE CAMACHO ESPINOZA
MUNICIPIO DE : SAN JORGE		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	FELIX RAMON LOPEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE ISIDORO PEREIRA OROZCO
MUNICIPIO DE : SAN JORGE		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	OSCAR JOSUE CORDOBA DINARTE
1	CONCEJAL SUPLENTE	RAMON JOSE PEREZ ROCHA
MUNICIPIO DE : SAN JUAN DEL SUR		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	EDUARDO JOSE HOLMANN CHAMORRO
	VICE ALCALDE	DENIS BERNARDO CARMONA NUÑEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE MANUEL GUZMAN SANCHEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	HUMBERTO COLLADO VANEGAS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	PEDRO JOSE SOLIS MENA
2	CONCEJAL SUPLENTE	ALEJANDRO ANTONIO MARTINEZ OBANDO
MUNICIPIO DE : SAN JUAN DEL SUR		
PARTIDO: ALTERNATIVA CRISTIANA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	ROGER ANTONIO NUÑEZ PONCE
1	CONCEJAL SUPLENTE	RAMON ERNESTO BUSTOS GODINES
MUNICIPIO DE : SAN JUAN DEL SUR		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	MARIA LUISA FALCON RODRIGUEZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANA LUISA MORA MUÑIZ

MUNICIPIO DE: TOLA		
ALIANZA: FRENTE SANDINISTA LIBERACION NACIONAL		
POSICION	CARGO	NOMBRE
	ALCALDE	LOIDA CLORINDA GARCIA OBANDO
	VICE ALCALDE	ALFONZO SOLIZ LOPEZ
1	CONCEJAL PROPIETARIO	RITA MERCEDES MEDINA PEREZ
1	CONCEJAL SUPLENTE	ANGELA MARIA ZAPATA MAIRENA
2	CONCEJAL PROPIETARIO	CESAR AUGUSTO LUMBY CORDOBA
2	CONCEJAL SUPLENTE	BENITA ANGELA BONILLA OBANDO

MUNICIPIO DE: TOLA		
ALIANZA: PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA		
POSICION	CARGO	NOMBRE
1	CONCEJAL PROPIETARIO	JOSE DOLORES RUIZ GAZO
1	CONCEJAL SUPLENTE	EDEN ENRIQUE VALLE PALACIOS
2	CONCEJAL PROPIETARIO	MANUEL ANTONIO BALTOIANO ROSALES
2	CONCEJAL SUPLENTE	JOSE MANUEL VILLAGRA

Segundo: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial y medios de comunicación. (f) Roberto Rivas Reyes, Presidente; Emmett Lang Salmerón, Vicepresidente; Silvio Américo Calderón Guerrero, Magistrado; Mauricio Montealegre Zepeda, Magistrado; Jorge Incer Barquero, Magistrado; José Miguel Córdoba González, Magistrado; José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado. Ante mí: Roberto Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, el cual firmo y sello en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Roberto Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 15013 - M. 1377281 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PLAZA LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA

La suscrita secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad denominada PLAZA LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA (PLISA), con instrucciones expresas de la Honorable Junta Directiva de dicha sociedad procede a CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad PLAZA LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA (PLISA) a realizarse el **día treinta de diciembre del corriente año a las ocho de la mañana en el local de las oficinas principales de dicha sociedad**, ubicadas frente al Edificio Plaza El Sol en esta ciudad. La Agenda a tratar es la siguiente:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Informe financiero al cierre fiscal del 30 de Junio del 2004.
- 3) Propuesta y ratificación de venta de acciones.
- 4) Puntos Varios.

Managua, 12 de noviembre del año dos mil cuatro. María Elena Saballos Viuda de Meléndez, Secretaria y Tesorera Junta Directiva (PLISA).

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 13988 – M. 1373653 – Valor C\$ 255.00

SANTOS MELANIO RODRIGUEZ TERCERO, solicita Título Supletorio, propiedad ubicada COMARCA SAN BENITO, Chinandega, propiamente de donde fue RANCHO LILLIAM, tres cuadras al Norte, San Benito, número uno, lindantes: NORTE: Felipe Torrez y Lilliam García; SUR: Antigua línea Férrea y Arnulfo Amador, ESTE: Lilliam García y OESTE: Manuel Salvador Robleto Madriz. Opónganse y en especial a la señora **CHEPITA LOPEZ DE RIVAS**, por pertenecerle según datos registrales. Juzgado Primero de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintiocho de octubre año dos mil cuatro. Eperanza Martínez, Secretaria.

3-3

Reg. No. 13962 – M. 1373649 – Valor C\$ 135.00

Rosa Argentina Alvarez López, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita Título Supletorio de la finca urbana situada en ésta ciudad con una extensión de 338.65 mts. Dentro de los siguientes linderos. Norte: Elba Bonzales, Sur Carretera en medio, Clínica Los Chilamates, Este: Emilio Moreno y Rodolfo Marenco; y Oeste: Auxiliadora Córdoba. Sin perjuicio de quien tuviere mejor o igual derecho. Oponerse. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masaya a los diez días del mes de Noviembre del dos mil cuatro. Lic. Danilo Jiménez Cajina, Juez Civil del Distrito de Masaya.-

3-3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 14936 – M. 1377117 – Valor C\$ 195.00

EVARISTO JOSE CASCANTE HERRERA, agricultor, mayor de edad, casado y del domicilio de Marsella, junto con sus hermanos **LAUREANA DE LOS ANGELES Y REGINA DEL CARMEN**, ambas de apellidos **CASCANTE HERRERA**, solicitan se les declare herederos universales de los bienes, derechos y acciones que dejare su difunto padre el señor **MARCOS ANTONIO CASCANTE SAMBRANA**. Opóngase. Dado en la ciudad de Rivas, a los un día del mes de Diciembre del dos mil cuatro. Dra. Marianela Paredes Arostegui, Juez de Distrito Civil de la ciudad de Rivas. LIC HORTENSIA G. ALVAREZ JEREZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES, JUZGADO DE DISTRITO CIVIL, RIVAS.

3-1